



UNIVERSIDAD DE CUENCA

RESUMEN

ANÁLISIS DE CINCO ESCUELAS DE ESPAÑOL Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE CUENCA EN EL PERÍODO 2005-2010.

La ciudad de Cuenca se encuentra dentro de los principales destinos turísticos del Ecuador gracias a sus innumerables atractivos, destacándose los de carácter cultural. Un elemento del turismo cultural es el turismo idiomático, que se encuentra estrechamente ligado a las escuelas de español.

La presente investigación se encuentra dividida en tres capítulos. El primero abordará los conceptos de turismo idiomático y de escuela de español, que son de relevancia en este trabajo; asimismo se considerará la historia de la enseñanza del español a lo largo de su existencia; finalmente se presentará la situación actual de la enseñanza del español a nivel mundial con organizaciones importantes en este campo, a nivel nacional con la principal organización de escuelas de español y a nivel local con una exposición del inicio de la enseñanza del español en la ciudad de Cuenca.

En el capítulo dos se describirán las cinco escuelas de español objeto de análisis: Centro de Estudios Interamericanos (CEDEI), Estudio Sampere, Fundación Amauta, Escuelas de Español Simón Bolívar y el Programa de Español para Extranjeros de la Universidad de Cuenca; se presentarán sus características, vínculos con otras organizaciones, cursos, estadísticas y los servicios turísticos que están facilitan a sus estudiantes.

En el capítulo final se desarrollará el análisis de las escuelas y su relación con el turismo de la ciudad de Cuenca, además se revisará algunos aspectos de la Ley de Turismo y de la Ley Orgánica de Educación que están relacionados con las escuelas de español. Seguidamente se realizará el análisis de las encuestas realizadas a estudiantes de español de las cinco



UNIVERSIDAD DE CUENCA

escuelas analizadas que permitirán cumplir con el objetivo propuesto en esta tesis.

Como puntos finales se describirán las conclusiones recabadas de este trabajo y se expondrán algunas recomendaciones derivadas del este estudio.

PALABRAS CLAVE

TURISMO, TURISMO IDIOMÁTICO, ESCUELA DE ESPAÑOL, CEDEI, ESTUDIO SAMPERE, AMAUTA, SIMÓN BOLÍVAR, PROGRAMA, UNIVERSIDAD DE CUENCA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ABSTRACT

ANALYSIS OF FIVE SPANISH SCHOOLS AND THEIR RELATIONSHIP TO CUENCA'S TOURISTIC DEVELOPMENT FROM 2005 TO 2010

Cuenca is one of the principal touristic cities of Ecuador, due to its numerous touristic attractions, the cultural aspect being the most relevant. One of the elements of cultural tourism is the Language Tourism that is closely related to Spanish language schools.

This investigation is developed in three chapters. The first one will look at the concept of Language Tourism and Spanish school, which are very important for this research. Likewise, it will take into consideration Spanish teaching history throughout the years of the Spanish language. In addition, it will show the actual situation of Spanish teaching around the world, and its most important organizations; its situation in Ecuador, and the Ecuadorian association of Spanish schools, and finally the beginning of Spanish teaching in Cuenca.

The second chapter will describe the five Spanish schools that are being analyzed: Centers for Interamerican Studies (CEDEI), Estudio Sampere, Amauta Foundation, Simon Bolivar Spanish School, and the Spanish Program for Foreigners at the University of Cuenca. This part will show each school's characteristics, their agreements with other institutions, the courses, statistics, and the tourism services that the school offers to the students.

The last chapter will analyze the Spanish schools and their relationship to Cuenca's tourism. Moreover, it will review some important aspects of Tourism and Education laws that are related to Spanish schools. The end of this chapter will analyze the result of the survey carried out among Spanish students of the five schools, which will allow the accomplishment of the objective set up in this thesis.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

The last points are the conclusions and recommendations.

KEY WORDS

TOURISM, LANGUAGE TOURISM, SPANISH SCHOOL, CEDEI, ESTUDIO SAMPERE, AMAUTA, SIMON BOLIVAR, PROGRAM, UNIVERSITY OF CUENCA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	PÁGINA
Resumen	1
Abstract	3
Índice de Contenidos	5
Índice de Ilustraciones	8
Índice de Fotografías	9
Declaratoria de Autoría	13
Dedicatoria	14
Agradecimientos	15
CAPÍTULO I	
1. CONCEPTUALIZACIONES.	16
1.1 INTRODUCCIÓN.	16
1.2 BREVE HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL.	16
1.3 LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS QUE APRENDEN IDIOMAS.	21
1.4 CONCEPTO DE ESCUELA DE ESPAÑOL.	24
1.5 CONCEPTO DE TURISMO IDIOMÁTICO.	27
1.6 LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL MUNDO.	29
1.6.1 INSTITUTO CERVANTES.	29
1.6.2 ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESCUELAS DE IDIOMAS.	32
1.7 LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL ECUADOR.	33
1.7.1 AECEE.	34
1.8 LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN LA CIUDAD DE CUENCA.	35
1.8.1 CENTRO CULTURAL ECUATORIANO – NORTEAMERICANO ABRAHAM LINCOLN.	36
1.8.2 BREVE RESEÑA DE LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN LA CIUDAD DE CUENCA.	37



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPÍTULO II

2.	CINCO ESCUELAS DE ESPAÑOL DE LA CIUDAD DE CUENCA.	39
2.1	INTRODUCCIÓN.	39
2.2	CENTRO DE ESTUDIOS INTERAMERICANOS (CEDEI).	41
2.2.1	DATOS GENERALES.	41
2.2.2	CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.	42
2.2.3	CURSOS OFERTADOS.	43
2.2.4	SERVICIOS TURÍSTICOS FACILITADOS POR LA ESCUELA.	45
2.2.5	NÚMERO DE ESTUDIANTES.	46
2.2.6	NÚMERO DE FAMILIA DEL SISTEMA <i>HOMESTAY</i> .	48
2.2.7	INFRAESTRUCTURA, PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.	49
2.3	ESTUDIO SAMPERE.	52
2.3.1	DATOS GENERALES.	52
2.3.2	CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.	53
2.3.3	CURSOS OFERTADOS.	53
2.3.4	SERVICIOS TURÍSTICOS FACILITADOS POR LA ESCUELA.	56
2.3.5	NÚMERO DE ESTUDIANTES.	57
2.3.6	NÚMERO DE FAMILIA DEL SISTEMA <i>HOMESTAY</i> .	59
2.3.7	INFRAESTRUCTURA, PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.	59
2.4	FUNDACIÓN AMAUTA.	62
2.4.1	DATOS GENERALES.	62
2.4.2	CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.	63
2.4.3	CURSOS OFERTADOS.	63
2.4.4	SERVICIOS TURÍSTICOS FACILITADOS POR LA ESCUELA.	70
2.4.5	NÚMERO DE ESTUDIANTES.	70
2.4.6	NÚMERO DE FAMILIA DEL SISTEMA <i>HOMESTAY</i> .	70
2.4.7	INFRAESTRUCTURA, PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.	71
2.5	ESCUELA DE ESPAÑOL SIMÓN BOLÍVAR.	74



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.5.1 DATOS GENERALES.	74
2.5.2 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.	75
2.5.3 CURSOS OFERTADOS.	75
2.5.4 SERVICIOS TURÍSTICOS FACILITADOS POR LA ESCUELA.	76
2.5.5 NÚMERO DE ESTUDIANTES.	77
2.5.6 NÚMERO DE FAMILIA DEL SISTEMA <i>HOMESTAY</i> .	79
2.5.7 INFRAESTRUCTURA, PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.	80
2.6 PROGRAMA DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.	83
2.6.1 DATOS GENERALES.	83
2.6.2 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.	84
2.6.3 CURSOS OFERTADOS.	85
2.6.4 SERVICIOS TURÍSTICOS FACILITADOS POR LA ESCUELA.	87
2.6.5 NÚMERO DE ESTUDIANTES.	87
2.6.6 NÚMERO DE FAMILIA DEL SISTEMA <i>HOMESTAY</i> .	89
2.6.7 INFRAESTRUCTURA, PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.	89

CAPÍTULO III

3. ANÁLISIS DE LAS CINCO ESCUELAS DE ESPAÑOL Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE CUENCA EN EL PERÍODO 2005 -2010.	93
3.1 INTRODUCCIÓN.	93
3.2 NORMATIVA LEGAL.	93
3.2.1 LEY DE TURISMO.	94
3.2.2 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN.	95
3.3 COMPARACIÓN DE LAS CINCO ESCUELAS DE ESPAÑOL.	96
3.4 COMPARACIÓN DE LAS CIFRAS DE TURISTAS CON LAS DE ESTUDIANTES DE ESPAÑOL.	100
3.5 ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS.	106



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONCLUSIONES.	126
RECOMENDACIONES.	128
ANEXOS.	129
BIBLIOGRAFÍA.	244
DISEÑO DE TESIS.	254

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración N° 01	Logotipo del Instituto Cervantes.	29
Ilustración N° 02	Logotipo Diplomas de Español como Lengua Extranjera.	30
Ilustración N° 03	Logotipo de la International Association of Language Centres.	32
Ilustración N° 04	Logotipo de la Asociación Ecuatoriana de Centros de Enseñanza de Español.	34
Ilustración N° 05	Logotipo del Centro Cultural Ecuatoriano–Norteamericano Abraham Lincoln.	36
Ilustración N° 06	Logotipo del Centro de Estudios Interamericanos.	41
Ilustración N° 07	Logotipo de la Agencia de Viajes Expediciones Apullacta.	46
Ilustración N° 08	Logotipo del Estudio Sampere.	52
Ilustración N° 09	Logotipo de la Agencia de Viajes TerraDiversa.	57
Ilustración N° 10	Logotipo de la Agencia de Viajes Ixatours.	57
Ilustración N° 11	Logotipo de la Fundación Amauta.	62
Ilustración N° 12	Logotipo de la Escuela de Español Simón Bolívar.	74
Ilustración N° 13	Logotipo de la Agencia de Viajes Cazhuma Tours.	77
Ilustración N° 14	Logotipo del Programa de Español para Extranjeros de la Universidad de Cuenca	83
Ilustración N° 15	Logotipo de El Nomad	85



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía N° 01	Edificio del Centro de Estudios Interamericanos.	49
Fotografía N° 02	Aula del Centro de Estudios Interamericanos	50
Fotografía N° 03	Terraza del Centro de Estudios Interamericanos	50
Fotografía N° 04	Fachada del edificio donde funciona Estudio Sampere	60
Fotografía N° 05	Fachada del edificio donde funciona Estudio Sampere	60
Fotografía N° 06	Aulas de clases del Estudio Sampere	60
Fotografía N° 07	Aulas de clases del Estudio Sampere	60
Fotografía N° 08	Cafetería del Estudio Sampere	61
Fotografía N° 09	Fachada del edificio de la Fundación Amauta	71
Fotografía N° 10	Cafetería de la Fundación Amauta	72
Fotografía N° 11	Sala de Conferencias de la Fundación Amauta	72
Fotografía N° 12	Aulas de clases de la Fundación Amauta	73
Fotografía N° 13	Aulas de clases de la Fundación Amauta	73
Fotografía N° 14	Fachada del edificio donde funciona la Escuela Simón Bolívar	80
Fotografía N° 15	Fachada del edificio donde funciona la Escuela Simón Bolívar	80
Fotografía N° 16	Cafetería de la Escuela Simón Bolívar	81
Fotografía N° 17	Cafetería de la Escuela Simón Bolívar	81
Fotografía N° 18	Sala de internet de la Escuela Simón Bolívar	81
Fotografía N° 19	Aulas de clases de la Escuela Simón Bolívar	82
Fotografía N° 20	Aulas de clases de la Escuela Simón Bolívar	82
Fotografía N° 21	Edificio de la Facultad de Psicología de la Universidad de Cuenca	90
Fotografía N° 22	Oficinas del Programa de Español para Extranjero de la Universidad de Cuenca	91
Fotografía N° 23	Aulas de clases del Programa de Español para Extranjeros de la Universidad de Cuenca	91



UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, LUIS ENRIQUE ROMERO TAPIA, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de INGENIERÍA EN TURISMO. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Enrique Romero
LUIS ENRIQUE ROMERO TAPIA
0301640181

Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316
e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103
Cuenca - Ecuador



UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA
Fundada en 1867

Yo, LUIS ENRIQUE ROMERO TAPIA, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Enrique Romero
LUIS ENRIQUE ROMERO TAPIA
0301640181

Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316
e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103
Cuenca - Ecuador



UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA HOSPITALIDAD ESCUELA DE TURISMO

ANÁLISIS DE CINCO ESCUELAS DE ESPAÑOL Y SU RELACIÓN CON EL
DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE CUENCA EN EL PERÍODO
2005 - 2010

AUTOR:
LUIS ENRIQUE ROMERO TAPIA

TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
INGENIERO EN TURISMO

DIRECTORA DEL PROYECTO:
LCDA. LOURDES SÁNCHEZ RODAS

CUENCA – ECUADOR
JULIO - 2012



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Toda la información, comentarios e ideas adjuntas en la presente tesis corresponden a pensamientos, criterios y opiniones de responsabilidad del autor.

LUIS ENRIQUE ROMERO TAPIA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DEDICATORIA

En primer lugar quiero dedicar todo este trabajo a mis padres que han sido las personas que siempre me han apoyado en todos mis proyectos de vida. Luego a mis hermanos por la constante preocupación que han tenido hacia mí. Finalmente, dedico este gran esfuerzo a mis cuatro sobrinos, Mateo, Dayana, Alexander y Dana, porque la alegría de estos niños me ha motivado para seguir adelante en mi vida y no dejarme vencer a pesar de todas las adversidades que se me han presentado.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

AGRADECIMIENTO

A mi directora de tesis, Lcda. Lourdes Sánchez R. por haber aceptado la tarea de transformar una idea difusa en esta tesis, por la motivación y por el valioso tiempo prestado para este proyecto.

A una amiga muy especial, Mariela Yumbla, por ser la persona que siempre me ha brindado su ayuda y por haberme motivado a no abandonar este proyecto.

A los profesores de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad por la ayuda brindada en los momentos que se recurrió hacia ellos.

A los directores y directoras de las cinco escuelas de español, Sr. Mark Odenwelder del CEDEI, Dr. Juan Martínez de Estudio Sampere, Lcda. Mayra Cardoso y Mst. Narcisa Ullauri de Fundación Amauta, Lcda. Gabriela Carrión de la Escuela de Español Simón Bolívar y a las Lcda. Patricia Galarza y Mst. Ana Loja del Programa de Español para Extranjeros de la Universidad de Cuenca, por facilitarme la información de las instituciones para que tenga éxito este trabajo.

Al personal administrativo de las escuelas de español que tuvieron la amabilidad de brindarme poquito de su valioso tiempo.

A todos los estudiantes de español que colaboraron en las encuestas, sin ellos los objetivos de este trabajo no se habrían podido cumplir.

A todos los amigos y amigas que siempre me manifestaron su apoyo en todo momento.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPÍTULO I

1. CONCEPTUALIZACIONES

1.1 INTRODUCCIÓN

En este capítulo se iniciará con una retrospectiva de la enseñanza del español a lo largo de la historia de este idioma. Asimismo se considerará el tema de la movilidad humana y las diferentes motivaciones que se involucran al aprendizaje de idiomas. Luego se hace un recorrido por las conceptualizaciones más relevantes relacionadas con esta investigación como son los de escuela de español y turismo idiomático.

Seguidamente se expondrá información acerca de como se encuentra la enseñanza del español a nivel mundial tomando en cuenta una de las instituciones más importantes en este tema, el Instituto Cervantes, además se tomará en cuenta una asociación internacional de idiomas. Se continuará exponiendo acerca de la enseñanza del español a nivel nacional y luego local.

1.2 BREVE HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL

Para iniciar con el análisis de las escuelas de español me he visto en la necesidad de realizar una corta retrospectiva hacia la enseñanza de idiomas a lo largo de la historia y en especial el caso del español, ya que es preciso tener una idea clara de la relevancia que tenía el aprendizaje de lenguas extranjeras y cual ha sido su importancia en nuestras sociedades.

Miguel A. Martín Sánchez y Charo Nevado Fuentes en la introducción de su trabajo *La enseñanza de lenguas extranjeras en los siglos XVI-XVIII. El caso del español* escriben: “La enseñanza de lenguas extranjeras es un tema que ha estado siempre presente a lo largo de la historia” (6), asimismo consideran que se debe tomar en cuenta que “la enseñanza de lenguas tiene una larga



UNIVERSIDAD DE CUENCA

trayectoria histórica, ya en el siglo III A.C. aprender una lengua impartida por profesores nativos era considerado como algo conveniente y necesario..." (6). De igual manera, Bowen et al, señalados por Horacio Miranda Ubilla establecen que para el siglo III A.C. ya se enseñaba alguna lengua extranjera en ciertos hogares romanos y que para el siglo II A.C. "existen referencias que [...] jóvenes romanos estudiaban el griego directamente de profesores nativos" (93).

Posteriormente con la caída del imperio romano de occidente en el año 476 D.C. comenzó un declive cultural en, denominado Edad Media¹, especialmente en la parte occidental. Sin embargo debe considerarse que cuando el imperio romano occidental todavía existía, la lengua utilizada por su población era el latín, que además fue extendido a lo largo de todo el imperio, no obstante con su caída, el latín comenzó a tener variaciones en diferentes regiones, es así que surgió el francés, italiano, portugués, catalán, español entre los más notables (Loranca, 40).

Con la culminación de la Edad Media llegó el Renacimiento², época en la cual se produjo el descubrimiento de América. Este y otros acontecimientos acaecidos en este período generaron el despertar de los intelectuales europeos y con él renació el interés por las culturas clásicas, especialmente la griega y romana³, por lo que surgió nuevamente el interés en estudiar sus lenguas, el latín y el griego, del mismo modo es considerado el hebreo, principalmente por el estudio de las Sagradas Escrituras (Martín y Nevado, 7).

¹ Esta fase histórica de la humanidad comprendió entre el año siglo IV y el siglo XV. También conocida Edad Oscura (en inglés Dark Ages) por la poca producción cultural que se generó durante este período.

² Período comprendido entre el siglo XV y XVI.

³ Aquilino Sánchez Pérez establece en su obra *Historia de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera* que "En el siglo que nos ocupa, principios del s. XVI, las lenguas clásicas, latín y griego, no eran ya utilizadas por la gente como vehículo cotidiano de comunicación; por lo tanto, se hacía difícil, por no decir imposible, aprenderlas mediante la interacción hablada [...] (12).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

No se puede decir que solo las lenguas clásicas fueron relevantes, ya que gracias al descubrimiento de América, el español así como el francés y el inglés, cautivaron el interés de estudio, por la conexión que existió entre las naciones conquistadoras, España, Francia e Inglaterra. Los intercambios comerciales que generaron la conquista del nuevo mundo permitieron dicho interés por otras lenguas (Sánchez, 13).

Ahora me enfocaré en nuestro idioma de estudio, el español. Como anoté anteriormente, luego de la caída del imperio romano occidental comenzaron a desarrollarse diversas lenguas, entre ellas el español, el mismo que era diferente en muchos aspectos al que hablamos en la actualidad, ya que como toda lengua, con el transcurso de los años ha ido evolucionando.

En la Edad Media el latín vulgar que se hablaba en España se transformó en el castellano⁴, ya que fue el reino de Castilla quien fomentó su expansión en la península ibérica. Para finales de la Edad Media el español se consolidaba como lengua porque ya había desarrollado su propia gramática.

Aquilino Sánchez Pérez, profesor de la Universidad de Murcia, destaca que la gramática de la lengua castellana publicada por Antonio de Nebrija en 1492 bien puede ser considerada como uno de los primeros pasos para la enseñanza del español como lengua extranjera, no porque esta obra estuvo dirigida a extranjeros, sino por la importancia que representó para la consolidación de la lengua en su época (11).

La popularidad que lograba la lengua era trascendental, es así que con el transcurso de los años el español le quitó espacio al latín vulgar de los contextos sociales, esto aconteció durante el reinado de Carlos V⁵, fue este mismo rey que lo creía de este modo, pues como expone Charo Nevado Fuentes él "...habló y defendió el español [...] Así lo demuestra el hecho de

⁴ Cuando se habla del español también se puede referir como castellano.

⁵ Carlos V reinó España desde 1516 hasta 1556 (Wilckens, 1).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

pronunciar su discurso en español en 1536 delante del papa Paulo III y de toda Europa” (14).

Para el siglo XVI España había logrado una expansión de sus reinos por Europa, especialmente Países Bajos, Alemania e Italia, además de los reinos americanos descubiertos por Cristóbal Colón. Este momento histórico de la península tuvo como consecuencia que la lengua española traspase las fronteras hacia estas nuevas tierras de la corona (Nevado, 15).

Comerciantes, militares, artistas, entre otros creyeron en la necesidad imperiosa de aprender otro idioma y por supuesto el español era uno de ellos por el momento que vivía en ese entonces el reinado español (Nevado, 11). Para facilitar este aprendizaje se desarrollaron diversos materiales didácticos como: gramáticas, vocabularios, glosarios, diálogos, etc. Los mismos que eran de mucha utilidad para aquel deseoso de tener contacto con España (Sánchez, 14-73).

La expansión del español durante el siglo XVI se debió también al desarrollo de la literatura española, los intelectuales escribían sus obras en español, ellos “se preocuparon por sistematizar, analizar y divulgar el idioma castellano”⁶ (Martín y Nevado, 10-11).

Para el siglo XVII el castellano se mantuvo con su popularidad por Europa. Los materiales impresos dedicados a la enseñanza del idioma como, gramáticas, diálogos, vocabularios, continuaron siendo editados y sus autores fueron muy variados a lo largo del continente, especialmente en Francia e Italia donde tuvo más acogida la lengua (Sánchez, 75-128).

En el siglo XVIII ocurrió un hecho muy importante para la lengua española, este fue la creación de la Real Academia Española en 1713, que

⁶ Los siglos XVI y XVII dentro de la literatura española son conocidos por el Siglo de Oro porque las obras creadas dentro de este período son de gran valor artístico (Departamento de Lengua y Literatura, 3).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

surgió con el propósito de organizar la lengua española. Esta institución publicó las primeras ediciones de: el diccionario de la lengua castellana en 1726, la Ortografía Española en 1741 y La Gramática de la Lengua Castellana en 1771. Estas publicaciones sirvieron de soporte para los autores de manuales de enseñanza del español que se basaban en ellos para un uso adecuado del idioma (Sánchez, 130).

A pesar de que en el siglo XVIII el imperio español tuvo una decadencia y disminución de su presencia en el ámbito internacional, la lengua no dejó de ser enseñada en países como Alemania, Italia, Francia e Inglaterra, al contrario, era un mayor número de intelectuales que se dedicaban a enseñar el español como lengua extranjera. Asimismo, los métodos y los materiales publicados utilizados seguían siendo los populares del siglo anterior, en ese aspecto no hubo mucha variación, sin embargo ya se empezaba a introducir el método natural⁷ (Sánchez, 130-170).

En 1776 con la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, esta nación desarrolló intereses de orden comercial con las vecinas colonias españolas, es así que los americanos comienzan a aprender el español con estos fines. Algunos profesionales vieron en esta situación la oportunidad de desarrollar materiales de enseñanza del español basados especialmente en los ya existentes en Europa. Además, las universidades también ofrecían la enseñanza de varios idiomas, entre ellos el español (Sánchez, 261).

En el siglo XIX la enseñanza de lenguas extranjeras ya estaba formalmente instaurada dentro de “las escuelas secundarias y universidades” (Sánchez, 173), esto en los Estados Unidos de América, una de esas opciones era el español, pero su importancia no fue tal como la tenía el francés. A pesar de esta situación el interés por nuestra lengua no desaparecía al contrario para

⁷ Sin lugar a duda que este método tiene mucha relación con el tema del turismo idiomático, puesto que este se basa en el aprendizaje del idioma en un entorno natural y la forma más natural de aprender un idioma es viajar hacia un país donde sea hablado como idioma nativo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

el siguiente siglo las cosas mejorarían, principalmente por la llegada de las guerras mundiales y por el creciente interés comercial que las naciones latinoamericanas despertaban en Estados Unidos y Europa, como lo afirma Sánchez Pérez, con respecto a los Estados Unidos, “la necesidad del intercambio comercial con las naciones Hispano-Americanas la que ha promovido y empujado el aprendizaje de nuestro idioma” (305).

En último lugar dentro de esta breve reseña, cabe destacar el auge impresionante que logra la enseñanza de idiomas en el último siglo, mucho de ello se debe principalmente al desarrollo económico de las naciones, especialmente del primer mundo, ya que ello ha generado grandes olas migratorias hacia estas naciones -mayoritariamente a EE.UU. y Europa Occidental- y por consiguiente estos movimientos obligan a las personas al aprendizaje de una lengua distinta a la materna (Sánchez, 307-313).

Finalmente, como se ha visto la enseñanza de idiomas no ha sido ajena a la historia de la humanidad, sino más bien esta está íntimamente ligada a ella. Cada acontecimiento ocurrido produce efectos o positivos o negativos que influyen en la motivación de aprender una determinada lengua. Uno de estos sucesos es el incremento del turismo a nivel mundial.

1.3 LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS QUE APRENDEN IDIOMAS.

El aprendizaje de lenguas alrededor del mundo se ha visto relacionado con un tema muy importante como es la movilidad de las personas, puesto que gracias a la existencia de diversos programas a nivel mundial las personas tienen la oportunidad de viajar de un país a otro con mayor facilidad, dentro de algunos de estos programas podemos citar: Education First (EF), Au-Pair, Work & Travel, Youth For Understanding (YFU), Ordex, Youth Exchange System (YES), entre otros, en el caso de nuestro país. En el caso de la Unión Europea también existen algunos programas que incentivan la movilidad dentro de sus



UNIVERSIDAD DE CUENCA

estados miembros, algunos de ellos son: Allegro⁸, “Comenius⁹ (para colegios), Erasmus¹⁰ (para educación superior), Grundtvig¹¹ (para educación de adultos) y Leonardo da Vinci¹² (para educación y formación profesional)” (Unión Europea 24). Asimismo “en muchas universidades europeas se ofrecen programas en idiomas extranjeros, tanto para atraer a estudiantes extranjeros como para mejorar la movilidad de los locales” (Comisión Europea, 12).

La existencia de estos y muchos otros programas a nivel mundial han incrementado el interés de las personas por aprender un idioma diferente al materno, pero no solo estos programas han atraído la atención de la gente para la realización de viajes con fines educativos, en la actualidad las personas tienen la oportunidad de viajar a otros países y estudiar un idioma durante su permanecía en él sin la necesidad de recurrir a un programa específico.

Cabe destacar que la movilidad para estudiar lenguas esta condicionada a factores económicos, las personas que viven en los países que poseen más recursos económicos son quienes tienen mayores posibilidades de desplazarse a otra nación, Juan Carlos Velasco destaca que:

En un planeta con tremendas disparidades en ingresos, recursos y oportunidades, no todos pueden permitirse –ni les está permitido– el lujo de ser cosmopolitas; es más, el común de los mortales, la mayoría de quienes habitan el planeta, tienen limitada severamente sus posibilidades de movimiento (32).

Está claro que los individuos que más se movilizan son los que tienen la capacidad económica de hacerlo. Pero por otro lado, esta situación ha favorecido a países como el nuestro para crear escuelas de idiomas que son atractivas para esas sociedades.

Pero, ¿por qué los individuos se movilizan para aprender un idioma? Existen muchas motivaciones para ello, aprender un idioma ha sido de mucha

⁸ <http://allegro.acs.si/>

⁹ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-programme/comenius_en.htm

¹⁰ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-programme/doc80_en.htm

¹¹ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-programme/grundtvig_en.htm

¹² http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-programme/ldv_en.htm



UNIVERSIDAD DE CUENCA

utilidad en diferentes actividades, como acota Miranda Ubilla, “Durante siglos, la enseñanza de idiomas extranjeros ha sido una actividad importante de profesores, educadores, políticos, militarse, lingüistas, etc.” (92).

En la actualidad, el deseo de conocer nuevos lugares también ha motivado el aprendizaje de otro idioma diferente al materno. A continuación expondré algunas motivaciones para aprender un idioma que fueron enumeradas en una investigación realizada en el Reino Unido por The Higher Education Academy's Subject Centre for Languages, Linguistics and Area Studies, con sede en la Universidad de Southampton, entre octubre de 2003 y octubre de 2004, dirigido por Angela Gallagher-Brett:

- Negocios. “Languages are useful for trade” (10).
- Comunicación. “A language helps you to communicate adequately in that country and to help people from those countries when they come here” (10).
- Cultura. “Speaking with people from different cultures is very enriching. Languages enable you to do this” (11).
- Educación (11).
- Globalización. “Languages keep you in contact with the rest of the world” (12).
- Relaciones Internacionales (13).
- Conocimiento. “Languages give you knowledge of other countries” (13).
- Literatura. “A language gives you a wider knowledge of literature from other countries” (14).
- Movilidad. “Language learning makes travelling easier, more enjoyable, more enlightening” (15).

El aprender un idioma tiene muchas motivaciones, así como ventajas, “Aprender un idioma puede permitirnos aprovechar oportunidades laborales y



UNIVERSIDAD DE CUENCA

académicas. También puede ayudar a mejorar la carrera profesional, pues aporta una ventaja competitiva". (Comisión Europea, 11).

La movilidad por adquirir habilidades en idiomas nos lleva a tomar en cuenta un factor importante, las instituciones que ofrecen estos servicios, que pueden ser: escuelas, colegios, universidades e institutos de idiomas. El deseo aprender un lenguaje motivó que tanto las universidades como muchas otras instituciones privadas hayan visto una gran oportunidad para ofrecer estos servicios a aquellos interesados en estudiar un idioma extranjero.

Como ya se mencionó anteriormente, la enseñanza de idiomas como lengua extranjera se ha desarrollado desde hace varios siglos, por consiguiente, para dicha enseñanza se han creado un sinnúmero de instituciones. Una de las instituciones más famosas a nivel mundial es la creada por Maximilian Berlitz, que fue fundada en Rhode Island, Providence, Estados Unidos, en 1878 (Sánchez, 238), y que en la actualidad posee muchas escuelas de idiomas en varios países del mundo¹³.

1.4 CONCEPTO DE ESCUELA DE ESPAÑOL

Como el principal punto de estudio de esta investigación son los centros donde se oferta los servicios de enseñanza del idioma español y a los cuales he denominado "Escuelas de Español"¹⁴, en este apartado se definirá estas instituciones para tener una mejor perspectiva acerca de ellas.

Para conocer que son las Escuelas de Español, primero consideraré unas definiciones de escuela, refiriéndome a una institución educativa en general y no específica al sistema escolar formal; la Real Academia Española presenta la siguiente definición: "2. f. Establecimiento público donde se da

¹³ <http://www.berlitz.com/About-Berlitz/28/>

¹⁴ Es preciso homogenizar el término "Escuela de Español" que se utilizará a lo largo de este trabajo debido a que muchas instituciones dedicadas a enseñar el idioma español tienen otras denominaciones como: Academia, Centro, Fundación, Instituto, entre otras.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

cualquier género de instrucción. 3. f. Enseñanza que se da o que se adquiere. 4. f. Conjunto de profesores y alumnos de una misma enseñanza" (*Escuela*). Concordando con esto, Nelson Campos Villalobos, considera que la escuela "es la institución de tipo formal, público o privado, donde se imparte cualquier género de educación" (filo-edu.blogspot.com/2007/12/el-concepto-de-escuela.html).

Otra aproximación dada por Orlando Señoríño y Sebastián Bonino, docentes universitarios argentinos, nos muestran una definición "ostensiva" donde señala que una institución educativa¹⁵ es el espacio físico, es decir "un edificio de los tantos que abundan en las ciudades, que comparten una serie de características comunes: un cartel con el nombre del establecimiento (casi siempre es el de alguna persona ilustre), el pabellón nacional a la vista, etc." (1). Para que no sea descontextualizada esta observación cabe aclarar que no comprende una definición total, pues es necesario tomar en cuenta que una escuela también consta de un lugar en el cual se desarrollar el proceso enseñanza-aprendizaje de los maestros y alumnos, es por ello que se ha tomado en cuenta este enunciado.

Por otro lado, tomando las palabras de José M. Rodríguez L. y M^a Pilar Agudo B., las cuales refieren a que:

La institución escolar, es algo más que espacio físico donde se desarrollan de manera regular y sistemática una serie de saberes, sino que su naturaleza repercute en las actividades de enseñanza-aprendizaje que llevan a cabo profesores y alumnos (244).

Del mismo modo, Enrique Mendoza, docente de la Universidad de Cuenca, señala "el concepto [...] de la escuela no se reduce a la consideración del lugar en el que se desarrollan las acciones y procesos pedagógicos" (49), pues de esta forma nos acercamos a lo que este análisis pretende decir sobre la escuela de español.

¹⁵ La escuela es una institución educativa por eso ha sido considerado este concepto.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Hasta el momento se ha revisado únicamente del término escuela, por lo que es necesario relacionarlo con el idioma de estudio, el español. De acuerdo a la Real Academia Española, este es: “3. m. Lengua común de España y de muchas naciones de América, hablada también como propia en otras partes del mundo” (*Español*). Como se puede notar, el castellano es una lengua hablada en muchos países, es lengua oficial en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Así también, de acuerdo al Instituto Cervantes, “el español es una lengua que hoy hablan más de 450 millones de personas, como lengua nativa, segunda y extranjera” (*El español, un lengua viva*, 9). Además, “aunque no existen datos universales, completos y comparables, se estima que al menos 14 millones de alumnos estudian español como lengua extranjera” (*El español, un lengua viva*, 13), expresado por el mismo instituto.

Lo que se ha expuesto hasta aquí son conceptos de escuela y se ha mostrado información sobre el idioma español, por lo que a continuación se juntarán estos dos términos para llegar a una concepción del término “Escuela de Español”.

De esta forma, una Escuela de Español sería una institución pública o privada donde los alumnos desarrollan los procesos de enseñanza-aprendizaje de la lengua española. Sin embargo, con esta afirmación todavía se estaría refiriendo a un sistema de enseñanza formal, por lo que es importante aclarar que la enseñanza del español es como lengua extranjera y no como lengua materna, es así que a continuación expondré un concepto que he desarrollado en base a la información previamente vista y que puede aproximarse a lo que es una Escuela de Español: “Es una institución educativa formalmente creada donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje de la lengua española como lengua extranjera, ofreciendo cursos en diferentes épocas del



UNIVERSIDAD DE CUENCA

año a cambio de un valor económico determinado, pudiendo ser estos cursos dirigidos a individuos o a grupos reducidos de estudiantes”.

Las Escuelas de Español han jugado un papel importante dentro del desarrollo de la actividad turística, ya que gracias a la existencia de estos centros se ha podido identificar una modalidad de turismo que ha sido denominada “turismo Idiomático” que será analizado en la siguiente sección.

1.5 CONCEPTO DE TURISMO IDIOMÁTICO.

En primer lugar, se debe tener en cuenta la definición de turismo dado por la Organización Mundial del Turismo (OMT) ya que es el organismo de turismo más importante a nivel mundial, la cual es, citada por Amparo Sancho:

El turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio, por negocios y otros (46).

Determinado por los fines, el turismo tiene varias tipologías, Olmos y García consideran las siguientes: de sol y playa, cultural, de naturaleza o alternativo, rural, entre otros (74).

La clasificación que es necesaria para este estudio por su conexión entre el idioma y la cultura es el de turismo cultural, donde Olmos y García establecen que:

Este tipo de turismo engloba aquellos viajes que se realizan con el objetivo de conocer la historia, costumbre y tradiciones del destino, a través de sus manifestaciones culturales, de la visita de monumentos, museos y barrios singulares, del acercamiento a sus raíces gastronómicas, etc., permitiendo de este modo un enriquecimiento cultural para el viajero (77).

Del mismo modo, Agustín Santana Talavera expone la definición de turismo cultural expresada por el ICOMOS (Internacional Council of Sites and Monuments) de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Un movimiento de personas esencialmente por una motivación cultural, tal como el viaje de estudios, representaciones artísticas, festivales u otros eventos culturales, visitas a lugares y monumentos, folklore, arte o peregrinación (37).

Como se puede observar dentro de esta tipología existe una conexión entre el turismo y la cultura, y como el idioma es parte de la cultura, el turismo idiomático se encuentra dentro de esta clasificación.

El concepto de Turismo Idiomático o Lingüístico se obtiene de la relación existente entre “los viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual” (OMT citado por Sancho, 11) y el idioma del destino. Comenzaré tomando en cuenta una definición de turismo idiomático desarrollada por Marta Barola de la Universidad Antonio de Nebrija que señala:

Estos viajes que se realizan al extranjero, para poner en práctica actividades relacionadas con el aprendizaje de su lengua, se suele llamar Turismo lingüístico, y constituye una modalidad de viajes de estudio y ocio que tiene cada vez más demanda. Se trata de aprovechar las vacaciones para aprender y mejorar la capacidad de comunicación en esa lengua (32).

Olmos y García lo exponen al turismo idiomático de la siguiente manera: “Comprende las actividades realizadas por aquellos viajeros que visitan un país con el objetivo principal de aprender su lengua, así como sus costumbres y cultura propias” (84). Juan Fco. Castro León coincide con esta definición, “como un tipo de subsegmento del Turismo Cultural, cuya motivación principal es, además de “aprender la lengua”, conocer la cultura, las costumbres y la sociedad de nuestro país”¹⁶ (2).

De esta forma podemos considerar que el turismo idiomático o lingüístico es aquel desplazamiento que las personas realizan con el objetivo de aprender una lengua sin ánimos de permanecer definitivamente en su destino.

¹⁶ Con “nuestro país” el autor hace referencia a España.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.6 LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL MUNDO.

En apartados anteriores se analizó cual fue el recorrido de la enseñanza del español a lo largo de la historia, por lo que en este punto es necesario señalar como se encuentra la enseñanza del español a nivel mundial. Como se dijo anteriormente, el español es una lengua hablada en más de 20 naciones como lengua oficial. Dentro de estos países, los que han tenido mayor acogida de los turistas que estudian español son España, Guatemala, Argentina, Perú y México. Sin embargo, este panorama es cambiante debido principalmente a que ahora es posible encontrar escuelas de español en prácticamente todos los países que tienen el español como lengua oficial.

1.6.1 INSTITUTO CERVANTES



Ilustración N° 01

Título: Logotipo Instituto Cervantes

Fuente: www.cervantes.es/imagenes/image/comunes/barras/ic_cervantes.gif

En esta parte es necesario hablar del Instituto Cervantes, el centro español más reconocido a nivel mundial en el campo de la enseñanza del español como lengua extranjera (ELE). Esta “institución pública [fue] creada [...] en 1991 para promocionar el español y las lenguas cooficiales de España y difundir la cultura de los países hispanohablantes” (Instituto Cervantes, *La institución*), tiene presencia en 44 países: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Croacia, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, India, Indonesia, Inglaterra, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Líbano, Malasia, Marruecos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Rusia, Senegal, Serbia, Siria, Suecia, Túnez, Turquía, Vietnam (Instituto Cervantes, *Sedes en el mundo*).

El Instituto Cervantes se ha constituido en un referente para las escuelas de español en todo el mundo porque es la institución que acredita a las escuelas con los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE). Estos diplomas “son títulos oficiales, acreditativos del grado de competencia y dominio del idioma español, que otorga el Instituto Cervantes en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España” (Instituto Cervantes, *Diplomas*).



Ilustración N° 02

Título: Logotipo Diplomas de Español como Lengua Extranjera

Fuente: cceyaounde.files.wordpress.com/2012/02/logodele.jpg

Los exámenes DELE están diseñados de acuerdo a las pautas del Marco Común Europeo de Referencia para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas, que es un documento elaborado por el Consejo Europeo. Se utiliza este documento en las evaluaciones de idiomas ya que “define, asimismo, niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida” (Instituto Cervantes, *Marco común europeo de referencia 1*).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Los niveles descritos en el Marco de referencia que son considerados en las evaluaciones para entregar los diplomas DELE por parte del Instituto Cervantes y las instituciones acreditadas por esta organización son:

- Diploma de Español Nivel A1.
- Diploma de Español Nivel A2.
- Diploma de Español Nivel B1 (antes Inicial).
- Diploma de Español Nivel B2 (antes Intermedio).
- Diploma de Español Nivel C1.
- Diploma de Español Nivel C2.

El Instituto Cervantes no es la única institución dedicada a la enseñanza del español en España, en dicho país existen más de 400 centros que ofrecen sus servicios a extranjeros. Esto ubica a este país como el principal destino para el turismo idiomático. Sin embargo, América Latina también ha ido desarrollando este mercado.

De acuerdo a la investigación realizada por Søren M Peterson, en su tesis de maestría, México fue uno de los primeros países elegidos por programas de educación en el extranjero de los Estados Unidos con la Universidad de Indiana en 1952. Posteriormente otras naciones fueron incluidas en estos programas: Perú en 1959; Argentina, Colombia, Costa Rica y México en la década de 1960. Los problemas políticos que América Latina sufrió en estas décadas provocaron un declive de los programas, pero luego de superadas dichas dificultades, Cuba, Costa Rica, Chile y México son las naciones que abarcan la mayoría de estos programas (Peterson, 5-6).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.6.2 ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESCUELAS DE IDIOMAS



Ilustración N° 03

Título: Logotipo International Association of Language Centres

Fuente: www.ialc.org/images/news_images/IALC_logo_CMYK_blue_lores.jpg

Otra institución a nivel internacional que es justa mencionar es la Asociación Internacional de Escuelas de Idiomas (IALC, por sus siglas en inglés), principalmente porque uno de sus iniciadores fue Alberto Sampere (1929 – 2005), quién fundó el Estudio Internacional Sampere en Madrid, dedicada a la enseñanza del español como lengua extranjera en España y que además, posee una filial en la ciudad de Cuenca.

La IALC se fundó en 1983 bajo la iniciativa de Alberto Sampere y “los propietarios de otras siete escuelas privadas de idiomas en Europa y América del Norte” (Internacional Association of Language Centres, *Historia*). En sus inicios se denominó "Interlang" con la idea de “unir y promocionar las escuelas de idiomas independientes que enseñan el idioma(s) [nativo (s)] del país” (Internacional Association of Language Centres, *Historia*). Las escuelas fundadoras fueron:

- Cial Centro de Linguas, Lisboa, Portugal, creada en 1959.
- Estudio Internacional Sampere, Madrid, España, creada en 1956.
- Gran Canaria School, Gran Canaria, España, creada en 1964.
- Instituto Michelangelo, Florencia, Italia, creado en 1975.
- Pitman School of English, Londres, Inglaterra.
- The Language Centre of Ireland, Dublín, Irlanda, creado en 1966.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- The Montreal Language School (ahora LSC), Montreal, Canadá, creada en 1962.
- Rennert Bilingual, Nueva York, Estados Unidos, creada en 1973.

La IALC “es una red de escuelas de idiomas independiente y de alta calidad que enseña su idioma nativo a estudiantes internacionales” (Internacional Association of Language Centres, Acerca). Sus escuelas asociadas se encuentran en varias de las capitales más famosas del mundo. Los centro acreditados por la IALC son reconocidas por la calidad en su enseñanza de idiomas. Dicha calidad esta “garantizada por medio de unas normativas de mínimos, inspección regular y un código ético y filosofía de mejora continua” (Internacional Association of Language Centres, Acerca).

En la actualidad poseen 110 miembros en 24 países en América, Europa, Asia, África y Oceanía. Una de estas instituciones miembro es Estudio Sampere filial Cuenca, Ecuador.

1.7 LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL ECUADOR.

En nuestro país la enseñanza del español como lengua extranjera es relativamente nueva, las ciudades que mayor número de escuelas poseen son Quito con un aproximado de 35 al 2009 (Chillagano, 97), y Cuenca que cuenta con cerca de 10 escuelas determinadas para el 2010. También existen otras ciudades como Manta, Santa Cruz en Galápagos y Montañita que cuentan con algunas escuelas.

La información histórica de las escuelas de español a nivel nacional no es fácil de determinar, debido principalmente a que muchas de las escuelas tienden a desaparecer a los pocos años de iniciadas sus actividades o cambiar de nombre ya sea para ser más atractivos a los estudiantes o por alianzas estratégicas. Sin embargo, es interesante conocer que las primeras escuelas de español a nivel nacional se establecieron a finales de la década de 1970 y



UNIVERSIDAD DE CUENCA

comienzos de la década de 1980, luego de que el país volvió al sistema democrático tras las dictaduras militares de los 1960s y 1970s. Esta estabilidad política permitió el desarrollo de esta actividad.

En años subsiguientes, el número de visitantes hacia nuestro país ha crecido progresivamente, esta situación ha generado que la oferta de cursos de español para extranjeros se incremente, dando como resultado el sinnúmero de escuelas de español que en la actualidad existen en nuestro país. De acuerdo a la organización “Internacional del Español” para el año 2010, en el Ecuador existían alrededor de 80 escuelas de español. Muchas de ellas poseían las siguientes características: algunas eran de carácter permanente y otras funcionaban por temporadas. Los cursos ofertados variaban desde personales uno-a-uno hasta grupales de tres estudiantes por maestro.

1.7.1 AECEE



Ilustración N° 04

Título: Logotipo Asociación Ecuatoriana de Centros de Enseñanza de Español

Fuente: ecuadorspanishschools-aecee.com/index.html

La Asociación Ecuatoriana de Centros de Enseñanza de Español (AECEE), es una organización que reúne a varias escuelas de español del país, que fue creada como parte de un esfuerzo conjunto de dichas escuelas por mejorar la enseñanza del español como lengua extranjera. Su misión es: “Proveer a los estudiantes extranjeros con la más alta calidad de la enseñanza del español como segunda lengua” (ecuadorspanishschools-aecee.com/html/about_us.html), y su visión es la “convertirse en la principal



UNIVERSIDAD DE CUENCA

asociación de escuelas de español en América Latina” (ecuadorspanishschools-aecee.com/html/about_us.html).

Las escuelas miembro de esta organización son:

- Andean Global Studies. Posee escuelas en Quito, Manta, Cuenca y Montañita.
- Atahualpa. Quito.
- Bipo & Toni's. Quito. Creada en 1983.
- EIL Ecuador. Quito. Creada en 1977.
- Instituto Superior de Español. Posee escuelas en Quito y Otavalo. Creada en 1989.
- La Lengua. Posee escuelas en Quito y Puerto López. Creada en 1994.
- Intensive Spanish Ecuador. Quito. Creada aproximadamente en 1997.
- Simón Bolívar. Quito, Cuenca, Coca y San Clemente. Creada en 1996.
- Vida Verde. Quito, Creada en 1999.

1.8 LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN LA CIUDAD DE CUENCA

Cuenca es la tercera ciudad de importancia en el Ecuador, su rico historial cultural le ha hecho acreedor al apelativo de “La Atenas del Ecuador”, por este motivo, se ha convertido en un destino cultural atractivo para los turistas que desean aprender el idioma español como lengua extranjera.

A continuación se realizará un breve recorrido a lo que ha sido la enseñanza del español en la ciudad de Cuenca. Para ello es importante conocer acerca de una institución renombrada de la ciudad, que ha pesar de tener como objetivo principal la enseñanza del inglés, a contribuido con el crecimiento de la enseñanza del español como lengua extranjera. Dicha



UNIVERSIDAD DE CUENCA

institución es el Centro Cultural Ecuatoriano – Norteamericano Abraham Lincoln.

1.8.1 CENTRO CULTURAL ECUATORIANO–NORTEAMERICANO ABRAHAM LINCOLN.



Ilustración N° 05

Título: Logotipo Centro Cultural Ecuatoriano–Norteamericano Abraham Lincoln

Fuente: www.uazuay.edu.ec/cena/abraham.gif

El Centro Cultural Abraham Lincoln es una institución sin fines de lucro. Empezó sus actividades en 1957 como centro binacional que nació con el objetivo el promover la amistad entre los Estados Unidos y el Ecuador a través del idioma y de programas culturales. La dirección del centro esta a cargo de Richard Boroto desde 1973 hasta la actualidad. Esta institución está dedicada principalmente a la enseñanza del idioma inglés y en menor proporción o cuando existe la demanda, el idioma castellano.

Este centro posee reconocimiento y apoyo de la embajada de los Estados Unidos en el Ecuador. Este apoyo se ha brindado con la finalidad de que se cumplan los propósitos de la institución. El local donde funcionan en la actualidad sus oficinas y aulas fue adquirido en 1968 gracias a un donativo realizado por dicha embajada. Además en el mismo edificio posee una biblioteca con el sistema de estantería abierta y con bibliografía en inglés que es abierta al público.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.8.2 BREVE RESEÑA DE LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN LA CIUDAD DE CUENCA.

La enseñanza del español a extranjeros en nuestra ciudad inicio en la década de 1980, la primera institución que brindó este servicio fue el “Centro Cultural Ecuatoriano–Norteamericano Abraham Lincoln”. De acuerdo al señor Richard Boroto, esta actividad nació en la ciudad principalmente por la demanda que se generó, los turistas que visitaban la ciudad solicitaban al centro que se les enseñe la lengua española.

A pesar de que su idioma principal de enseñanza es el inglés, el enseñar español a extranjeros no le es ajeno, ya que este establecimiento fue uno de los primeros en recibir alumnos de español de una universidad de Estados Unidos, Lewis and Clark College, en 1989 aproximadamente. El centro cultural Abraham Lincoln trabajó con este programa por aproximadamente 11 años, ya que posteriormente pasaría a trabajar con la Fundación Amauta, que lo mantiene hasta la actualidad.

“Augustana College Summer Program” de Augustana Collage fue otro de los programas que empezó a trabajarse en la ciudad de Cuenca a partir de 1989. Sin embargo, antes de trasladarse a Cuenca, este programa funcionaba en Arequipa, Perú. En esa ciudad no tuvo mucho éxito debido a que se generó, en los estudiantes estadounidenses, una preocupación por la presencia del grupo guerrillero “Sendero Luminoso” en esa nación.

Augustana College con el director del programa, el señor Steven Wille, buscaron una alternativa más segura para los estudiantes y se decidieron por la ciudad de Cuenca, escogiendo a la Universidad del Azuay como la institución adecuada para desarrollar el programa. Sin embargo, se generaron algunas molestias con dicha universidad lo que conllevó a la creación del CEDEI en 1992 por parte de Steven Wille y McGregor O'Brian. Es así que esta organización acogió el programa y lo ha mantenido hasta la actualidad.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

En la década de 1990, la ciudad contaba con muy pocas escuelas de español –Abraham Lincoln, CEDEI, NEXUS, entre otras-, las cuales comenzaron sus actividades con programas con universidades de Estados Unidos. Para el 2005, de acuerdo a un reportaje realizado por diario el Comercio de Quito, la ciudad contaba con aproximadamente 20 instituciones dedicadas a la enseñanza del español en la ciudad. Sin embargo, para el 2011¹⁷, el número no supera la docena, con la presencia de las siguientes Escuelas: CEDEI, Amauta, Nexus, Simón Bolívar, SI, Estudios Sampere, Programa de Español de la Universidad de Cuenca, Rimani y Spanish Institute of Cuenca.

¹⁷ Se toma este año de referencia porque fue cuando se inicio esta investigación.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO II

2. CINCO ESCUELAS DE ESPAÑOL DE LA CIUDAD DE CUENCA

2.1. INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo se detallará la información general de las cinco escuelas de español que serán analizadas en este estudio, además se incluirá información sobre sus convenios con otras instituciones, los cursos que ofrecen, los servicios turísticos que brindan, las estadísticas de alumnos que han recibido en el período 2005 – 2010, el número de familias de *homestay* que colaboran con ellas, las instalaciones donde funcionan y el número de profesores y personal administrativo.

Las escuelas seleccionadas para el análisis son: Centro de Estudios Interamericanos (CEDEI), Estudio Sampere, Fundación Amauta, Escuelas de Español Simón Bolívar y el Programa de Español para Extranjeros de la Universidad de Cuenca.

Sin embargo, antes de iniciar con la descripción de las escuelas es necesario puntualizar el por qué fueron elegidas. Para ello se ha tomado en cuenta los siguientes criterios de selección: su antigüedad, su matriz internacional, vinculación con otras escuelas a nivel nacional, su matriz nacional y ser parte de una de las universidades más antiguas del Ecuador.

Antigüedad. Existen algunas instituciones que han iniciado sus actividades en la ciudad entre las décadas de 1980 y 1990. Dentro de ellas están: Centro Cultural Abraham Lincoln, CEDEI, Nexus, Equinoccial¹⁸, se eligió al CEDEI principalmente por su larga trayectoria en la enseñanza de idiomas, en especial el español, y por los programas que aún mantiene con

¹⁸ De esta lista, solo el CEDEI y Nexus continúan enseñando español a extranjeros, por otro lado, Equinoccial es una de las instituciones que cerró su puertas mientras que el Centro Abraham Lincoln está enfocado principalmente en la enseñanza de inglés.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

universidades de los Estados Unidos que fueron las que ayudaron a su establecimiento en 1992.

Matriz Internacional. Se eligió a Estudio Sampere porque es la institución que tiene su matriz en Madrid, España. Este país es el principal destino de turismo idiomático en Europa con respecto al idioma español.

Ámbito Nacional. La Fundación Amauta mantiene vinculación con escuelas a nivel nacional, mientras que la Escuela de Español Simón Bolívar tiene su matriz en la ciudad de Quito, razones por las cuales fueron escogidas estas instituciones.

Respaldo Universitario. De todas las escuelas seleccionadas, el Programa de Español para Extranjeros de la Universidad de Cuenca es la única que se mantiene bajo el funcionamiento de una institución universitaria. A pesar de que es un programa nuevo ha tenido mucha acogida y se espera continúe su crecimiento especialmente por el respaldo que significa estar erigido dentro de una de las universidades más antiguas del país

Como se puede notar, se han tomado varios criterios para escoger los centros, pero cabe aclarar que el no haber escogido a otros no les quita la importancia que estos tienen, al contrario, la selección se realizó principalmente para tener un panorama más claro y delimitar el trabajo de la investigación, puesto que si se intentara abarcar todos las escuelas dentro del período delimitado, el análisis se encontraría con que muchas de ellas han cerrado sus puertas, lo que llevaría al estudio a encontrarse con un vacío muy difícil de llenar.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.2. CENTRO DE ESTUDIOS INTERAMERICANOS (CEDEI)¹⁹

2.2.1 DATOS GENERALES



Ilustración N° 06

Título: Logotipo Centro de Estudios Interamericanos

Fuente: www.international.cedei.org/templates/sd_interfrontpage/images/background.jpg

El Centro de Estudios de Interamericanos fue fundado en junio de 1992 por dos profesores universitarios, Steven Wille y McGregor O'Brian (+). Su idea original fue de brindar programas académicos a estudiantes norteamericanos en Perú, específicamente en Arequipa, comenzando sus actividades en dicho país en 1988. Sin embargo, en esta nación existían problemas con el grupo guerrillero “Sendero Luminoso”, lo que generó un ambiente de inseguridad. Esta situación obligó a Steven Wille y McGregor O'Brian (+) a buscar un lugar que brinde garantías de seguridad a los estudiantes y que tenga los atractivos de una ciudad académica, por lo que deciden trasladarse a la ciudad de Cuenca en 1992.

El CEDEI es una fundación sin ánimo de lucro constituida en los Estados Unidos y que desarrolla sus actividades en la ciudad de Cuenca. Para que pueda funcionar en esta ciudad han obtenido los debidos permisos del Ministerio de Educación desde el año de su inicio. Ofrece cursos de inglés y español, además brinda la oportunidad de realizar voluntariado y pasantías en

¹⁹ Toda la información presentada en este trabajo acerca del CEDEI fue obtenida a través del señor Esteban Figueroa, trabajador de dicha institución, a excepción del punto referente a Cursos Ofertados que fue tomado de su sitio web: www.cedei.org.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

instituciones de la ciudad de Cuenca o la Región Austral. El Director Ejecutivo del Departamento Internacional del CEDEI es el señor Mark Odenwelder.

2.2.2 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES

Como parte de su desarrollo académico el CEDEI tiene varios convenios con diferentes instituciones nacionales e internacionales que se mencionan a continuación:

A nivel nacional

- Con la Universidad Casa Grande de Guayaquil desde el 2011

A nivel local

- Con el Consejo Cantonal de la Salud desde 2009.

Asimismo, el CEDEI colabora conjuntamente con otras instituciones con las cuales no se ha llegado a firmar convenios formales, estas son: Acción Social Municipal, Fundación Pablo Jaramillo, Sombreros Paredes, Sombreros Ortega, Cooperativa, Casa del Migrante, Instituto Piloto del Azuay, Casa María Amor, Fundación Osso, entre otras. Con estas instituciones se realizan pasantías y voluntariados por parte de los estudiantes.

A nivel Internacional

- Con Augustana College desde 1992.
- Con Salisbury University desde 1994.
- Con Ohio University desde 1999.
- Con St-Ambrose University desde 2000.
- Con University of Wisconsin-Whitewater desde el 2004.
- Con Blackburn College desde el 2009.
- Syracuse University, Siena College, Stockton College, and Illinois College.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.2.3 CURSOS OFERTADOS

El CEDEI ofrece diferentes programas de estudio a lo largo de todo el año, unos cursos son destinados para aquellos estudiantes de las universidades con las que poseen convenios, otros son ofrecidos para todas aquellas personas que deseen aprender el español. A continuación se describen cada uno de ellos:

Full Immersion Spanish Program, FISP, (Programa completo de inmersión en el idioma español). Este programa comprende una enseñanza de 20 horas semanales del español en instrucción uno-a-uno, con un mínimo de 2 semanas y un máximo de 4 semanas. Además incluye clases de baile latinoamericano, cocina ecuatoriana, arte y música andina. Del mismo modo incluye el alojamiento con una familia de la ciudad y excursiones guiadas los fines de semana. Este curso permite que el estudiante tenga contacto con el idioma y con la cultura. Sus costos son:

Dos semanas:	\$ 910,00
Tres semanas:	\$ 1 365,00
Cuatro semanas:	\$ 1 820,00
La semana adicional:	\$ 380,00 (Esto solo incluye alojamiento con una familia y 20 horas de clases)

Spanish Immersion Volunteer Program, SIVP, (Programa de voluntariado de inmersión en el idioma español). Este curso puede ser tomado por estudiantes y por adultos que tengan un nivel intermedio de español. Asimismo esta opción puede ser organizada durante cualquier fecha del año con una duración mínima de cuatro semanas. La primera semana es destinada únicamente a las clases de español y las restantes complementan las mismas con el voluntariado. El programa incluye 10 horas clases de español en instrucción uno-a-uno (la primera semana son 20 horas),



UNIVERSIDAD DE CUENCA

alojamiento con una familia local, el lugar del voluntariado y una clase de baile por semana. Sus costos son:

Cuatro semanas: \$ 1 270,00

La semana adicional: \$ 260,00 (esta no incluye clases de baile).

Spanish Tutorials (Tutorías en español). Este programa esta diseñado para adecuarse a las necesidades de los estudiantes. Cada uno de ellos es libre de elegir el número de horas, los horarios en los que desea estudiar y el tiempo de duración del curso. Son clases en instrucción uno-a-uno. Para tener buenos resultados en estos cursos, el CEDEI recomienda acceder a un mínimo de 20 horas, es decir 4 horas diarias durante una semana. No se incluye el alojamiento como parte de este programa, sin embargo los estudiantes tienen la opción de acceder a alojamiento con familias. Los costos van a depender del número de horas que deseen tomar.

Internships (Pasantías). El CEDEI brinda la oportunidad a estudiantes universitarios y a profesionales de mejorar su nivel de español y ganar experiencia laboral en sus áreas de estudio. Este programa requiere un mínimo de 7 semanas de participación, con una carga semanal de 30 a 40 horas en las organizaciones locales. Los participantes deben ser universitarios y tener un nivel avanzado de español. También deben poseer formación universitaria en el área al que desea aplicar. Adicionalmente a la experiencia que adquiera el participante, adquiere de 4 a 8 créditos académicos dependiendo de la opción de pasantía que elija. Sus costos son:

- Micro-Internship

De siete a nueve semanas: \$ 780,00

- Internship

De diez a dieciséis semanas: \$ 1 269,00



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Medical Spanish in Ecuador (Español para medicina en el Ecuador).

Este programa está diseñado para aquellas personas que deseen aprender español enfocados en el área de la medicina con una inmersión en la cultura local. Dirigido a estudiantes de medicina, enfermeras/ros, médicos y asistentes médicos y trabajadores en el área de la salud que necesiten comunicarse con pacientes de habla hispana. El programa incluye 40 horas de clases formales durante dos semanas, así como 16 horas de visitas a hospitales, escuelas de medicina, programas de medicina rural y curanderos tradicionales. También se provee al estudiante de 2 semanas de alojamiento con las tres comidas diarias y dos viajes en los 2 fines de semanas que contemplan el programa. Para la participación en el programa se requiere un nivel intermedio de español como mínimo. Sus costos son:

Dos semanas de un modulo básico: \$1 385,00:

Extensiones Opcionales:

Semana adicional: \$ 625,00

Siete días en la Amazonía: \$ 795,00

Siete días en las Islas Galápagos: \$1 495,00

2.2.4 SERVICIOS TURÍSTICOS FACILITADOS POR LA ESCUELA

Complementario a las clases de español, el CEDEI organiza viajes dentro y fuera del país. Las visitas a ciudades nacionales dependen de los cursos. Los diferentes destinos en Ecuador son: en la zona norte, Quito, Otavalo, Cotacachi, Mindo, ciudad Mitad del Mundo; en la zona centro, cultura Salasaca, Patate, Riobamba; en el oriente, Tena, Misahualli, Puyo, Macas; en la región costa, Canoa, Puerto López, Bahía de Caráquez, Guayaquil, Manglares Churute, en la zona sur, Cuenca y sus alrededores, Girón, Saraguro; Las islas Galápagos. Otros destinos fuera del país incluyen: en Perú, Lima, Cusco, Machu Picchu.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Los servicios turísticos que son ofrecidos por el CEDEI son coordinados con su agencia de viajes aliada, Expediciones Apullacta, la misma que es la encargada de la organización de los viajes ofertados por la institución.



Ilustración N° 07

Título: Logotipo Agencia de Viajes Expediciones Apullacta

Fuente: cache.virtualtourist.com/4/4003594-Expediciones_Apullacta_Travel_Agency_Cuenca.jpg

2.2.5 NÚMERO DE ESTUDIANTES

De acuerdo con el período de tiempo del análisis de este estudio, los años de referencia son desde el 2005 al 2010, sin embargo la información que se ha logrado recabar en el CEDEI es a partir del 2006. A continuación se presenta el número de estudiantes de español en esta escuela:

Año 2006

Estudiantes individuales: 29

Estudiantes de grupos: 265

Total año 2006: 294



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Año 2007

Estudiantes individuales: 51

Estudiantes de grupos: 146

Total año 2007: 197

Año 2008

Estudiantes individuales: 73

Estudiantes de grupos: 149

Total año 2008: 222

Año 2009

Estudiantes individuales: 91

Estudiantes de grupos: 219

Total año 2009: 310

Año 2010

Estudiantes individuales: 83

Estudiantes de grupos: 171

Total año 2010: 254

Es necesario establecer cual es la diferencia entre estudiantes individuales y grupales.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Los estudiantes individuales son cualquier persona interesada en estudiar español o hacer las pasantías o voluntariado en la ciudad de Cuenca. Los programas para estos estudiantes varían entre 3 semanas a 2 meses.

Los estudiantes de grupo son aquellos individuos que pertenecen a los programas académicos que se ofrecen conjuntamente con las universidades antes mencionadas de los Estados Unidos o los programas ofrecidos por el CEDEI a los estudiantes universitarios en general. Esta modalidad de grupos puede durar de 3 semanas a 4 meses. Al concluir con los mismos, los estudiantes reciben créditos universitarios por el trabajo académico realizado que pueden ser convalidados en sus universidades.

De acuerdo con la información proporcionada por el CEDEI, la procedencia de los estudiantes es en un 97% de los Estados Unidos. El restante 3% son en su mayoría estudiantes de Canadá y de países europeos.

2.2.6 NÚMERO DE FAMILIA DEL SISTEMA *HOMESTAY*

El CEDEI cuenta con el apoyo de 75 familias que ofrecen alojamiento a los estudiantes de español, conocido mundialmente como *homestay*. Este sistema permite involucrar al estudiante con una familia anfitriona de la ciudad.

Para que una familia pueda acoger estudiantes del CEDEI tienen que seguir algunos pasos previos antes de ser aceptados. Primeramente se recepta y selecciona las solicitudes de las familias. Luego de escogidas algunas posibles candidatas, se visita la casa para evaluar el lugar que se le quiere designar al estudiante.

Después de esta evaluación se procede a explicar cuales son las condiciones de la escuela, aceptándolas, las familia son aceptadas como parte de las familias anfitrionas de CEDEI.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Como requisito mínimo de esta aceptación, las familias tener una habitación para uso exclusivo del estudiante, preferentemente con baño privado. Además debe ofrecer tres comidas diarias y el servicio de lavandería.

2.2.7 INFRAESTRUCTURA, PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

El edificio donde funcionan las oficinas del departamento de relaciones internacionales del CEDEI se encuentra ubicado en la Calle Luis Cordero 5-66 entre Honorato Vázquez y Juan Jaramillo. La edificación es alquilada y cuenta con 16 aulas adecuadas para el aprendizaje del español. Asimismo, tiene una cafetería, laboratorio de computación, sala de audiovisuales y áreas comunes de descanso.



Fotografía N° 01

Título: Edificio del Centro de Estudios Interamericanos.

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivo propio del autor

Fecha: 08 junio 2012



UNIVERSIDAD DE CUENCA



Fotografía N° 02

Título: Aula del Centro de Estudios Interamericanos.

Autor: Centro de Estudios Interamericanos

Fuente: www.international.cedei.org/images/stories/cedeioutdoorclass.jpg

Fecha: 06 junio 2012



Fotografía N° 03

Título: Terraza del Centro de Estudios Interamericanos.

Autor: Centro de Estudios Interamericanos

Fuente: www.international.cedei.org/images/stories/cedei%20terrace.jpg

Fecha: 06 junio 2012



UNIVERSIDAD DE CUENCA

El número de profesores que laboran con el departamento internacional en el CEDEI, es decir, en el programa de español es de 14. Los requisitos para los profesores que desean ser parte de esta institución son:

Para los cursos de español básico e intermedio en modalidad de tutoría uno-a-uno y que no requieren créditos estudiantiles, es necesario que el profesor sea egresado de la universidad de una carrera relacionada al área y que esté en proceso de obtención de su título.

Para los cursos de español avanzado y clases con contenidos, los profesores deben poseer una maestría o estar accediendo a una. Para ser parte del CEDEI, todos los aspirantes a profesores deben someterse a una evaluación desarrollada por la escuela en diferentes aspectos que le permitirán determinar la idoneidad del profesor y de esta forma asegurar la calidad de la enseñanza que ofrecen.

Con relación a la parte administrativa, el departamento internacional del CEDEI tiene el siguiente personal: Un director de programas, una sub directora administrativa, una directora académica, una coordinadora académica, tres coordinadores de programas y una coordinadora de familias.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.3 ESTUDIO SAMPERE²⁰

2.3.1 DATOS GENERALES



Ilustración N° 08

Título: Logotipo Estudio Sampere

Fuente: lh6.ggpht.com/xtZ5EF8DqOogah03sLw_J8CbW6XObEa3QnpJvhz6fgHnuUuHzDX0gMVCkxm__tLcsQ=w705

Estudio Sampere es una institución dedicada a la enseñanza del español como lengua extranjera. Fue fundada en 1956 en Madrid, España, por el señor Alberto Sampere e Isabel Villar. En la actualidad existen escuelas en: Madrid, Alicante y Salamanca en España; Cuenca en Ecuador; y en la Habana en Cuba (www.sampere.es/learn-spanish/about-sampere.html).

De acuerdo a información proporcionada por esta institución, la creación de la filial en la ciudad de Cuenca se dio principalmente por petición del señor Sampere. En la década de 1990, Gerardo Martínez, que para entonces era Vicecónsul del Ecuador en España, mantiene contacto con el señor Sampere, este último le solicita su ayuda para fundar una sucursal en la ciudad de Cuenca. El señor Martínez transfiere este solicitud a su hijo, el Dr. Juan Martínez Borrero. El Dr. Martínez le sugiere algunos interesados pero el señor Sampere le pide que sea él el encargado de la filial en la ciudad de Cuenca. Es

²⁰ Toda la información presentada en este trabajo acerca de Estudio Sampere fue obtenida a través del personal administrativo de dicha institución, a excepción del punto referente a "Cursos Ofertados" que fue tomado de su sitio web: www.sampere.es.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

así que en octubre de 1995 Estudio Sampere inicia sus actividades en la ciudad de Cuenca. Desde entonces su director es el Dr. Juan Martínez Borrero.

2.3.2 CONVENIOS CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS

Estudio Sampere, así como el resto de escuelas, mantiene convenios con algunas universidades de los Estados Unidos y de Europa. Todos estos convenios son manejados directamente por la matriz en España. Debido a acuerdos de confidencialidad no es posible nombrar las instituciones a las que se hace referencias directamente con la matriz en España.

2.3.3 CURSOS OFERTADOS

Estudio Sampere tiene una gran variedad de cursos que se ofertan a sus estudiantes, ellos pueden variar dependiendo del destino que se elija. Con relación a esta investigación expondremos los cursos que se ofertan en la filial de Cuenca:

Intensive Course (Cursos Intensivos). Los cursos de esta modalidad incluyen 20 lecciones por semana en grupos pequeños, cada lección dura 45 minutos que pueden ser tomadas en la mañana o en la tarde. Tiene siete niveles desde principiante hasta avanzados durante todo el año. Adicionalmente se incluyen clases de cultura, videos, actividades sociales, entre otras actividades. Esta disponible para estudiantes de 17 años en adelante y se puede adecuar desde 1 hasta 48 semanas. La acomodación que se ofrece es en familias anfitrionas u hoteles. Sus costos para el año 2012 son:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

1 semana	\$ 200,00	7 semanas	\$ 1 179,00
2 semanas	\$ 399,00	8 semanas	\$ 1 339,00
3 semanas	\$ 579,00	12 semanas	\$ 1 979,00
4 semanas	\$ 699,00	16 semanas	\$ 2 619,00
5 semanas	\$ 859,00	20 semanas	\$ 3 259,00
6 semanas	\$ 1 019,00	24 semanas	\$ 3 899,00

Estos precios incluyen: Examen de ubicación, 20 horas de clases de español más 4 horas de conferencias (cultura, negocios, películas, etc.) por semana, materiales de clases, actividades culturales y un certificado.

Intensive Plus (Curso Intensivo Plus). Este curso es ideal para mejorar el idioma en áreas o habilidades especiales. Se combina 20 horas de curso intensivo más 5 o 10 horas de clases individuales por semana. En la parte individual se trabaja en las áreas especiales que requieran los estudiantes, puede ser, escritura o conversación del español, terminología especial, lenguaje de negocios u otra área de interés. Sus costos son:

	20 +10 lecciones por semana	20+5 lecciones por semana
2 semanas	\$ 595,00	\$ 497,00
3 semanas	\$ 873,00	\$ 726,00
4 semanas	\$ 1 091,00	\$ 895,00
5 semanas	\$ 1 349,00	\$ 1 104,00
6 semanas	\$ 1 607,00	\$ 1 313,00
7 semanas	\$ 1 865,00	\$ 1 522,00
8 semanas	\$ 2 123,00	\$ 1 731,00

Estos precios incluyen: Examen de ubicación, 20 horas de clases de español en grupo más 4 horas de conferencias (cultura, negocios, películas,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

etc.) por semana, 5 o 10 horas de lecciones individuales por semana, materiales de clases, actividades culturales y un certificado del curso.

Cursos Intensivos de máximo 6 estudiantes por grupo. Este programa se desarrolla en los meses de mayo, junio y julio, con las mismas características de los cursos intensivos pero considerando el número de estudiantes por clase. Los costos son los mismos descritos anteriormente para cursos intensivos.

Arts and Crafts Course (Curso de Artes y Artesanías). Este programa incluye el examen de ubicación, 20 horas de clases del idioma más 10 lecciones de artes y artesanías por semana, material de enseñanza, actividades culturales y el certificado del curso. Sus costos son los siguientes:

2 semanas	\$ 579,00
3 semanas	\$ 849,00
4 semanas	\$ 1 059,00
5 semanas	\$ 1 309,00
6 semanas	\$ 1 559,00
7 semanas	\$ 1 809,00
8 semanas	\$ 2 059,00

One-to-One Tuition (Tutorías uno-a-uno). Este programa está diseñado para personas que quieran aprender el español rápida e intensivamente. El programa es adaptable a los requerimientos de los estudiantes en tiempo y en contenidos porque pueden tener necesidades especiales del idioma español para determinadas actividades que ellos realicen. Es posible ser tomado por estudiantes desde principiantes hasta pre bilingües. Su duración puede ir desde 1 hasta 8 semanas. Asimismo, pueden ser 10, 20, 25, 30 o 40 lecciones por semana con un tiempo de 45 minutos por lección. Empiezan los días lunes y se mantienen las clases incluso hasta en días festivos nacionales. El programa incluye examen de ubicación, de 20 a 40



UNIVERSIDAD DE CUENCA

lecciones uno-a-uno por semana, material de enseñanza, actividades culturales y el certificado del curso. Sus costos son los siguientes:

	20 lecciones por semana	25 lecciones por semana	30 lecciones por semana	40 lecciones por semana
1 semana	\$ 259,00	\$ 314,00	\$ 340,00	\$ 440,00
2 semanas	\$ 518,00	\$ 628,00	\$ 680,00	\$ 880,00
3 semanas	\$ 777,00	\$ 942,00	\$ 1 020,00	\$1 320,00
4 semanas	\$ 1 036,00	\$ 1 256,00	\$ 1 360,00	\$ 1 760,00
5 semanas	\$ 1 295,00	\$ 1 570,00	\$ 1 700,00	\$ 2 200,00
6 semanas	\$ 1 554,00	\$ 1 884,00	\$ 2 040,00	\$ 2 640,00
7 semanas	\$ 1 813,00	\$ 2 198,00	\$ 2 380,00	\$ 3 080,00
8 semanas	\$ 2 072,00	\$ 2 512,00	\$ 2 720,00	\$ 3 520,00

Salud Program (Programa de salud). Este programa incluye 4 semanas de clases de español en mini grupos de máximo 6 estudiantes con 20 lecciones por semana, 4 semanas de tutorías uno-a-uno de vocabulario médico con 5 lecciones por semana, habitación privada con una familia anfitriona, con las tres comidas diarias, acompañamiento de una doctor o especialista, conferencias sobre problemas médicos ecuatorianos, actividades cultural, 3 actividades en los fines de semana, transporte desde del aeropuerto al hotel y vice versa más una noche en un hotel en la ciudad de Quito. Tour de orientación y materiales de enseñanza. Los costos del programa son por las 4 semanas del programa: \$ 2 555,00

Todos los cursos tienen un costo de inscripción de \$ 35,00. Sin embargo, los estudiantes antiguos no pagan esta inscripción.

2.3.4 SERVICIOS TURÍSTICOS FACILITADOS POR LA ESCUELA

Estudio Sampere ofrece una gran variedad de opciones turísticas las mismas que son organizadas a través de las agencias de viajes Terra Diversa



UNIVERSIDAD DE CUENCA

e Ixatours. Además de ello la escuela se encarga de ayudar a los estudiantes con servicios de alojamiento, vuelos aéreos, reservaciones de hoteles, entre otros.



Ilustración N° 09

Título: Logotipo Agencia de Viajes TerraDiversa

Fuente: media-cdn.tripadvisor.com/media/photo-s/01/e9/b9/c6/terradiversa-travel-adventure.jpg



Ilustración N° 10

Título: Logotipo Agencia de Viajes Ixatours

Fuente: www.ixatours.com/logo_ixatours_pagina.jpg

2.3.5 NÚMERO DE ESTUDIANTES

A continuación se detalla el número de estudiantes de español y sus nacionalidades proporcionado por Estudio Sampere:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Año 2005

Estados Unidos	135 estudiantes
Suiza	107 estudiantes
Alemania	32 estudiantes
Británica	11 estudiantes
Holandesa	7 estudiantes
Otras	58 estudiantes

Total estudiantes año 2005: 350

Año 2006

Estados Unidos	95 estudiantes
Suiza	93 estudiantes
Alemania	30 estudiantes
Británica	8 estudiantes
Holandesa	8 estudiantes
Otras	30 estudiantes

Total estudiantes año 2006: 264

Año 2007

Suiza	124 estudiantes
Estados Unidos	72 estudiantes
Alemania	25 estudiantes
Británica	8 estudiantes
Holandesa	5 estudiantes
Otras	18 estudiantes

Total estudiantes año 2007: 252

Año 2008

En este año la información que se posee es únicamente del total de estudiantes y no su detalle de nacionalidades de procedencia.

Total estudiantes año 2008: 289



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Año 2009

Suiza	124 estudiantes
Estados Unidos	60 estudiantes
Alemania	14 estudiantes
Británica	3 estudiantes
Holandesa	4 estudiantes
Otras	24 estudiantes

Total estudiantes año 2009: 229

Año 2010

Suiza	112 estudiantes
Estados Unidos	53 estudiantes
Alemania	23 estudiantes
Británica	9 estudiantes
Holandesa	7 estudiantes
Otras	20 estudiantes

Total estudiantes año 2010: 224

2.3.6 NÚMERO DE FAMILIA DEL SISTEMA *HOMESTAY*

Estudio Sampere tiene la oferta del sistema de alojamiento *homestay*, el número de familias que colaboran con esta institución es de 36. Para trabajar con la escuela, las familias deben someterse a una evaluación previa que les acredite su idoneidad para recibir estudiantes extranjeros.

2.3.7 INFRAESTRUCTURA, PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

El edificio donde se funcionan las oficinas y aulas del Estudio Sampere se encuentran en la Escalinatas y Calle Larga. Es un edificio rentado que posee 6 aulas y una adicional para la proyección de películas. Esta escuela



UNIVERSIDAD DE CUENCA

siempre ha funcionado en el mismo local ha excepción de un corto tiempo que estuvo en remodelación.



Fotografía N° 04



Fotografía N° 05

Título: Fachada del edificio donde funciona Estudio Sampere

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 29 mayo 2012



Fotografía N° 06



Fotografía N° 07

Título: Aulas de clases del Estudio Sampere

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 11 junio 2012



UNIVERSIDAD DE CUENCA



Fotografía N° 08

Título: Cafetería del Estudio Sampere

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 11 junio 2012

En la actualidad cuenta con 6 profesores. Los requisitos mínimos para ser profesor de esta institución son de ser licenciado en Lengua Española o por lo menos haber egresado de esta especialidad. En cuanto al personal administrativo, cuenta con la colaboración de 5 personas.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.4 FUNDACIÓN AMAUTA²¹

2.4.1 DATOS GENERALES



Ilustración N° 11

Título: Logotipo de la Fundación Amauta

Fuente: www.amauta.edu.ec/images/amauta.jpg

Fundación Amauta es una organización sin fines de lucro. Fue creada en el año 2000 y ha obtenido los permisos del Ministerio de Educación para la enseñanza de los idiomas inglés y español, sin embargo, solo se enfocan en la enseñanza del español.

La creación de la Fundación se dio debió a la demanda de algunas universidades de los Estados Unidos que deseaban contar con una institución que les colabore en sus programas. Sus fundadoras fueron la Lcda. Mayra Cardoso y la Master Narcisa Ullauri.

El programa con el que iniciaron sus actividades es el de Lewis and Clark Collage. La Lcda. Cardoso trabajaba con este programa cuando el mismo se encontraba funcionando en el Centro Cultural Abraham Lincoln.

²¹ Toda la información presentada en este trabajo acerca de la Fundación Amauta fue obtenida a través del personal administrativo de dicha institución, a excepción del punto referente a "Cursos Ofertados" que fue tomado de su sitio web: www.amauta.edu.ec.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.4.2 CONVENIOS CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS

La Fundación Amauta mantiene una estrecha colaboración con 5 universidades de los Estados Unidos. Una de ellas es Lewis and Clark Collage que ya se la nombró anteriormente y que inició en el año 2000. Las otras universidades no se las puede nombrar porque se mantiene una confidencialidad acerca de las mismas.

Además, la Fundación Amauta colabora con programas de desarrollo a niveles mundial, asimismo programas de labor comunitaria que son ofertados conjuntamente con clases de español. De acuerdo a la información proporcionada por esta institución, mantienen colaboración con escuelas de español de otros países y con agentes internacionales que desean contar con sus servicios.

2.4.3 CURSOS OFERTADOS

Spanish Intensive Program One-On-One Programa Intensivo de Español Uno-a- Uno). Este programa es de instrucción uno-a-uno. El curso se ofrece desde 20 hasta 35 horas de español por semana y está diseñado para trabajar las habilidades de comunicación. Además de las lecciones el curso incluye: materiales de estudio, el recibimiento en el aeropuerto, información introductoria el certificado de español de la fundación.

Adicional se pueden incluir viajes y excursiones y si el estudiante lo requiere servicio de consulta de viajes tanto en el país como en Sudamérica. Como complemento el estudiante tiene acceso a la cafetería de la escuela donde puede servirse café, té, pan fresco y agua pura. Los costos son los siguientes:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

	Horas por día			
	4	5	6	7
1 semana	\$ 180,00	\$ 225,00	\$ 270,00	\$ 315,00
2 semanas	\$ 360,00	\$ 450,00	\$ 540,00	\$ 630,00
3 semanas	\$ 540,00	\$ 675,00	\$ 810,00	\$ 945,00
4 semanas	\$ 720,00	\$ 900,00	\$ 1 080,00	\$ 1 260,00
5 semanas	\$ 900,00	\$ 1 125,00	\$ 1 350,00	\$ 1 575,00
6 semanas	\$ 1 080,00	\$ 1 350,00	\$ 1 620,00	\$ 1 890,00
7 semanas	\$ 1 260,00	\$ 1 575,00	\$ 1 890,00	\$ 2 205,00
8 semanas	\$ 1 440,00	\$ 1 800,00	\$ 2 160,00	\$ 2 520,00
Semana Adicional	\$ 180,00	\$ 225,00	\$ 270,00	\$ 315,00

Inscripción \$ 20,00 lecciones adicionales \$ 9,00 la hora.

Spanish and Volunteer (Español y Voluntariado). Este programa está disponible durante todo el año y le permite realizar voluntariado en el área que le interese al estudiante y recibir clases de español con instrucción uno-a-uno. El trabajo se realiza con niños de escasos recursos económicos, madres solteras, niños de la calle, entre otros. Las clases y el voluntariado se adaptan al estudiante. Los costos son los siguientes:

	Horas por día			
	4	5	6	7
1 semana	\$ 180,00	\$ 225,00	\$ 270,00	\$ 315,00
2 semanas	\$ 360,00	\$ 450,00	\$ 540,00	\$ 630,00
3 semanas	\$ 540,00	\$ 675,00	\$ 810,00	\$ 945,00
4 semanas	\$ 720,00	\$ 900,00	\$ 1 080,00	\$ 1 260,00
5 semanas	\$ 900,00	\$ 1 125,00	\$ 1 350,00	\$ 1 575,00
6 semanas	\$ 1 080,00	\$ 1 350,00	\$ 1 620,00	\$ 1 890,00
7 semanas	\$ 1 260,00	\$ 1 575,00	\$ 1 890,00	\$ 2 205,00
8 semanas	\$ 1 440,00	\$ 1 800,00	\$ 2 160,00	\$ 2 520,00
Semana Adicional	\$ 180,00	\$ 225,00	\$ 270,00	\$ 315,00



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Inscripción \$ 20,00 lecciones adicionales \$ 9,00 la hora.

Spanish Cultural Program (Programa de Español Cultural). Este programa esta disponible durante todo el año. El curso incluye de 3 a 4 horas de clases de español en la mañana por cada día en la modalidad de tutorías uno-a-uno considerando las destrezas de conversación, gramática, pronunciación y el escuchar; y en la tarde de 2 a 3 horas de visitas por la ciudad con el profesor practicando el español, esto le permite tener mayor relación e involucramiento con la cultura.

El programa incluye entradas a los museos, iglesias y demás sitios de interés turístico, además incluye la trasportación pública dentro de la ciudad y a sus alrededores. La inscripción a este curso es de \$ 35,00 y sus costos semanales son los siguientes:

	Horas por día	
	6	7
1 semana	\$ 320,00	\$ 365,00
2 semanas	\$ 640,00	\$ 730,00
3 semanas	\$ 960,00	\$ 1 095,00
4 semanas	\$ 1 280,00	\$ 1 460,00
5 semanas	\$ 1 600,00	\$ 1 825,00
6 semanas	\$ 1 920,00	\$ 2 190,00
7 semanas	\$ 2 240,00	\$ 2 555,00
8 semanas	\$ 2 560,00	\$ 2 920,00

Spanish for specific purposes (Español con fines específicos). El programa esta disponible durante todo el año y el estudiante elige aprender el idioma y realizar voluntariado en el área que más le interese, como medicina, medio ambiente, negocios, etc.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

El programa se enfoca en dar énfasis en el vocabulario del área seleccionada para mejorar las habilidades de comunicación, gramática, escritura, lectura y el escuchar. La inscripción cuesta \$ 35,00 y sus costos semanales son los siguientes:

	Horas por día			
	4	5	6	7
1 semana	\$ 180,00	\$ 225,00	\$ 270,00	\$ 315,00
2 semanas	\$ 360,00	\$ 450,00	\$ 540,00	\$ 630,00
3 semanas	\$ 540,00	\$ 675,00	\$ 810,00	\$ 945,00
4 semanas	\$ 720,00	\$ 900,00	\$ 1 080,00	\$ 1 260,00
5 semanas	\$ 900,00	\$ 1 125,00	\$ 1 350,00	\$ 1 575,00
6 semanas	\$ 1 080,00	\$ 1 350,00	\$ 1 620,00	\$ 1 890,00
7 semanas	\$ 1 260,00	\$ 1 575,00	\$ 1 890,00	\$ 2 205,00
8 semanas	\$ 1 440,00	\$ 1 800,00	\$ 2 160,00	\$ 2 520,00
Semana Adicional	\$ 180,00	\$ 225,00	\$ 270,00	\$ 315,00

Two Week Programs. Coast (Programa de dos semanas. Región Costa). Este programa puede ser para uno o más estudiantes. La primera semana es dedicada a la enseñanza del español y actividades culturales, y la segunda semana se realizan viajes en algunas partes de la región costa del país. Esta disponible durante todo el año.

El programa incluye en la primera semana: alojamiento en Quito, visita a la ciudad y a la Mitad del Mundo, boleto aéreo hacia Cuenca, acomodación en una familia anfitriona en Cuenca, 20 horas de clases, materiales y actividades culturales. La segunda semana incluye el viaje hacia Guayaquil, Salinas, Montañita y otros lugares cercanos. Los costos se describen de la siguiente manera:

- Visitas en Quito y Mitad del Mundo, boleto aéreo, hotel, comidas, entradas a los parques: \$ 220,00 por estudiante.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- Alojamiento con familia anfitriona en Cuenca: \$ 112 por estudiante.
- 20 horas de clases de español, actividades y materiales:
 - Tutoría uno-a-uno: \$ 153,00
 - 2 estudiantes: \$ 133,00 por estudiante.
 - De 3 a 6 estudiantes: \$ 113,00 por estudiante.
 - De 6 estudiantes en adelante \$ 103,00 por estudiante.
- Viaje hacia los lugares indicados: \$ 700,00 por estudiante.

Two Week Programs. Jungle (Programa de dos semanas. Región Amazónica). Este programa puede ser para uno o más estudiantes. La primera semana es dedicada a la enseñanza del español y actividades culturales, y la otra semana es de viajes en determinadas zonas de la Amazonía del Ecuador. El programa esta disponible durante todo el año.

La primera semana incluye: alojamiento en Quito, visita a la ciudad y a la Mitad del Mundo, boleto aéreo hacia Cuenca, acomodación en una familia anfitriona en Cuenca, 20 horas de clases, materiales y actividades culturales. La segunda semana incluye el viaje hacia el Puyo, Misahualli, Quito, Otavalo y Cotacachi entre los lugares más significativos. Los costos se describen de la siguiente manera:

- Visitas en Quito y Mitad del Mundo, boleto aéreo, hotel, comidas, entradas a los parques: \$ 220,00 por estudiante.
- Alojamiento con familia anfitriona en Cuenca: \$ 112 por estudiante.
- 20 horas de clases de español, actividades y materiales:
 - Tutoría uno-a-uno: \$ 153,00
 - 2 estudiantes: \$ 133,00 por estudiante.
 - De 3 a 6 estudiantes: \$ 113,00 por estudiante.
 - De 6 estudiantes en adelante \$ 103,00 por estudiante.
- Viaje hacia los lugares indicados: \$ 800,00 por estudiante.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Summer Program. College / University Program (Programa de verano para universitarios). Este programa es para estudiantes adultos. Consta de 80 horas de clases de español en 4 semanas. Antes de iniciar el curso se recibirá un examen de ubicación para determinar el nivel, intermedio, intermedio alto y avanzado. Además incluye actividades especiales cada semana y si el estudiante lo desea, actividades los fines de semana en sitios cercanos a la ciudad. Las clases de español pueden ser en la mañana o en la tarde.

El alojamiento es con una familia anfitriona. Los precios de este programa no se encuentran disponibles debido a que son enfocados a grupos de las universidades extranjeras con las que se ha trabajado por mucho tiempo.

Summer Program. High School Program (Programa de verano para colegios). Este programa es para jóvenes entre los 13 y 17 años. Consta de 60 horas de clases de español en 3 semanas. Previo al inicio del curso se recibirá un examen de ubicación para determinar el nivel, intermedio, intermedio alto y avanzado. También incluye actividades especiales cada semana y si el estudiante lo desea, actividades los fines de semana en sitios cercanos a la ciudad. Las clases de español pueden ser en la mañana o en la tarde.

El alojamiento es con una familia anfitriona. Al igual que el programa para universidades, los precios de este programa no se encuentran disponibles debido a que son enfocados a grupos de colegios extranjeros específicos.

Academic program. Semester (Programa de un semestre). Este programa comprende un semestre de 13 semanas enfocadas en un estudio intensivo del idioma, la cultura y las instituciones socioeconómicas del Ecuador con un total de 150 horas de instrucción del idioma español. El semestre



UNIVERSIDAD DE CUENCA

contiene las mismas actividades que los programas de verano, además se puede incluir dos cursos académicos de Antropología, Historia o Ecología.

Academic program. Program for Seniors (Programa para adultos mayores). Programa de dos semanas recorriendo el camino del inca de ciudades muy importantes del país y con clases de español y actividades culturales.

The Traveling Classroom (Aula Itinerante). Este programa es de 4 semanas de clases de español que incluyen permanecer en Quito, Cuenca, Montañita y Manta. El estudiante está en cada uno de estas ciudades por una semana visitando los lugares cercanos a ellas y realizando diferentes actividades adicionales a las clases. Se organizan grupos de 2 a 5 estudiantes por clase en 6 diferentes niveles 4 horas diarias.

El alojamiento se realiza con familias anfitrionas en las ciudades de Quito, Cuenca y Manta con desayunos y meriendas incluidas. En el caso de Montañita el hospedaje es en dormitorios para estudiantes.

El programa inicia los días lunes y puede complementarse con voluntariado si el estudiante lo desea. Este incluye: clases grupales de español, alojamiento, actividades, visitas en las diferentes ciudades mencionadas, recibimiento en el aeropuerto de Quito, transporte terrestre entre las ciudades, materiales de estudio y certificado del curso. Los costos del programa son:

Inscripción: \$ 20,00

4 semanas del programa: \$ 1 725,00

Internships (Pasantías). Este programa está disponible durante todo el año. Incluye áreas de interés como: Medioambiente y naturaleza, Salud, Educación, Artesanías, Agricultura, Turismo, Ecoturismo y otras que estén



UNIVERSIDAD DE CUENCA

acordes con las necesidades de los estudiantes. El costo de las pasantías es el siguiente:

- 1 mes de pasantías: \$ 150,00
- Alojamiento con familia anfitriona incluyendo actividades con ellos, tres comidas diarias y lavandería: \$ 450,00 por mes.

2.4.4 SERVICIOS TURÍSTICOS FACILITADOS POR LA ESCUELA

La Fundación Amauta organiza los servicios turísticos descritos en sus programas a través de agencias de viajes locales y nacionales. En la ciudad de Cuenca cuenta con la colaboración de la agencia de viajes Terra Diversa. Además trabajan con los siguientes hoteles de la ciudad: Posada Real, Los Balcones, Posada del Ángel, Victoria, principalmente para el alojamiento de los profesores que acompañan a los grupos de estudiantes de las diferentes universidades y colegios de los Estados Unidos.

2.4.5 NÚMERO DE ESTUDIANTES

La Fundación Amauta no mantiene una organización detallada del número de estudiantes que reciben anualmente ni de su procedencia, sin embargo, la Mst. Narcisa Ullauri considera que el número de estudiantes que ha recibido durante los años 2005 al 2010 ha oscilado entre los 250 anuales y su procedencia es mayoritaria de los Estados Unidos.

2.4.6 NÚMERO DE FAMILIA DEL SISTEMA *HOMESTAY*

La Fundación Amauta cuenta con la colaboración de 50 familias para alojar a los estudiantes con el sistema *homestay*. Para que estas familias puedan colaborar deben someterse a una evaluación realizada por personal de la fundación.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Primeramente, la familia debe mostrar el interés para colaborar con la escuela. Luego debe llenar una solicitud presentada por esta institución y finalmente se realiza las visitas a las casas para cerciorarse de las facilidades que poseen. Como servicios mínimos la familia debe ofrecer habitaciones privadas para los estudiantes y que por lo general posea baño privado. No existe restricción alguna por el número de miembros de la familia.

2.4.7 INFRAESTRUCTURA, PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

El edificio donde funcionan las oficinas y aulas en la ciudad de Cuenca se encuentra ubicado en la calle Hermano Miguel 7-48 entre Presidente Córdova y Mariscal Sucre. Anteriormente funcionaban en otro local, sin embargo desde 2007 se trasladaron al sitio actual. El edificio es propio de la fundación y cuenta con 16 aulas: 1 para un estudiante, 2 para dos estudiantes y las restantes tienen capacidad de hasta 15 estudiantes. Además cuentan con un salón de conferencias con una capacidad de 45 personas, una cafetería abierta a los estudiantes y un área de computadoras con internet.



Fotografía N° 09

Título: Fachada del edificio de la Fundación Amauta

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 31 mayo 2012



UNIVERSIDAD DE CUENCA



Fotografía N° 10

Título: Cafetería de la Fundación Amauta

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 31 mayo 2012



Fotografía N° 11

Título: Sala de Conferencias de la Fundación Amauta

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 31 mayo 2012



UNIVERSIDAD DE CUENCA



Fotografía N° 12



Fotografía N° 13

Título: Aulas de clases de la Fundación Amauta

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 31 mayo 2012

La Fundación Amauta cuenta con el apoyo de 12 profesores de planta. Los requisitos para formar parte de la institución son: tener título universitario de preferencia en Lengua Española o ser como mínimo estudiante universitario, ya sea de Lengua Española o Turismo. Los profesores deben tener un nivel básico de inglés. Además existe un curso diseñado por la fundación que provee de las habilidades necesarias para dar clases de español en esta institución, los aspirantes a profesores deben aprobar el curso para poder trabajar con la escuela.

En el área administrativa laboran 4 personas, la directora de la fundación, una coordinadora de bienestar estudiantil y programa de *homestay*, una secretaria y un conserje.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.5 ESCUELA DE ESPAÑOL SIMÓN BOLÍVAR²²

2.5.1 DATOS GENERALES



Ilustración N° 12

Título: Logotipo de la Escuela de Español Simón Bolívar

Fuente: www.bolivar2.com/images/header-n.jpg

La Escuela de Español Simón Bolívar es una institución que fue creada en la ciudad de Quito en 1995 por el noruego Kjetil Haugan, esta institución es parte de Columbus Travel Group. En la actualidad la presidenta de la organización es la Ingeniera Jessica Meza de Haugan (Revista Líderes.ec).

El grupo Columbus experimentó un crecimiento importante, esta situación llevó a que Haugan decidiera expandirse a la ciudad de Cuenca con una escuela de español, es así que en el 2003 se inician las actividades de la Escuela Simón Bolívar sede en Cuenca. La Gerente General de la sucursal fue la Lcda. Gabriela Carrión desde el inicio hasta junio del 2012.

En el 2011 se une a la Asociación Ecuatoriana de Centros de Enseñanza de Español. Su vinculación se dio gracias a que la escuela de Quito es miembro de dicha organización y la sede de Cuenca consta como su sucursal. El pertenecer a la asociación le trae beneficios como participar en ferias nacionales e internacionales, firmar convenios con otras instituciones, el establecimiento de normas ISO, entre otras.

²² Toda la información presentada en este trabajo acerca de la Escuela de Español Simón Bolívar fue obtenida a través del personal administrativo de dicha institución, a excepción del punto referente a "Cursos Ofertados" que fue tomado de su sitio web: www.bolivar2.com/.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Además de las escuelas en Quito y Cuenca, la institución tiene sucursales en San Clemente, en la costa ecuatoriana y en Coca, en el oriente ecuatoriano.

2.5.2 CONVENIOS CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS

Al igual que muchas instituciones, la escuela Simón Bolívar tiene convenios con otras organizaciones, sin embargo esta información se encuentra protegida por cláusulas de confidencialidad. Mantienen relaciones con muchas instituciones pero son siete las más importantes y con las que más trabajo han tenido, sus países de origen son: Canadá, Estados Unidos, Alemania y Noruega. Esta escuela no brindan créditos para estos establecimientos, pero estos les pueden convalidar con créditos.

2.5.3 CURSOS OFERTADOS

La escuela Simón Bolívar ofrece dos clases de cursos de español de alta calidad para todos los niveles: clases individuales y grupales. Cada lección de español es de 55 minutos.

Individual Lessons (Lecciones individuales). Este curso está diseñado para que los estudiantes puedan hablar con gran fluidez en un período de 4 a 6 semanas de estudio con una carga de 4 horas diarias. Los cursos pueden iniciar cualquier día de la semana, pero es recomendable empezar los días lunes y estos pueden ser tomados en la mañana o en la tarde.

Adicionalmente en las tardes pueden recibir cursos de baile, cocina, cocteles, cultura ecuatoriana o de fútbol. Las clases incluyen visitas a lugares alrededor de la ciudad para que el estudiante pueda practicar el idioma y conocer más de la cultura de la ciudad.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Los estudiantes están en la capacidad de escoger el número de horas y días que desean tomar este curso. Los costos por hora de este curso son:

Precio regular: \$ 10,00

Hasta mayo de 2012: \$ 8,00

Junio, julio y agosto 2012: \$ 9,00

Inscripción: \$ 20,00

Este tipo de programa también permite tomar clases en pares, esto siempre queda a criterio de los estudiantes. El costo por hora para pares es de \$ 4,50 por persona.

Group Lessons (Lecciones grupales). Este curso esta diseñado para principiantes y usualmente inicia el primer día de cada mes. EL curso es de 4 semanas de duración como mínimo con 4 horas diarias de clases. Los grupos son de 4 a 6 personas como máximo y siempre se debe preguntar a la escuela la disponibilidad de los mismos. El costo por hora de este curso es de \$4,50 por estudiante.

2.5.4 SERVICIOS TURÍSTICOS FACILITADOS POR LA ESCUELA

La escuela oferta sus servicios turísticos a través de una agencia de viajes aliada, Cazhuma Tours. La agencia y la escuela habían funcionado a la par desde que iniciaron sus actividades. Sin embargo, a finales de mayo de 2012, la agencia se trasladó a otro edificio.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

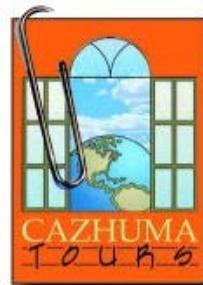


Ilustración N° 13

Título: Logotipo de la agencia de viajes Cazhuma Tours

Fuente: www.tourcompanyreviews.com/images/CP53000015.jpg

La escuela ofrece viajes en la ciudad y a sus alrededores para los fines de semana como complemento a las clases de español, entre los más comunes están: visitas al Parque Nacional El Cajas, Gualaceo, Chordeleg, entre otros destinos. Adicional organiza recorridos en bicicleta de montaña, pesca de trucha en lagunas andinas, visitas a fiestas locales, visitas a la ciudad de Guayaquil o viajes a la Amazonía del Ecuador.

2.5.5 NÚMERO DE ESTUDIANTES

Año 2005

El total de estudiantes para el año 2005 fue de: **283**

Año 2006

El total de estudiantes para el año 2006 fue de: **290**

Año 2007

El total de estudiantes para el año 2007 fue de: **352**



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Año 2008

País	Número
Estados Unidos	128
Noruega	34
Canadá	25
Inglaterra	23
Alemania	20
Dinamarca	16
Australia	11
Nueva Zelanda	10
Suiza	8
País no definido	8
Holanda	7

País	Número
Suecia	6
República Checa	4
Bélgica	2
Escocia	2
Irlanda	2
Japón	2
Austria	1
Francia	1
Italia	1
Turquía	1
Total	312

Año 2009

País	Número
Estados Unidos	148
Alemania	34
Noruega	27
Canadá	23
Inglaterra	22
Suiza	16
Australia	11
Holanda	9
País no definido	8
Dinamarca	7
Francia	5
Irlanda	5

País	Número
Bélgica	4
Nueva Zelanda	4
Escocia	2
Finlandia	2
Suecia	2
Austria	1
Brasil	1
China	1
India	1
Polonia	1
Total	334

**Año 2010**

País	Número	País	Número
Estados Unidos	189	Finlandia	2
Noruega	49	Rusia	2
Canadá	38	Bélgica	1
Inglaterra	31	Corea del Sur	1
Alemania	21	Francia	1
Australia	15	India	1
Dinamarca	11	Italia	1
Suiza	10	Nigeria	1
Suecia	9	Polonia	1
Holanda	7	Rumania	1
Irlanda	7	Taiwán	1
Nueva Zelanda	3	Turquía	1
		Total	404

2.5.6 NÚMERO DE FAMILIA DEL SISTEMA *HOMESTAY*

La Escuela Simón Bolívar cuenta con la colaboración de 20 familias en el sistema de alojamiento *homestay*. La escuela realiza una evaluación a las familias interesadas en trabajar con ellos.

Las familias tienen que cumplir con algunos requisitos como: estar cerca a la escuela para que el estudiante pueda caminar de la casa a la escuela, contar con cuartos privados para los estudiantes, tener tiempo para compartir con el estudiante y que el mismo pueda conocer de la cultura y tradiciones de la ciudad. El régimen alimentario debe ser de tres comidas al día, además la familia debe estar dispuesta a acoger una o dos personas de acuerdo a la necesidad de la escuela.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.5.7 INFRAESTRUCTURA, PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

El edificio donde funcionan las oficinas y aulas de la escuela Simón bolívar en la ciudad de Cuenca se encuentra ubicado en la calle Luis Cordero 10-25 entre Gran Colombia y Mariscal Lamar. El edificio es alquilado y cuenta con 30 aulas, algunas de ellas tienen la capacidad de acoger hasta 30 estudiantes, mientras que otras únicamente a un estudiante. Cuenta con áreas comunes para que los estudiantes puedan disfrutar de su tiempo de descanso. También dispone de una cafetería y un aula con computadoras con servicio de internet para todos los estudiantes.



Fotografía N° 14



Fotografía N° 15

Título: Fachada del edificio donde funciona la Escuela Simón Bolívar

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 16 mayo 2012



UNIVERSIDAD DE CUENCA



Fotografía N° 16



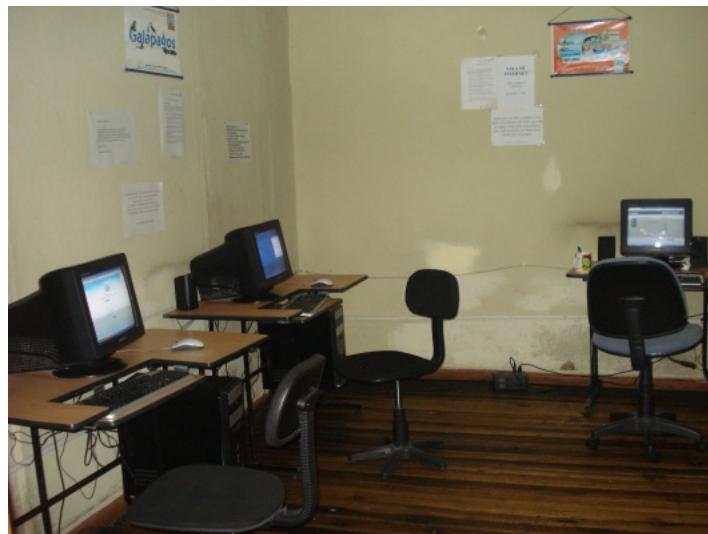
Fotografía N° 17

Título: Cafetería de la Escuela Simón Bolívar

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 16 mayo 2012



Fotografía N° 18

Título: Sala de internet de la Escuela Simón Bolívar

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 16 mayo 2012



UNIVERSIDAD DE CUENCA



Fotografía N° 19



Fotografía N° 20

Título: Aulas de clases de la Escuela Simón Bolívar

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 16 mayo 2012

La planta docente de la escuela Simón Bolívar esta conformada por 24 profesores, 15 de ellos de planta y los restantes ocasionales. Los requisitos para trabajar en esta escuela es esencialmente experiencia en la enseñanza del español a extranjeros. Cada profesor debe rendir una evaluación para acreditar su aptitud en la enseñanza del español como lengua extranjera. El Director Académico de la escuela Simón Bolívar es el Lcdo. Fausto Balarezo.

El personal administrativo que colabora en esta escuela sufrió de algunos cambios por lo que al momento de la investigación se logró establecer un total de 6 personas.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.6 PROGRAMA DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA²³

2.6.1 DATOS GENERALES



Ilustración N° 14

Título: Logotipo del Programa de Español para Extranjeros de la Universidad de Cuenca

Fuente: rai.ucuenca.edu.ec/facultades/filosofia/idiomas/espanol/images/col1_bgd.jpg

La Universidad de Cuenca fue fundada en 1867 por un decreto legislativo, lo que le permite ser considerada una de las universidades más antiguas del país. En la actualidad la Universidad de Cuenca cuenta con doce facultades, una de ellas es la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación que se creó en 1952. Esta unidad académica cuenta con ocho escuelas que en su mayoría forman licenciados en educación. Además, dicha facultad tiene bajo su dirección el Departamento de Idiomas de la Universidad de Cuenca que ha su vez tiene a cargo el Programa de Español para Extranjeros.

²³ Toda la información presentada en este trabajo acerca del Programa de Español para Extranjeros de la Universidad de Cuenca fue obtenida a través del personal administrativo de dicha institución, a excepción del punto referente a “Cursos Ofertados” que fue tomado de su sitio web: <http://rai.ucuenca.edu.ec/facultades/filosofia/idiomas/espanol/espaniol.html>.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

La creación de este programa se dio en el 2004, mediante la aprobación de una resolución por parte del Consejo Universitario. Su mentora fue Josefina Calle, quien se desempeñaba como directora del Departamento de Idiomas de la Universidad de Cuenca en dicho año. Gracias a su visión, este proyecto se ha ido consolidando dentro del mercado extranjero.

2.6.2 CONVENIOS CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS

El Programa de Español de la Universidad de Cuenca cuenta con varios convenios con universidades extranjeras y con instituciones de la ciudad de Cuenca y de la provincia del Azuay.

En el 2007 se firmó un convenio con la Universidad de Coastal Carolina, esta universidad mantiene un programa denominado “Study Abroad” con el cual los estudiantes pueden tomar clases de español y convalidarlas con créditos estudiantiles. La llegada de los primeros estudiantes se realizó a partir del 2009. Coastal Carolina University tiene dos programas para sus alumnos y que pueden realizarse en la Universidad de Cuenca:

El primero es estudiar un semestre completo en cualquiera de las facultades, el otro es el denominado “May Master”, en este programa los estudiantes llegan en mayo a tomar clases de español durante 3 semanas o un mes.

En el 2009 se inició un convenio con la Universidad de Maryland el mismo que consiste en un voluntariado de 10 días, de su programa “Community Services”, en una escuela de una zona rural de la provincia del Azuay. Con este programa los estudiantes no toman clases de español, sin embargo el programa de español es el encargado de la organización y logística del voluntariado.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Otra institución con la que trabaja el programa de español es Mount Saint Mary's University. Los estudiantes vinieron en el 2011 por primera vez y lo harán cada dos años. Ellos toman clases de español durante tres meses, de febrero a abril.

Las últimas instituciones con las que ha comenzado a trabajar en el 2011 el Programa de Español son: The University of New Mexico y Kenessaw State University. Los alumnos de estas instituciones comenzarán a llegar a partir del 2012, recibirán clases de español.

Otra institución de los Estados Unidos con la que mantiene una alianza es “El Nomad”, que se encarga de promocionar las clases de español a través de su portal web.



Ilustración N° 15

Título: Logotipo de El Nomad

Fuente: <http://www.elnomad.com/images/header-photo.jpg>

2.6.3 CURSOS OFERTADOS

El Programa de Español para Extranjeros de la Universidad de Cuenca oferta dos clases de cursos que están dirigidos a dos grupos diferentes de mercados. La primera clase es la de tutorías que pueden ser tomados por cualquier persona que desee aprender el español. La otra modalidad es la dedicada a los grupos de las universidades extranjeras con las que se tiene convenios.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Tutorías. Este curso se oferta durante todo el año en los niveles de principiante, intermedio y avanzado. El programa esta dirigido para estudiantes individuales como a grupos de hasta 4 personas con un requisito mínimo de 20 horas. Este curso puede complementarse con diferentes actividades adicionales como excusiones o clases de dibujo, pintura, etc. Los precios para las tutorías de español son los siguientes:

1 Estudiante	\$ 13,00 por hora de clase
2 Estudiantes	\$ 16,00 por hora de clase (\$ 8,00 por estudiante)
3 Estudiantes	\$ 18,00 por hora de clase (\$ 6,00 por estudiante)
4 Estudiantes	\$ 20,00 por hora de clase (\$ 5,00 por estudiante)

Los precios incluyen: ayuda en la búsqueda de alojamiento, ya sea con familias anfitrionas u hoteles, acceso a internet y a la biblioteca de la Universidad, orientación turística y el *Tandem Program* donde se busca un alumno de la universidad para que practique el español.

Cursos para estudiantes extranjeros. La oferta de cursos para los estudiantes de universidades extranjeras son:

- Cursos de Español. En los niveles: principiantes, intermedios y avanzados. Con un número de 48 horas presenciales que corresponde a 3 créditos.
- Cursos sobre Literatura y Cultura Latinoamericana. Pueden optar por varios campos que incluyen conferencias y visitas guiadas a sitios relacionados con los temas de estudio. Las opciones son:
 - Literatura de la Mujer.
 - Literatura Hispanoamericana.
 - Realidad Latinoamericana.
 - Cultura y Literatura Indígena de los Andes.
 - Cultura y Civilización Latinoamericana.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- Cultura y Civilización de España
- Cursos de Kichwa para extranjeros. Pueden tomar este curso como tutorías o como parte de un grupo de intercambio.

Los precios variarán de acuerdo a la universidad, número de estudiantes, número de horas y demás requisitos solicitados por las instituciones educativas.

2.6.4 SERVICIOS TURÍSTICOS FACILITADOS POR LA ESCUELA

En cuanto a la parte turística, el programa ha trabajado con varias agencias de viajes locales, así como con otras instituciones nacionales. El Programa organiza la oferta turística y la adecuan a los requerimientos de las universidades, en su gran mayoría estas requieren mucha riqueza cultural y natural como parte de los programas. Entre los sitios ofertados están: Ingapirca, Gualaceo, Chordeleg, Sígsig, el Parque Nacional El Cajas, Saraguro y varios *Lodges* en el oriente ecuatoriano.

Los grupos de las universidades extranjeras tienen como paso obligado la ciudad de Quito y la Mitad del Mundo en su primer día de visita de nuestro país. Además, al momento de recibir las clases, los estudiantes son llevados a recorridos por la ciudad de Cuenca para que conozcan la cultura y el idioma.

2.6.5 NÚMERO DE ESTUDIANTES

El Programa de Español para Extranjeros de la Universidad de Cuenca mantiene información a partir de octubre de 2006, los datos que se obtuvieron están en períodos de tiempo que combinan varios años por lo que se hace difícil determinar el número exacto anual. A continuación se muestra el número de estudiantes proporcionados por este programa:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Octubre 2006 - Julio 2007	
País	Número
ESTADOS UNIDOS	6
BÉLGICA	4
ALEMANIA	3
CANADÁ	2
CHINA	2
COREA DEL SUR	1
ESCOCIA	1
INGLATERRA	1
ITALIA	1
NUEVA ZELANDA	1
POLONIA	1
TOTAL	23

Octubre 2007 - Febrero 2008	
País	Número
ESTADOS UNIDOS	13
ALEMANIA	3
CANADÁ	2
FRANCIA	1
HOLANDA	1
TOTAL	20

Marzo - Julio 2008	
País	Número
ESTADOS UNIDOS	15
CANADÁ	2
BÉLGICA	1
CHINA	1
NUEVA ZELANDA	1
TOTAL	20

Septiembre 2008 - Febrero 2009	
País	Número
ESTADOS UNIDOS	8
CANADÁ	4
ALEMANIA	1
CHINA	1
HOLANDA	1
INGLATERRA	1
TOTAL	16

Marzo - Julio 2009	
País	Número
ESTADOS UNIDOS	15
HOLANDA	6
ALEMANIA	2
BÉLGICA	1
CHINA	1
FRANCIA	1
TOTAL	26

Septiembre 2009 - Febrero 2010	
País	Número
ESTADOS UNIDOS	11
HOLANDA	6
CHINA	3
ALEMANIA	2
FRANCIA	2
BÉLGICA	1
TOTAL	25



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Marzo - Julio 2010		Agosto 2010 - Febrero 2011	
País	Número	País	Número
ESTADOS UNIDOS	6	ESTADOS UNIDOS	18
ALEMANIA	5	HAITÍ	17
RUSIA	2	ETIOPIA	2
AUSTRALIA	1	CHINA	1
CANADÁ	1	SUECIA	1
GALES	1	TOTAL	
INGLATERRA	1	39	
TOTAL			

2.6.6 NÚMERO DE FAMILIA DEL SISTEMA *HOMESTAY*

El Programa de Español para Extranjero cuenta con la colaboración de 25 familias para el alojamiento de estudiantes en el sistema *homestay*. Dichas familias tienen la libertad de trabajar con otras escuelas debido a que el flujo de estudiantes no es constante durante todo el año.

Los requisitos que deben cumplir para trabajar con esta escuela son: la localización de la casa debe ser cercana a la universidad para que los estudiantes no tengan que tomar transporte público, ofrecer una habitación y si es posible dos o tres, ofrecer tres comidas diarias y tomar en consideración el régimen alimenticio de los estudiantes, acoger al estudiante como miembro de su familia, ofrecer esporádicamente paseos los fines de semana, acceso a lavandería y la familia debe recoger y llevar al estudiante al aeropuerto.

2.6.7 INFRAESTRUCTURA, PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Las oficinas y algunas aulas del Programa de Español de la Universidad de Cuenca funcionan en la Facultad de Psicología, en el Campus Central



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ubicado en la avenida 12 de Abril. Cuenta con dos cubículos propios, en caso de necesitar más aulas, el programa solicita el préstamo de las mismas a las diferentes facultades de la universidad.



Fotografía N° 21

Título: Edificio de la Facultad de Psicología de la Universidad de Cuenca

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 01 junio 2012

El programa cuenta con 5 profesores de español y 1 de cultura indígena y quichua. Los docentes que imparten las tutorías deben ser licenciados en Lengua y Literatura Española, mientras que los docentes de los programas de grupos en las áreas específicas deben tener mínimo maestría.



UNIVERSIDAD DE CUENCA



Fotografía N° 22

Título: Oficinas del Programa de Español para Extranjero de la Universidad de Cuenca

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 08 junio 2012



Fotografía N° 23

Título: Aulas de clases del Programa de Español para Extranjeros de la Universidad de Cuenca

Autor: Luis Enrique Romero Tapia

Fuente: Archivos propios del autor

Fecha: 08 junio 2012



UNIVERSIDAD DE CUENCA

En la parte administrativa trabajan dos personas: la Lcda. Patricia Galarza y la Mst. Ana Loja que son las encargadas de la coordinación de las actividades del programa. Además cuenta con el apoyo de la Esp. Carmen Moreno en la parte académica. En relación a los contratos y pagos, las personas encargadas son la abogada y la secretaria del Departamento de Idiomas de la Universidad de Cuenca, respectivamente.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPÍTULO III

3. ANÁLISIS DE LAS CINCO ESCUELAS DE ESPAÑOL Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE CUENCA EN EL PERÍODO 2005-2010.

3.1 INTRODUCCIÓN

A lo largo de este capítulo se analizará a las cinco escuelas de español descritas en el capítulo anterior y cual es su aporte al desarrollo del turismo en la Ciudad de Cuenca.

Primeramente se hará un abordaje a la normativa legal que regula el funcionamiento de este tipo de centros en todo el país. A continuación se realizará un cuadro comparativo de las características de los cinco establecimientos en mención. Después se considerará las cifras del número de estudiantes proporcionadas por las escuelas para realizar una comparación de los datos nacionales de turistas que han visitado nuestro país en el período 2005-2010.

En la parte final del capítulo se expondrá y analizará los resultados obtenidos en la encuesta realizada desde el 07 de abril al 08 de junio de 2012 a estudiantes de español de los cinco centro, que permitirán conocer cual es el aporte que realizan las Escuelas de Español al desarrollo turístico de la ciudad de Cuenca.

3.2 NORMATIVA LEGAL

Entre uno de los objetivos específicos de esta investigación esta el conocer acerca de las regulaciones y órganos de control que están relacionados con las Escuelas de Español, por lo tanto en esta sección se



UNIVERSIDAD DE CUENCA

analizará dos leyes que tienen vinculación con la actividad que ellas realizan, la Ley de Turismo y la Ley Orgánica de Educación²⁴.

. Por un lado se encuentra la Ley de Turismo que es la encargada de velar por los derechos de los turistas y como los estudiantes de español son turistas extranjeros. Del otro lado, las Escuelas de Español se vinculan con la Ley de Educación por ser instituciones que dentro de sus objetivos esta la enseñanza de un idioma.

3.2.1 LEY DE TURISMO

En esta sección se analizará los aspectos de la Ley de Turismo del Ecuador que tienen relación con las Escuelas de Español, dicha ley esta en vigencia desde el año 2002, lo que va en concordancia con el período de tiempo establecido en este trabajo.

Dicha ley en su artículo 5 enumera las actividades consideradas turísticas en nuestro país²⁵ (Corporación de Estudios y Publicaciones, *Ley de Turismo 2*). Dentro de este listado se puede notar que no se describe como una actividad turística la actividad desarrollada por las Escuelas de Español, sin embargo ello no quiere decir que su accionar no este vinculado con el turismo, al contrario, lo que se pretende con esta observación es destacar que no el Ministerio de Turismo no es uno órgano de control para intervenir en las acciones de estas instituciones a pesar de que reciban a extranjeros, los mismo que pueden ser considerados turistas²⁶.

Otro punto interesante que merece el análisis es el alojamiento. De acuerdo a la información proporcionada por las Escuelas de Español, más del

²⁴ Se debe tomar en cuenta que esta ley fue remplazada por la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el 2011.

²⁵ Ver Anexo 01.

²⁶ Más adelante se aclarará esta hipótesis debido a que muchas de las escuelas donde se realizó el análisis consideran que los estudiantes de español no son turistas debido a que la motivación que les trae al país es el aprender la lengua y no el visitarlo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

50% de los estudiantes se alojan bajo el sistema *homestay*, el mismo que es: una modalidad de alojamiento donde una familia local brinda una habitación a viajeros de otros países, ya sean jóvenes o adultos, que en su mayoría son estudiantes. Adicionalmente, les suministran alimentación y sobre todo la oportunidad de compartir con ellos e involucrarse con su cultura.

En los artículos 1 y 3 del Reglamento General de Actividades Turísticas²⁷ se puede evidenciar que el sistema de alojamiento *homestay* no se encuentra dentro de las categorías que se establecen en dicho Reglamento, sin embargo este sistema de alojamiento esta estrechamente ligado a las Escuelas de Español y por ende a estudiantes extranjeros que desean aprender el español como lengua extranjera (Corporación de Estudios y Publicaciones, *Reglamento 1-2*).

Las observaciones realizadas a esta ley son hechas con el propósito de evidenciar que la actividad que realizan las Escuelas de Español, la misma que esta estrechamente vinculada con estudiantes extranjeros, no ha sido considerada dentro de esta legislación.

3.2.2 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

En este apartado se analizará otro marco legal, la Ley de Educación, que involucra a las escuelas de español porque la actividad que estas realizan es la enseñanza-aprendizaje de un idioma, por lo tanto es competencia de dicha ley la supervisión y control de las actividades educativas.

La sección de la ley que se considera en esta parte número 5: Ejecución de Proyectos, Acciones y Modalidades de Educación No Escolarizada Promovidos por Instituciones y Personas Particulares²⁸ descrito en la Ley Orgánica de Educación que estuvo vigente durante el período de tiempo

²⁷ Ver Anexo 02.

²⁸ Ver Anexo 03.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

establecido para esta investigación, es decir, durante los años 2005 a 2010 (Corporación de Estudios y Publicaciones, *Ejecución 1-4*).

Se ha considerado este elemento de la ley porque muchas Escuelas de Español establecen que dicha unidad les brinda el sustento legal para la autorización de su funcionamiento. Sin embargo es difícil determinar tal situación por no existir claridad en la misma que especifique su vinculación directamente con las Escuelas de Español²⁹.

Los diferentes artículos de esta sección permiten la autorización de funcionamiento de entidades que oferten diversidad de cursos educativos culturales, científicos, entre otros. Sin embargo, la naturaleza de los cursos de español y la población a la cual esta dirigida, extranjeros, necesitan consideraciones diferentes de aquellos cursos ocupacionales dirigidos a la población nacional.

Las escuelas de español mantienen cursos para diferentes niveles de conocimiento y requerimientos de los estudiantes. Es así que en algunos casos estas instituciones adaptan sus cursos de acuerdo a las necesidades de los estudiantes. Ellas han identificado diferentes objetivos de aprendizaje del idioma, así como el tiempo con el disponen. Además debe considerarse que hay cursos que tienen flexibilidad de horarios.

3.3 COMPARACIÓN DE LAS CINCO ESCUELAS DE ESPAÑOL

A continuación se realizará un cuadro comparativo de las cinco escuelas analizadas y los servicios que ofrecen. Allí se podrá determinar las semejanzas y diferencias que poseen. Las características comparadas son: el año de su creación, si tiene convenios con instituciones extranjeras, cuantos tipos de

²⁹ Adicionalmente, es preciso decir que al ser expedida y entrar en vigencia la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la creación y autorización de nuevos centro de educación Popular Permanente esta suspendida. El Acuerdo Ministerial 517-11 20 de diciembre de 2011 expedido por el Ministerio de Educación mantiene en vigencia dicha suspensión.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

cursos oferta, si trabaja con agencias de viajes, número de familias de homestay, si el edificio donde funcionan es propio o no y el número de aulas, profesores y personal administrativo con la que cuenta cada escuela.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cuadro N° 01

CARACTERÍSTICAS	ESCUELAS				
	CEDEI	ESTUDIO SAMPERE	AMAUTA	SIMÓN BOLÍVAR	PROGRAMA DE ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA
AÑO DE CREACIÓN	1992	1995	2000	2003	2004
¿TIENE CONVENIOS CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS?	SI	SI	SI	SI	SI
¿CUÁNTOS TIPOS DE CURSOS OFERTA?	5	6	12	2	2
¿TRABAJA CON AGENCIAS DE VIAJES?	SI	SI	SI	SI	SI
NÚMERO DE FAMILIAS DE HOMESTAY	75	36	50	20	25
¿EL EDIFICIO DONDE FUNCIONA ES PROPIO O RENTADO?	RENTADO	RENTADO	PROPIO	RENTADO	PROPIO
NÚMERO DE AULAS	16	7	16	30	2*
NÚMERO DE PROFESORES	14	6	12	24	6
NÚMERO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	8	5	4	6	5
* Este es el número de aulas pertenecientes al programa, sin embargo este número puede cambiar de acuerdo a los requerimientos.					
Elaboración: Propia del Autor					
Fuente: CEDEI, Sampere, Amauta, Simón Bolívar y Programa de Español de la Universidad de Cuenca.					



UNIVERSIDAD DE CUENCA

De este cuadro comparativo podemos destacar lo siguiente:

- El promedio de antigüedad de las escuelas es de 13 años por lo que se puede notar que la enseñanza del español como lengua extranjera es una actividad con pocos años en nuestra ciudad.
- Una de las estrategias utilizadas por todas las escuelas es la de realizar convenios o alianzas corporativas con instituciones del extranjero.
- Cada escuela ofrece un número determinado de cursos de acuerdo a sus necesidades, que en total suman 27 opciones para los extranjeros.
- El ofrecer visitas a sitios turísticos es uno de sus principales complementos de las clases, es por ello que han decidido trabajar con agencias de viajes para cumplir esas actividades.
- El contar con una infraestructura propia les significa una ventaja a la fundación Amauta y al Programa de Español de la Universidad de Cuenca respecto a las otras tres escuelas.
- Tomando en consideración el número de aulas y de profesores tenemos que las cinco escuelas están en la capacidad de recibir a 62 estudiantes por día. Adicionalmente, teniendo la hipótesis de que los estudiantes permanezcan como mínimo una semana, los centros podrían recibir 248 estudiantes al mes y 2976 al año.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

3.4 COMPARACIÓN DE LAS CIFRAS DE TURISTAS CON LAS DE ESTUDIANTES DE ESPAÑOL

En esta parte de la investigación se comparará los datos del número de estudiantes que han recibido las escuelas durante el período 2005 – 2010 y se las cifras de turistas que han llegado al país en el mismo período.

A continuación se describelos siguientes cuadros:

- El número de estudiantes proporcionados por cada escuela analizada.
- Las cifras de turistas que llegaron al país. Basados en estas cifras podremos determinar el número de visitantes que arriban a la Ciudad de Cuenca.
- Comparación de los datos de estudiantes con relación a los turistas que han llegado al país y por consiguiente a la ciudad de Cuenca³⁰.

³⁰ De acuerdo al Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del Destino Cuenca y su área de influencia realizado por una consultora nacional y auspiciado por la Fundación Municipal de Turismo para Cuenca, “No se tienen cifras oficiales actualizadas de la cantidad de turistas extranjeros ni nacionales que visitan Cuenca anualmente debido a la inexistencia de cuentas satélite o de organismos con capacidad para monitorear el turismo en la ciudad (las disponibles son aproximaciones realizadas por distintos organismos).” (25). Las cifras que se han manejado informalmente han sido de que a la ciudad llega el 10% del total nacional.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cuadro N° 02

ESCUELA	NÚMERO DE ESTUDIANTES						PROMEDIO
	AÑO						
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
CEDEI	0*	294	197	222	310	254	213
SAMPERE	350	264	252	289	229	224	268
AMAUTA	250**	250**	250**	250**	250**	250**	250
SÍMON BOLÍVAR	283	290	352	312	334	404	329
PROGRAMA DE LA U DE CUENCA	0***	23***	20***	36***	51***	56***	310
TOTAL	883	1121	1071	1109	1174	1188	1091

* Este dato no pudo ser proporcionado por la escuela.
** Este dato es un estimado realizado por la escuela.
*** El dato original fue entregado en períodos de tiempo que comprendían dos años.

Elaboración: Propia del Autor
Fuente: CEDEI, Sampere, Amauta, Simón Bolívar y Programa de Español de la Universidad de Cuenca.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cuadro N° 03

ENTRADA DE EXTRANJEROS AL ECUADOR SEGÚN NACIONALIDAD

AÑOS : 2005 - 2010

NACIONALIDAD	2005	2006	2007	2008	2009	2010
TOTAL	859.888	840.555	937.487	1.005.297	968.499	1.074.098
ÁFRICA	1.919	1.240	1.360	1.560	3.254	3.227
OTROS ÁFRICA	1.919	1.240	1.360	1.560	3.254	3.227
TODOS ÁFRICA	1.919	1.240	1.360	1.560	3.254	3.227
AMÉRICAS	690.743	642.075	729.610	753.266	734.524	810.281
EL CARIBE	5.301	5.483	7.381	14.424	31.209	31.707
CUBA	2.917	3.139	4.763	10.904	27.065	27.001
OTROS CARIBE	2.384	2.344	2.618	3.520	4.144	4.706
AMER CENTRAL	12.010	10.858	11.413	13.649	13.652	15.772
COSTA RICA	2.986	2.723	3.078	4.045	3.921	4.560
PANAMA	4.813	3.731	3.582	4.504	4.279	4.640
OT. AMER CENT	4.211	4.404	4.753	5.100	5.452	6.572
AMER NORTE	235.314	231.201	273.552	280.934	278.280	288.705
CANADÁ	16.428	17.059	21.571	22.839	22.489	23.867
MÉXICO	12.047	9.065	10.963	13.689	13.695	15.757
EEUU	206.839	205.077	241.018	244.406	242.096	249.081
AMÉRICA SUR	438.116	394.531	437.264	444.251	411.381	474.097
ARGENTINA	16.720	16.666	19.226	21.718	22.675	30.653
BOLIVIA	3.730	3.579	4.444	4.797	4.487	5.522
BRASIL	11.255	11.892	13.400	15.052	14.395	15.083
CHILE	18.228	18.341	21.674	24.212	25.195	28.478
COLOMBIA	177.700	179.487	203.326	200.487	160.116	203.916
PERÚ	191.048	145.410	150.439	147.420	150.548	154.216
URUGUAY	2.313	2.185	2.663	2.758	2.967	3.152
VENEZUELA	16.276	16.178	21.110	26.771	29.416	31.558
OTR AM SUR	846	793	982	1.036	1.582	1.519
OTROS AMERIC	2	2	0	8	2	0
ASIA OR/PACI	20.222	19.488	25.223	39.799	33.590	35.935
AS NORDESTE	4.271	4.002	4.760	5.533	4.951	5.106
JAPÓN	4.271	4.002	4.760	5.533	4.951	5.106
AUSTRALASIA	6.643	6.396	7.988	9.696	9.876	10.820
AUSTRALIA	5.549	5.206	6.423	7.902	8.241	9.167
NUEVA ZELANDA	1.094	1.190	1.565	1.794	1.635	1.653
OT AS OR/PA	9.308	9.090	12.475	24.570	18.763	20.009
OTROS ASIA	9.224	9.044	12.434	24.520	18.685	19.876
OTR OCEANÍA	84	46	41	50	78	133
EUROPA	146.537	144.682	179.700	194.621	197.062	197.527
EUROPA NORTE	22.822	22.008	27.014	25.180	25.030	22.597
REINO UNIDO	22.822	22.008	27.014	25.180	25.030	22.597



UNIVERSIDAD DE CUENCA

EUR MERIDION	44.234	47.940	59.429	63.736	71.159	74.106
ITALIA	12.278	11.438	13.071	13.799	14.759	15.076
ESPAÑA	31.956	36.502	46.358	49.937	56.400	59.030
EUR OCCIDENT	53.629	48.416	58.968	62.743	64.127	64.521
FRANCIA	15.363	14.181	16.856	18.876	19.810	20.272
ALEMANIA	20.809	18.586	23.302	24.227	24.841	25.011
PAÍSES BAJOS	9.115	7.875	10.085	11.100	10.690	10.354
SUIZA	8.342	7.774	8.725	8.540	8.786	8.884
EUR MED.ORIE	2.739	3.098	3.687	4.262	4.335	4.300
ISRAEL	2.739	3.098	3.687	4.262	4.335	4.300
OTROS EUROPA	23.113	23.220	30.602	38.700	32.411	32.003
OTROS EUROPA	23.113	23.220	30.602	38.700	32.411	32.003
SIN ESPECIFI	467	33.070	1.594	16.051	69	128
OTR.MUNDO	467	33.070	1.594	16.051	69	128

Elaboración: Propia del Autor

Fuente: Boletín de Estadísticas de turismo 2005 – 2009 y 2006 – 2010 del Ministerio de Turismo



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cuadro N° 04

NÚMERO DE ESTUDIANTES CON RELACIÓN AL NÚMERO DE TURISTAS NACIONAL Y LOCAL

AÑO	NÚMERO DE ESTUDIANTES	TOTAL TURISTAS NACIONAL	% DE ESTUDIANTES EN RELACION TOTAL NACIONAL	TOTAL TURISTAS CUENCA	% DE ESTUDIANTES EN RELACION TOTAL CUENCA	TOTAL TURISTAS NACIONAL NO HABLAN ESPAÑOL	% DE ESTUDIANTES EN RELACION TOTAL NACIONAL NO HABLAN ESPAÑOL	TOTAL TURISTAS CUENCA NO HABLAN ESPAÑOL	% DE ESTUDIANTES EN RELACION TOTAL CUENCA NO HABLAN ESPAÑOL
2005	883	859.888	0,103%	85.989	1,027%	371.711	0,238%	37.171	2,376%
2006	1121	840.555	0,130%	84.056	1,304%	396.006	0,302%	39.601	3,016%
2007	1071	937.487	0,125%	93.749	1,246%	437.508	0,288%	43.751	2,881%
2008	1109	1.005.297	0,129%	100.530	1,290%	484.391	0,298%	48.439	2,984%
2009	1174	968.499	0,137%	96.850	1,365%	456.555	0,316%	45.656	3,158%
2010	1188	1.074.098	0,138%	107.410	1,382%	465.818	0,320%	46.582	3,196%

Elaboración: Propia del Autor

Fuente: Ministerio de Turismo, CEDEI, Sampere, Amauta, Simón Bolívar y Programa de Español de la Universidad de Cuenca



UNIVERSIDAD DE CUENCA

En el cuadro precedente se determinaron varias comparaciones de las cifras de estudiantes de español con la de turistas que han llegado al Ecuador en el período 2005 - 2010.

Primero se consideró el total de turistas que llegaron al país, en esos datos se puede notar que a nivel nacional del 2005 al 2006 hubo una disminución de 2,25% de turistas, mientras que en los estudiantes crecieron en un 26,95%. Del 2006 al 2007 hay una recuperación del turismo nacional mostrando un incremento del 11,53% y por otro lado decreció la cifra de los estudiantes en un 4,46%. Del 2007 al 2008 continua la mejoraría de turistas nacionales subiendo en un 7,23% y del mismo modo los estudiantes se ampliaron en un 3,55%. Del 2008 al 2009 las cifras de turistas decrecen en un 3,66% mientras que las de estudiantes continúan mejorando, esta vez en 5,86%. Del 2009 al 2010 las entradas de los turistas nacionales nuevamente se elevaron, pero en un 10,90%, del mismo modo ocurre con los estudiantes que se incrementan, pero únicamente en un 1,19%.

La otra consideración es la del total de turistas nacionales pero tomando en cuenta solo a aquellos visitantes que proceden de países que no hablan español. Del 2005 al 2006 se incrementa en un 6,54%, del 2006 al 2007 se elevaron en un 10,48%, del 2007 al 2008 se amplían en un 10,72%. Del 2008 al 2009 las cifras decrecen en un 5,75%, pero del 2009 al 2010 vuelve a subir las cifras en un 2,03%.

Podemos determinar que las cifras de estudiantes no han crecido al mismo ritmo que la del total de turistas o la de turistas que no hablan español, pero a pesar de ser en menor medida, existe incremento del número de estudiantes que llegaron a las escuelas de español.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

3.5 ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS

Como parte de la investigación de las escuelas de español se realizó una encuesta, desde el 07 de abril hasta el 08 de junio de 2012, a estudiantes de español de las diferentes escuelas. Los resultados de la encuesta permitirán afirmar o negar la hipótesis de que los estudiantes de español también pueden ser considerados turistas, conocer las características de los estudiantes de español y determinar cual es su relación con el turismo.

Para conocer el número de encuestas a realizar se utilizó una ecuación estadística, la misma que ayuda a tener mayor precisión en los resultados (Facultad de Ingeniería, 11). Dicha formula se aplica cuando se conoce la población total del grupo de personas que se está investigando. En este caso la población total es el número de estudiantes de español que han tomado clases en las diferentes instituciones antes nombradas. El promedio de individuos obtenido de los seis años considerados en el estudio es de 1091 estudiantes anuales, en base a esta cifra se calculará el número de encuestas a realizar. La formula es la que sigue:

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q}$$

n = Es el tamaño de la muestra que se busca para realizar las encuestas.

N = Es la población total de estudiantes.

Z α = nivel de confianza o seguridad.

p = probabilidad de éxito

q = probabilidad de fracaso

d = precisión (error máximo admisible en términos de proporción)

Para esta investigación los datos son:

N = 1091



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Z α = 90 % de confianza = 1,645

p = proporción esperada (en este caso 5% = 0,05)

q = 1 – p (en este caso 1 – 0,05= 0,95)

d = precisión (en este caso se espera un 3%).

$$n = \frac{1,091 \times 1,96^2 \times 0,05 \times 0,95}{0,03^2 \times (1,091 - 1) + 1,96^2 \times 0,05 \times 0,95}$$

$$\mathbf{n = 126,38}$$

Luego de realizar los cálculos, el número de encuestas mínimas requeridas para tener un 90 % de confianza en los resultados es de 126.

Como se indicó anteriormente, las encuestas se realizaron un período de 2 meses. El total de individuos participantes fue de 135, que esta dentro de los requerimientos antes mencionados. Las encuestas de realizaron por escrito y estuvieron en inglés y en español³¹, las mismas se indican en los Anexo N°04 y N° 05.

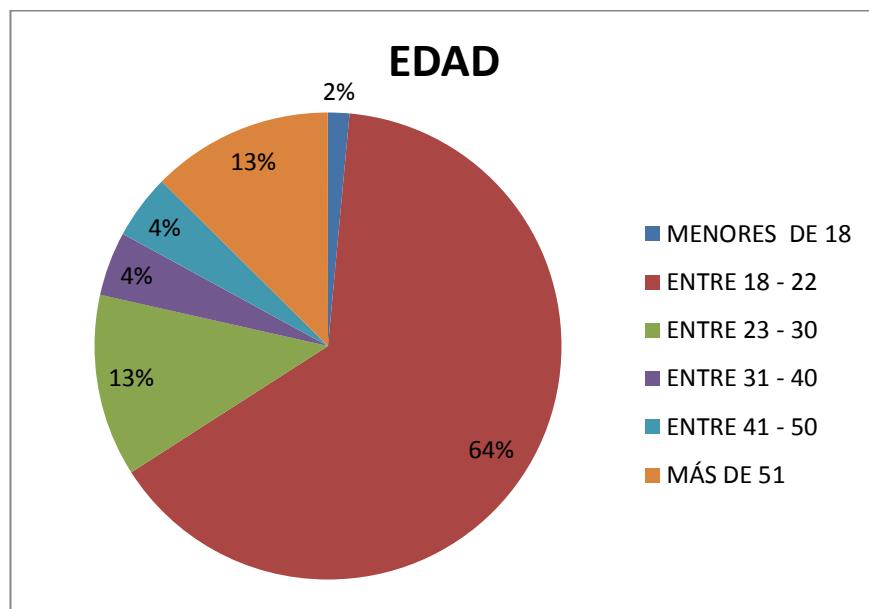
³¹ El objetivo de diseñar las encuestas en español fue para tener una motivación para la participación de los estudiantes en las mismas, sin embargo varias de las escuelas consideraron que era inapropiado realizarlas en un idioma que no dominaban a pesar de estarlo estudiando, motivo por el cual se diseño la misma encuesta en inglés, para facilitar su llenado a los estudiantes de español.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Primera Pregunta. Edad

EDAD		
	CANTIDAD	PORCENTAJE
MENORES DE 18	2	1,48%
ENTRE 18 – 22	87	64,44%
ENTRE 23 – 30	17	12,59%
ENTRE 31 – 40	6	4,44%
ENTRE 41 – 50	6	4,44%
MAS DE 51	17	12,59%
TOTAL	135	100,00%



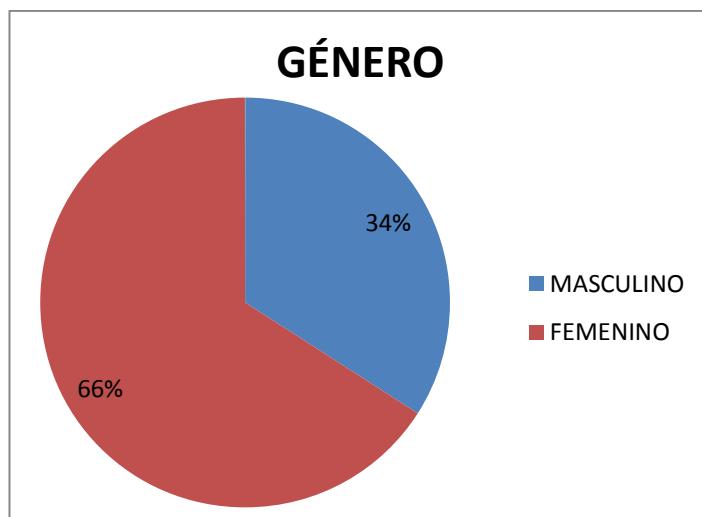
Los resultados que arrojó esta pregunta nos indican que el 64,44% de estudiantes de las cinco escuelas se encuentran en un rango de edad de 18 a 22 años. Asimismo, otra cifra significativa es el 12,59% de los estudiantes entre 23 y 30 años y la de más de 51 años.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Segunda pregunta. Género

GÉNERO		
	CANTIDAD	PORCENTAJE
MASCULINO	46	34,07%
FEMENINO	89	65,93%
TOTAL	135	100,00%



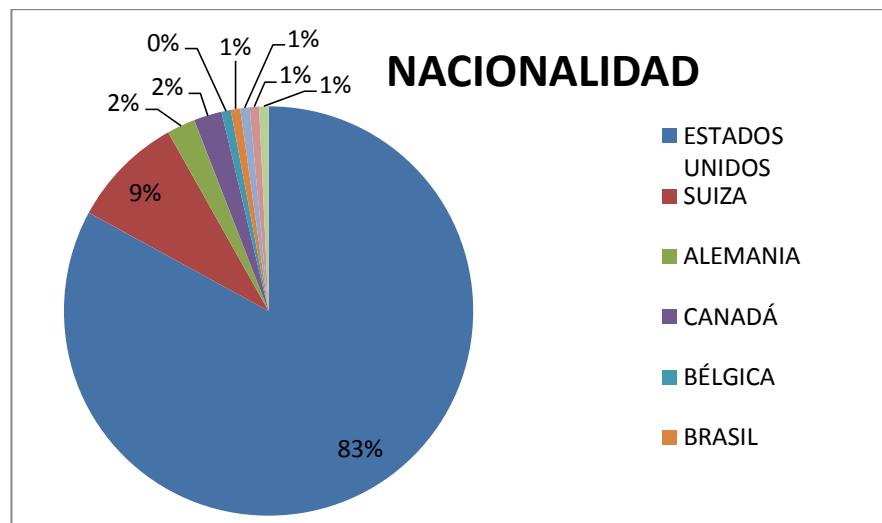
Como nos indican los resultados de esta pregunta, existe una mayoría de mujeres con un 66% que se interesan por aprender el idioma español en nuestra ciudad, más propiamente dicho en las en las cinco escuelas que son materia de análisis. Por otro lado no deja de ser un aporte relevante el 34% de hombres que también estudian español.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Tercera pregunta. Nacionalidad

NACIONALIDAD		
	CANTIDAD	PORCENTAJE
ESTADOS UNIDOS	112	82,96%
SUIZA	12	8,89%
ALEMANIA	3	2,22%
CANADÁ	3	2,22%
BÉLGICA	1	0,74%
BRASIL	1	0,74%
CHINA	1	0,74%
FRANCIA	1	0,74%
RUSIA	1	0,74%
TOTAL	135	100,00%



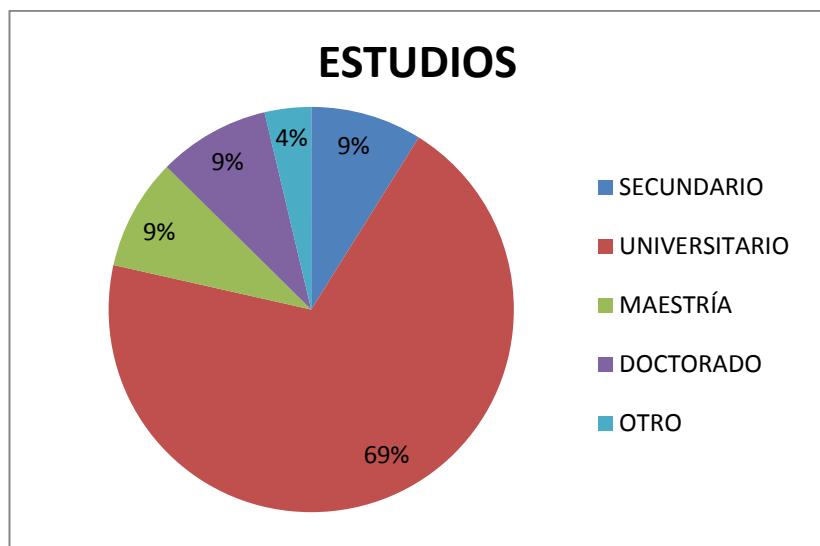
Las nacionalidades de los estudiantes son muy variadas, siendo las más representativas el 83% de estadounidenses y el 9% de suizos, sin embargo no deja de ser importante que existan una gran variedad de estudiantes de otros países.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cuarta pregunta. ¿Qué grado de estudios posee usted actualmente?

ESTUDIOS		
	CANTIDAD	PORCENTAJE
SECUNDARIO	12	8,89%
UNIVERSITARIO	94	69,63%
MAESTRÍA	12	8,89%
DOCTORADO	12	8,89%
OTRO	5	3,70%
TOTAL	135	100,00%



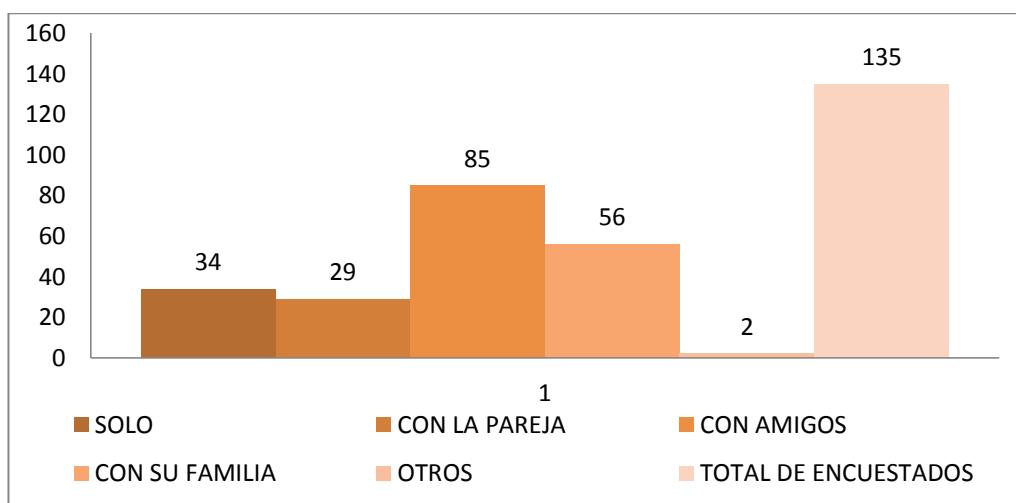
Al igual que la pregunta anterior, existe una gran diferencia entre las variables. El nivel de estudios con mayor frecuencia en las escuelas de español con un 69,63% es de universitarios, dejando a los de estudios secundarios, los de maestrías y doctorados con 9%, esto no quiere decir que estos sean menos importantes que el primer dato.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Quinta pregunta. Cuando usted viaja ¿Cómo le gusta hacerlo?

FORMA DE VIAJAR		
	CANTIDAD	PORCENTAJE
SOLO	34	25,19%
CON LA PAREJA	29	21,48%
CON AMIGOS	85	62,96%
CON SU FAMILIA	56	41,48%
OTROS	2	1,48%



Estos datos son muy interesantes por la diversidad de respuestas de los estudiantes. Las mismas muestran muchas combinaciones de las alternativas dadas. Sin embargo, para facilitar la comprensión de la información se ha presentado de esta forma.

El gusto de los estudiantes por viajar “solo” representa el 25,17%; mientras que el viajar “con la pareja” es 21,48%. Por otro lado tenemos el dato más significativo, el viajar “con amigos”, con un 62,96% del total y finalmente el gusto de hacerlo “con la familia” representa un 38,48%. Estas cifras muestran cada una de las alternativas, pero ellas representan también todas las combinaciones posibles.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Sexta pregunta. ¿Cuánto tiempo ha planeado permanecer en la ciudad de Cuenca?

TIEMPO DE ESTADIA EN LA CIUDAD			
	CANTIDAD	PORCENTAJE	MEDIA
UNA SEMANA	6	4,44%	6
DOS SEMANAS	29	21,48%	58
TRES SEMANAS	11	8,15%	33
UN MES	49	36,30%	196
CINCO SEMANAS	2	1,48%	10
MES Y MEDIO	4	2,96%	24
DOS MESES	23	17,04%	184
NUEVE SEMANAS	1	0,74%	9
TRES MESES	5	3,70%	60
DE TRES A CUATRO MESES	1	0,74%	14
CUATRO MESES	1	0,74%	16
CINCO MESES Y MEDIO	1	0,74%	22
SEIS MESES	1	0,74%	24
OCHO AÑOS	1	0,74%	-
TOTAL	135 ³²	100,00%	656

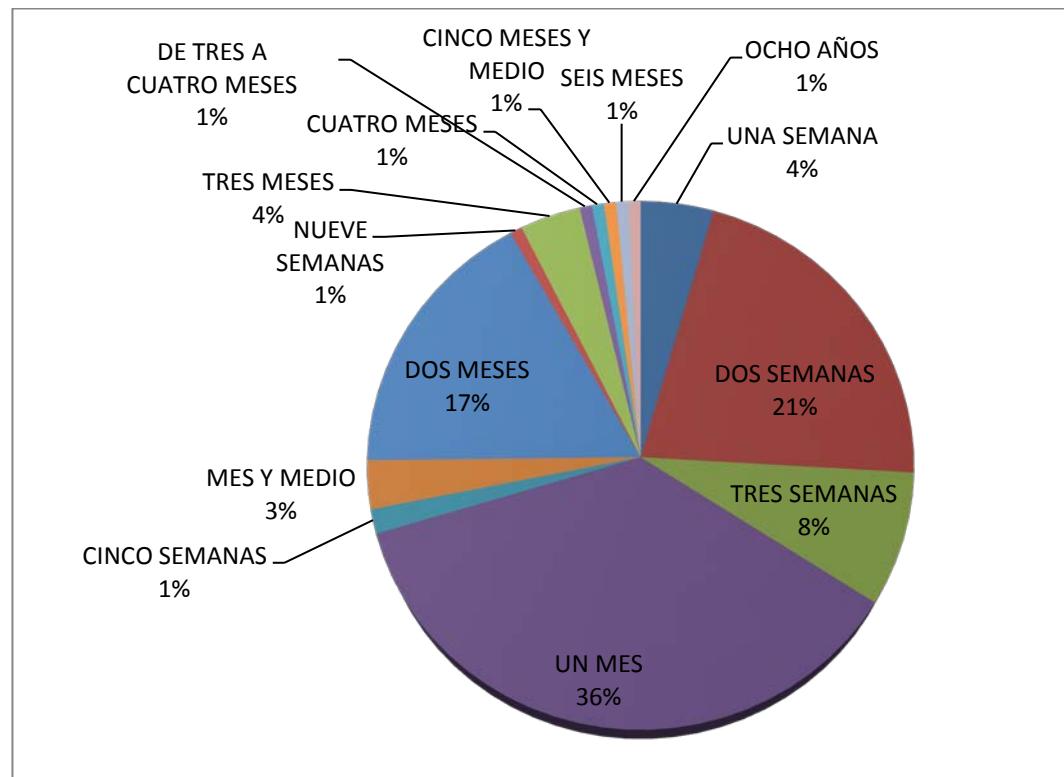
$$\text{Media} = \frac{656}{134} = 4,9$$

El promedio de estancia por parte de los estudiantes de español en la ciudad de Cuenca que resultó en la encuesta es de 4,9 semanas.

³² El valor se cambia a 134 debido a que el dato de ocho años se encuentra demasiado alejado de la secuencia elaborada para determinar la media de estas cifras.



UNIVERSIDAD DE CUENCA



La información recabada a través de esta pregunta es muy importante para tener conocimiento del tiempo de estadía planeado por los estudiantes de español. De acuerdo al estudio auspiciado por la Fundación Municipal de Turismo para Cuenca y el Ministerio de Turismo en el 2011:

En relación a la duración del viaje, los visitantes extranjeros actuales afirmaron pasar un periodo de 5 días en el destino [...] Nótese que una parte importante de los encuestados (15%) son extranjeros que viajan por largo tiempo a Cuenca (principalmente voluntarios o interesados en aprender español, con un promedio de estadía en la ciudad de 35 días), este segmento influye en el promedio global de estadía de visitantes extranjeros (32).

Como se expuso anteriormente la media de estancia en la ciudad de Cuenca es de 4,9 semanas, lo que significan 34 días, mostrando la similitud con las cifras expuestas por la Fundación Municipal de Turismo para Cuenca. Es importante considerar también que un 17% planeó su estancia en dos meses y un 21% en dos semanas.



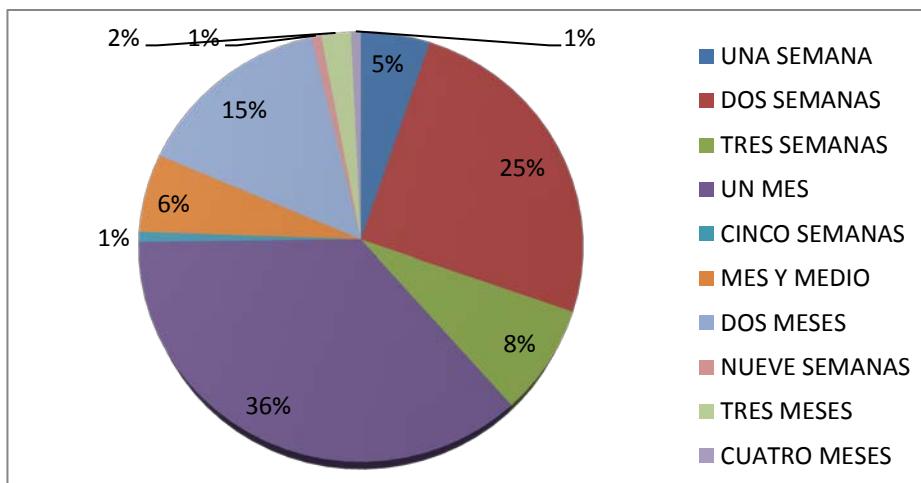
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Séptima pregunta. ¿Cuánto tiempo va a estudiar español en esta escuela?

TIEMPO DE ESTUDIO DE ESPAÑOL EN LA ESCUELA			
	CANTIDAD	PORCENTAJE	MEDIA
UNA SEMANA	7	5,19%	7
DOS SEMANAS	34	25,19%	68
TRES SEMANAS	11	8,15%	33
UN MES	49	36,30%	196
CINCO SEMANAS	1	0,74%	5
MES Y MEDIO	8	5,93%	48
DOS MESES	20	14,81%	160
NUEVE SEMANAS	1	0,74%	9
TRES MESES	3	2,22%	36
CUATRO MESES	1	0,74%	16
TOTAL	135	100,00%	578

$$\text{Media} = \frac{578}{135} = 4,3$$

El promedio que los estudiantes desean tener clases de español en la Ciudad de Cuenca es de 4,3 semanas





UNIVERSIDAD DE CUENCA

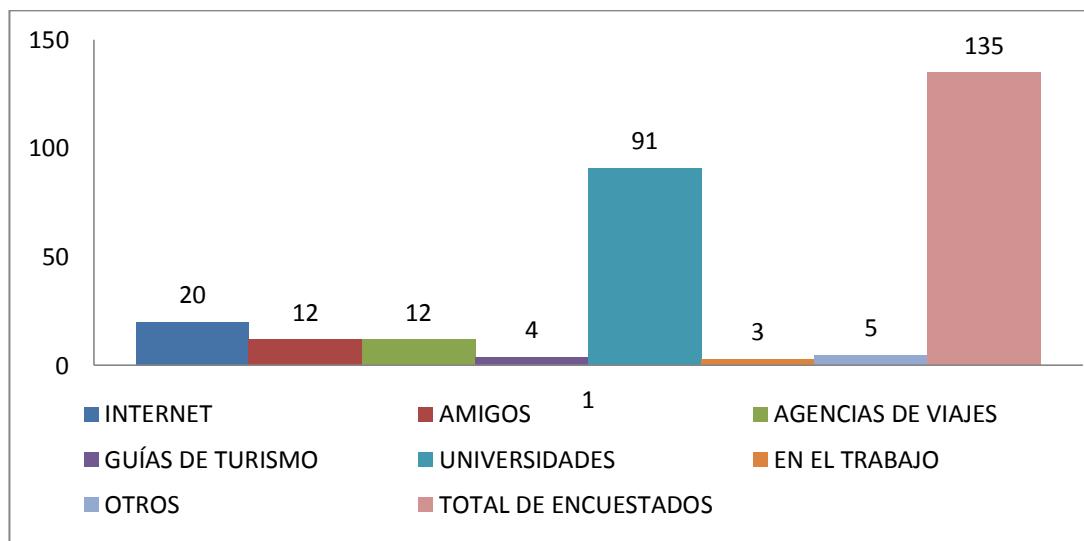
Las cifras del tiempo que los individuos encuestados desearon estudiar español son similares a las de estadía que planearon en la ciudad de Cuenca, con un 36% que estudiaría durante cuatro semanas, 25% dos semanas. Los otros datos difieren con relación a la pregunta anterior, un 15% estudiaría dos meses, un 8% tres semanas, un 6% seis semanas y 5% una semana como los datos más importantes. Estos resultados expresan que los estudiantes de español reciben sus clases en la ciudad de Cuenca en promedio 4,3 semanas, lo que significan 30 días.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Octava pregunta. ¿Cómo conoció acerca de esta escuela de español?

¿CÓMO SUPÓ ACERCA DE LA ESCUELA?		
	CANTIDAD	PORCENTAJE
INTERNET	20	12,59%
AMIGOS	12	3,70%
AGENCIAS DE VIAJES	12	7,41%
GUÍAS DE TURISMO	4	0,74%
UNIVERSIDADES	91	63,70%
EN EL TRABAJO	3	2,22%
OTROS	5	0,74%



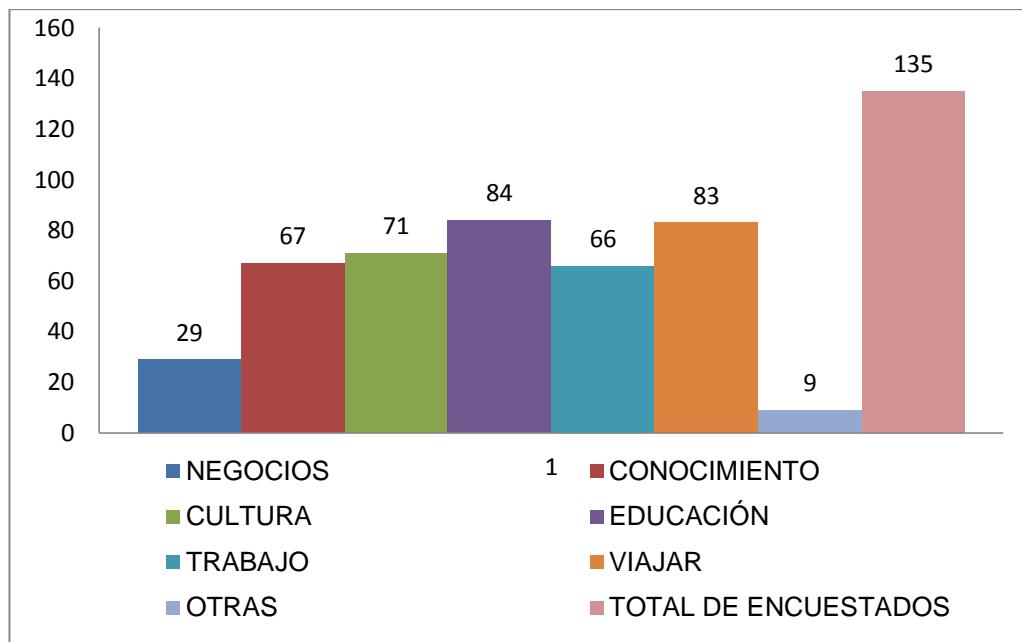
Esta es otra pregunta que tiene algunas combinaciones en las respuestas, y al igual que la anterior, se mostraran los datos individuales pero que consideran también a las mezclas de contestaciones. El enterarse de las escuelas a través de las universidades es el valor más alto con un 67%, le sigue Internet con un 15% y el 9% de las agencias de viajes entre los de mayor frecuencia en los estudiantes.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Novena pregunta. ¿Cuál es su motivación para estudiar español?

MOTIVACIÓN PARA ESTUDIAR ESPAÑOL		
	CANTIDAD	PORCENTAJE
NEGOCIOS	29	21,48%
CONOCIMIENTO	67	49,63%
CULTURA	71	52,59%
EDUCACIÓN	84	62,22%
TRABAJO	66	48,89%
VIAJAR	83	61,48%
OTRAS	9	6,67%



En el capítulo uno de esta investigación se señaló sobre las motivaciones para aprender un idioma, en la encuesta se consideró las más importantes. Los resultados de esta pregunta mostraron muchas combinaciones de las alternativas, no obstante solo se presentarán cada categoría con el número de repeticiones que alcanzó. Es así que aprender



UNIVERSIDAD DE CUENCA

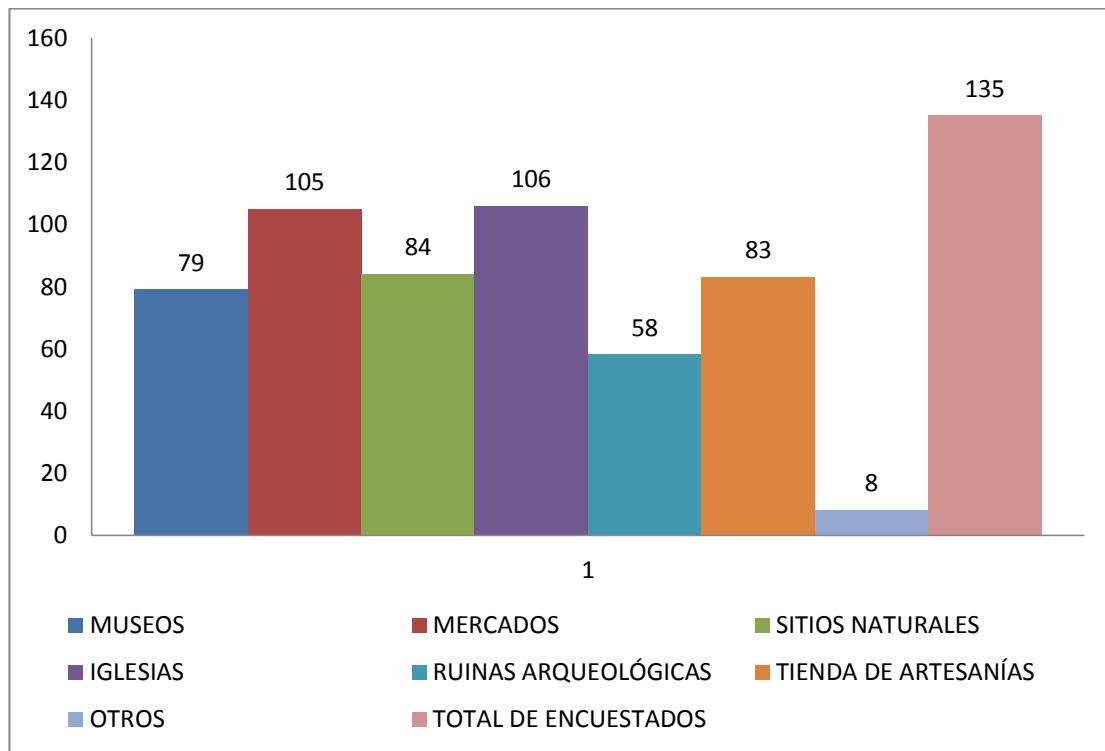
español para los estudiantes por motivos educativos representa el 62,22% y para viajar un 61,48% que son los datos más elevados. Asimismo tenemos que motivados por la cultura hay un 52,59%, por mejorar sus conocimientos un 49,63%, por trabajo un 48,89%, por negocios el 21,48% y finalmente otras motivaciones que representan un 6,67%.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Décima pregunta. ¿Qué sitios turísticos ha visitado durante su estadía en Cuenca?

SITIOS TURÍSTICOS VISITADOS		
	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUSEOS	79	58,52%
MERCADOS	105	77,78%
SITIOS NATURALES	84	62,22%
IGLESIAS	106	78,52%
RUINAS ARQUEOLÓGICAS	58	42,96%
TIENDA DE ARTESANÍAS	83	61,48%
OTROS	8	5,93%



Esta pregunta es muy importante porque nos indica que los estudiantes de español realizan visitas a sitios turísticos lo que nos permite afirmar que la hipótesis de que son turistas es acertada ya que no únicamente llegan a la ciudad a tomar las clases de español sino que también la vienen a conocer. De



UNIVERSIDAD DE CUENCA

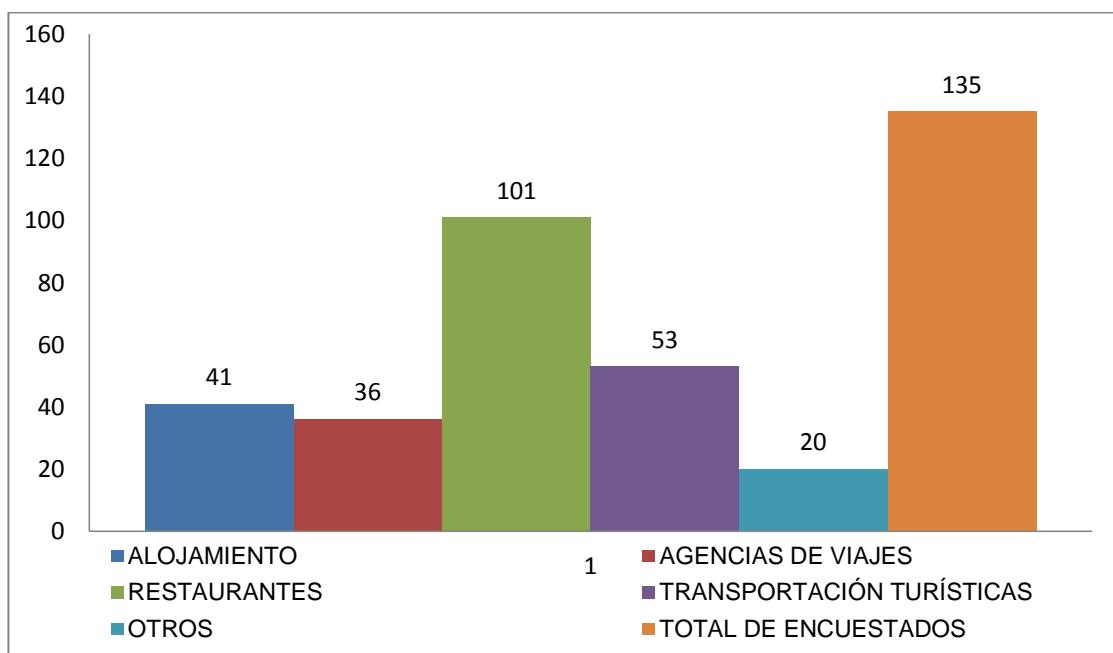
esta forma podemos decir que las visitas a las iglesias y mercados son los preferidos con un 78,52% y 77,78% respectivamente, le siguen los sitios naturales con 62,22%, luego las tiendas de artesanías con 61,48%, finalmente esta la preferencia por los museo con un 58,52% y ruinas arqueológicas con 42,96%. Es interesante notar que hay un 5,93% que representa a aquellos estudiantes que no habían visitado ningún sitio al momento de la encuesta.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Undécima pregunta. ¿Usted ha utilizado alguno de estos servicios turísticos mientras estudiaba español?

SERVICIOS TURÍSTICOS UTILIZADOS POR ESTUDIANTES		
	CANTIDAD	PORCENTAJE
ALOJAMIENTO	41	30,37%
AGENCIAS DE VIAJES	36	26,67%
RESTAURANTES	101	74,81%
TRANSPORTACIÓN TURÍSTICAS	53	39,26%
OTROS	20	14,81%



Con respecto a los servicios turísticos los más utilizados por los estudiantes son restaurantes con un 74,81%, seguido por transporte turístico con un 39,26%, alojamiento con 30,37% y agencias de viajes con 26,67%. Hay un 14,81% que representa a estudiantes que no han utilizado servicios turísticos debido al poco tiempo que han permanecido en la ciudad³³.

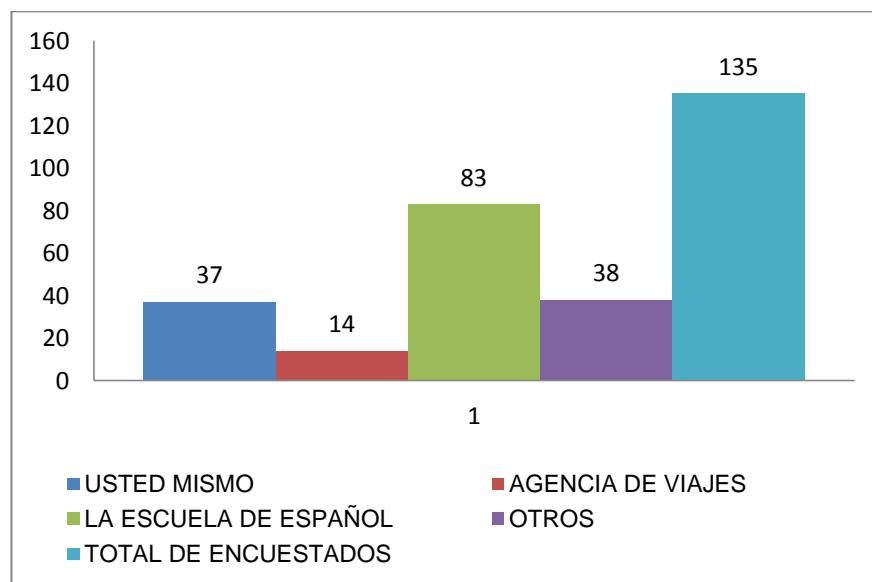
³³ Es importante aclarar que en esta pregunta no se considera al sistema *homestay* ya que el mismo no forma parte de las actividades turísticas contempladas dentro de la Ley de Turismo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Duodécima pregunta. Estos servicios turísticos fueron contratados a través de:

¿QUIÉN CONTRATÓ LOS SERVICIOS TURÍSTICOS?		
	CANTIDAD	PORCENTAJE
USTED MISMO	37	27,41%
AGENCIA DE VIAJES	14	10,37%
LA ESCUELA DE ESPAÑOL	83	61,48%
OTROS	38	28,15%



Esta pregunta tiene relación con la anterior porque al utilizaron servicios turísticos debe haber una forma de contratarlos, y los resultados nos muestran que un 61,48% son las escuelas de español quienes se encargan de la contratación, por otro lado un 27,41% las adquiridos por ellos mismos y finalmente un 10,37% recurre a las agencia de viajes en estas situaciones. Una cifra importante es el 28,15% de aquellos individuos que adquirieron los servicios turísticos a través de otros medios.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Luego de realizado el análisis de los resultados de las encuestas, se puede sacar las siguientes observaciones:

- El 64,44% de estudiantes que estudian español en la ciudad de Cuenca se encuentran en el rango de edad de 18 a 22 años, los mismos que coinciden con un 69% estudiantes que tienen un nivel universitario. Con esto puede determinarse la importancia que tiene el realizar convenios con universidades de otros países ya que es en esas instituciones que un 67% tienen conocimiento de las escuelas de español a través de estas instituciones.
- El 83% del total de estudiantes de español en la ciudad de Cuenca son de nacionalidad estadounidense, lo que significa que ese mercado es de mucha importancia y también lo corrobora que los convenios que poseen las escuelas con instituciones de Estados Unidos.
- Considerando el 12,59% de los estudiantes de más de 51 años, podemos determinar que este segmento de mercado esta siendo poco explotado a sabiendas de que los últimos años en la ciudad de Cuenca se ha incrementado el número de jubilados extranjeros.
- El hecho de que los estudiantes de español prefieran realizar sus viajes acompañados en su mayoría, ya sea con amigos, la pareja o la familia, puede ser aprovechado por las escuelas para desarrollar cursos enfocados a estos grupos.
- Dentro de los datos más importantes que se obtuvo de la encuesta y que están muy relacionados con el turismo son: el tiempo de estadía planeado y el tiempo que desean estudiar español en la ciudad de Cuenca. Estos resultados muestran que los estudiantes permanecen en promedio 4,9 semanas en la ciudad, de las cuales 4,3 semanas



UNIVERSIDAD DE CUENCA

las destinan a estudiar español, convirtiéndose en turistas de larga estancia.

- La motivación del estudiante de español es muy variada, pero esta relacionada con el interés de viajar, estudios y el conocer una cultura diferente, estos componentes son los que le caracterizan al turismo idiomático como un elemento del turismo cultural.

- Como se indicó anteriormente, el estudiante de español también es un turista, por este motivo las escuelas han decidido trabajar conjuntamente con las Agencias de Viajes. Estas son las empresas encargadas de proveer los servicios turísticos, por lo que las escuelas han buscado complementos a las clases de español. Es así que los estudiantes tienen la oportunidad de visitar los sitios más importantes de la ciudad, que son sus atractivos culturales: iglesias, museos, mercados, etc. Adicionalmente de conocer la cultura local, los estudiantes de español se interesan mucho por los sitios naturales del destino y por supuesto las tiendas de artesanías.

- La utilización de servicios y visita a sitios turísticos por parte de los estudiantes de español mientras se encuentran en la ciudad es de gran importancia para el desarrollo del turismo local.

- Además de ofrecer las clases de español, las escuelas son instituciones de gran importancia ya que es a través de ellas que los estudiantes tienen la oportunidad de contratar los servicios turísticos que utilizan.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONCLUSIONES

La realización de un análisis de las escuelas de español y la vinculación con el desarrollo turístico de la ciudad de Cuenca tiene importancia ya que permite conocer la realidad de la actividad que realizan las escuelas y en qué medida se encuentra vinculada con el turismo. A continuación se desarrollan las siguientes conclusiones de este proyecto académico:

El turismo idiomático es una modalidad de turismo que está poco desarrollada en la ciudad de Cuenca y en el país, esto puede atribuirse principalmente a que esta actividad no se encuentra especificada dentro de la Ley de Turismo, ni el funcionamiento de las escuelas ni el sistema de alojamiento *homestay*.

El turista idiomático que llega a la ciudad de Cuenca, de acuerdo al análisis de las encuestas realizadas, se lo describe de la siguiente forma: Es mujer entre 18 y 22 años de edad que está cursando o ha tenido estudios universitarios y que su país de origen es los Estados Unidos.

Los 1091 estudiantes de español anuales representan un 3% del total de turistas extranjeros que no hablan español que arriban a la ciudad de Cuenca, esta es una cantidad aún muy pequeña con relación a los 43 500 de turistas anuales que visitan la ciudad de Cuenca.

El turismo idiomático en la ciudad de Cuenca aporta al desarrollo del turismo de la ciudad Cuenca por el tiempo de estancia promedio de los estudiantes de español de 4 semanas que es superior a las cifras promedio³⁴. Tomando en consideración los precios de las cinco Escuelas de Español por las 4 semanas (CEDEI: \$ 1 820,00 - \$ 1 270; Sampere: \$ 699,00 - \$ 1 091,00 -

³⁴ De acuerdo al Plan de Desarrollo Turístico del Destino Cuenca y su Área de Influencia llevado a cabo por la Fundación Municipal de Turismo para Cuenca y el Ministerio de Turismo en el 2011, el promedio de estadía de turistas extranjeros en la ciudad de Cuenca es de cinco días y tiene un presupuesto diario promedio de US\$ 38,65 (31).



UNIVERSIDAD DE CUENCA

\$ 895,00 - 1059,00 - \$ 1 036,00 - \$ 1 256,00 - \$ 1 360,00 - \$ 1 760,00; Amauta: \$ 720,00 - \$ 900,00 - \$ 1 080,00 - \$ 1 260,00 - \$ 720,00 - \$ 900,00 - \$ 1 080,00 - \$ 1 260,00 - \$ 1 280,00 - \$ 1 460,00 - \$ 720,00 - \$ 900,00 - \$ 1 080,00 - \$ 1 260,00; Simón Bolívar: \$ 640,00 - \$ 720,00 - \$ 800,00; Programa de Español para Extranjeros de la Universidad de Cuenca: \$ 1 040,00), se obtiene que el costo promedio por las 4 semanas es de: \$ 1 073,00. Con el número de estudiantes anuales y el costo promedio por las cuatro semanas que permanecen en la ciudad de Cuenca tenemos que las escuelas de Español generan aproximadamente \$ 1 170 643,00 anual. Esta cifra correspondería a las clases, el alojamiento y las visitas turísticas que están incluidas en sus cursos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

RECOMENDACIONES

En primer lugar se recomienda a las autoridades nacionales de turismo que se considere el hecho de que la actividad que realizan las escuelas de español esta estrechamente vinculada con el turismo y que se debería tomar en cuenta dentro de las respectivas leyes y normativas legales.

Al no encontrarse con una ley que regule adecuadamente la actividad de la enseñanza del español a extranjeros dentro de instituciones privadas y públicas se ha generado una competencia desleal por parte de instituciones que no son creadas para estos fines y que se aprovechan de estas circunstancias, por lo que se recomienda a las autoridades tener mayor control de la informalidad de la enseñanza del español como lengua extranjera para garantizar la calidad del servicio y que el país pueda posicionararse como un destino de turismo idiomático en Sudamérica.

La información que posee las escuelas de español es algunos casos escasa o inexacta, por lo que se recomienda que se genere una base de datos de los estudiantes, los cursos que han tomado, el tiempo que lo han hecho y cuales han sido las actividades turísticas que han realizados para que eso les ayuden en las planificaciones de sus empresas.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO N° 01



UNIVERSIDAD DE CUENCA

LEY DE TURISMO

Ley 2002-97

CONGRESO NACIONAL

Considerando:

Que la Ley Especial de Desarrollo Turístico, promulgada en el Registro Oficial 118 del 28 de enero de 1997, a la fecha se encuentra desactualizada, por lo que es necesario incorporar disposiciones que estén acordes con la vigente Constitución Política de la República;

Que el Plan de Competitividad Turística planteó la necesidad de actualizar la legislación turística ecuatoriana, reincorporando importantes disposiciones de la Ley Especial de Desarrollo Turístico, que no han perdido vigencia en el tiempo a fin de atraer la inversión e inyectar divisas a nuestra economía;

Que el Decreto Ejecutivo 1424, publicado en el Registro Oficial 309 de 19 de abril del 2001, declaró como Política Prioritaria de Estado el desarrollo del turismo en el país; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

Ley de Turismo

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1.- [Objeto].- La presente Ley tiene por objeto determinar el marco legal que regirá para la promoción, el desarrollo y la regulación del sector turístico; las potestades del Estado y las obligaciones y derechos de los prestadores y de los usuarios.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 2.- [Definición de turismo].- Turismo es el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual, sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos.

Art. 3.- [Principios].- Son principios de la actividad turística, los siguientes:

- a) La iniciativa privada como pilar fundamental del sector; con su contribución mediante la inversión directa, la generación de empleo y promoción nacional e internacional;
- b) La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización;
- c) El fomento de la infraestructura nacional y el mejoramiento de los servicios públicos básicos para garantizar la adecuada satisfacción de los turistas;
- d) La conservación permanente de los recursos naturales y culturales del país; y,
- e) La iniciativa y participación comunitaria indígena, campesina, montubia o afro ecuatoriana, con su cultura y tradiciones preservando su identidad, protegiendo su ecosistema y participando en la prestación de servicios turísticos, en los términos previstos en esta Ley y sus reglamentos.

Art. 4.- [Objetivos].- La política estatal con relación al sector del turismo, debe cumplir los siguientes objetivos:

- a) Reconocer que la actividad turística corresponde a la iniciativa privada y comunitaria o de autogestión, y al Estado en cuanto debe potencializar las actividades mediante el fomento y promoción de un producto turístico competitivo;
- b) Garantizar el uso racional de los recursos naturales, históricos, culturales y arqueológicos de la Nación;
- c) Proteger al turista y fomentar la conciencia turística;
- d) Propiciar la coordinación de los diferentes estamentos del Gobierno Nacional, y de los gobiernos locales para la consecución de los objetivos turísticos;
- e) Promover la capacitación técnica y profesional de quienes ejercen legalmente la actividad turística;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- f) Promover internacionalmente al país y sus atractivos en conjunto con otros organismos del sector público y con el sector privado; y,
- g) Fomentar e incentivar el turismo interno.

CAPÍTULO II DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DE QUIENES LAS EJERCEN

Art. 5.- [Definición].- Se consideran actividades turísticas las desarrolladas por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la prestación remunerada de modo habitual a una o más de las siguientes actividades:

- a) Alojamiento;
- b) Servicio de alimentos y bebidas;
- c) Transportación, cuando se dedica principalmente al turismo; inclusive el transporte aéreo, marítimo, fluvial, terrestre y el alquiler de vehículos para este propósito;
- d) Operación, cuando las agencias de viajes provean su propio transporte, esa actividad se considerará parte del agenciamiento;
- e) La de intermediación, agencia de servicios turísticos y organizadoras de eventos congresos y convenciones; y,
- f) Casinos, salas de juego (bingo-mecánicos) hipódromos y parques de atracciones estables.

Art. 6.- [Normativa Aplicable].- Los actos y contratos que se celebren para las actividades señaladas en esta Ley estarán sujetos a las disposiciones de este cuerpo legal y en los reglamentos y normas técnicas y de calidad respectivas.

Art. 7.- [Prohibición de ejercer actividad turística].- Las personas jurídicas que no persigan fines de lucro no podrán realizar actividades turísticas para beneficio de terceros.

Art. 8.- [Requisitos para ejercicio de actividad turística].- Para el ejercicio de actividades turísticas se requiere obtener el registro de turismo y la licencia anual de funcionamiento, que acredite idoneidad del servicio que ofrece y se sujeten a las normas técnicas y de calidad vigentes.

Art. 9.- [Registro de turismo].- El Registro de Turismo consiste en la inscripción del prestador de servicios turísticos, sea persona natural o jurídica,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

previo al inicio de actividades y por una sola vez en el Ministerio de Turismo, cumpliendo con los requisitos que establece el Reglamento de esta Ley. En el registro se establecerá la clasificación y categoría que le corresponda.

Art. 10.- [Licencia única anual de funcionamiento].- El Ministerio de Turismo o los municipios y consejos provinciales a los cuales esta Cartera de Estado, les transfiera esta facultad, concederán a los establecimientos turísticos, Licencia Única Anual de Funcionamiento, lo que les permitirá:

- a) Acceder a los beneficios tributarios que contempla esta Ley;
- b) Dar publicidad a su categoría;
- c) Que la información o publicidad oficial se refiera a esa categoría cuando haga mención de ese empresario, instalación o establecimiento;
- d) Que las anotaciones del Libro de Reclamaciones, autenticadas por un Notario puedan ser usadas por el empresario, como prueba a su favor, a falta de otra; y,
- e) No tener que sujetarse a la obtención de otro tipo de Licencias de Funcionamiento, salvo en el caso de las Licencias Ambientales, que por disposición de la ley de la materia deban ser solicitadas y emitidas.

Art. 11.- [Actividad de empresarios temporales].- Los empresarios temporales, aunque no accedan a los beneficios de esta Ley están obligados a obtener un permiso de funcionamiento que acredite la idoneidad del servicio que ofrecen y a sujetarse a las normas técnicas y de calidad.

Art. 12.- [Actividad de comunidades locales].- Cuando las comunidades locales organizadas y capacitadas deseen prestar servicios turísticos, recibirán del Ministerio de Turismo o sus delegados, en igualdad de condiciones todas las facilidades necesarias para el desarrollo de estas actividades, las que no tendrán exclusividad de operación en el lugar en el que presten sus servicios y se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley y a los reglamentos respectivos.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO

Art. 13.- [Creación del Consejo Consultivo de Turismo].- Créase el Consejo Consultivo de Turismo, como un organismo asesor de la actividad turística del



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ecuador; sobre los temas que le fueren consultados por el Ministerio de Turismo.

Art. 14.- [Miembros].- El Consejo Consultivo de Turismo, estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

1. El Ministro de Turismo, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado;
3. El Ministro del Ambiente o su delegado;
4. Un representante de la Federación Nacional de Cámaras de Turismo, FENACAPTUR;
5. Dos representantes ecuatorianos de las Asociaciones Nacionales de Turismo legalmente reconocidas y en forma alternativa;
6. Un representante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador - AME;
7. Un representante del Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador - CONCOPE; y,
8. Un representante de la Federación Plurinacional de Turismo Comunitario del Ecuador - FPTCE.

El quórum para las sesiones se constituirá con siete miembros y sus resoluciones se tomará por mayoría de los miembros presentes en la sesión.

Los representantes a que se refieren los numerales 5 y 8 deberán tener sus respectivos alternos, quienes actuarán en caso de ausencia o impedimento del titular.

La designación de los representantes a que se refiere estos numerales se harán en un colegio electoral convocado y presidido por la Federación Nacional de Cámaras de Turismo, FENACAPTUR para los representantes señalados en el numeral 5.

El Consejo Consultivo de Turismo nombrará a su secretario de una terna presentada por el Ministro de Turismo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPÍTULO IV

DEL MINISTERIO DE TURISMO

Art. 15.- [Atribuciones].- El Ministerio de Turismo es el organismo rector de la actividad turística ecuatoriana, con sede en la ciudad de Quito, estará dirigido por el Ministro quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

1. Preparar las normas técnicas y de calidad por actividad, que regirán en todo el territorio nacional;
2. Elaborar las políticas y marco referencial dentro del cual obligatoriamente se realizará la promoción internacional del país;
3. Planificar la actividad turística del país;
4. Elaborar el inventario de áreas o sitios de interés turístico y mantener actualizada la información;
5. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la institución;
6. Presidir el Consejo Consultivo de Turismo;
7. Promover y fomentar todo tipo de turismo, especialmente receptivo y social y la ejecución de proyectos, programas y prestación de servicios complementarios con organizaciones, entidades e instituciones públicas y privadas incluyendo comunidades indígenas y campesinas en sus respectivas localidades;
8. Orientar, promover y apoyar la inversión nacional y extranjera en la actividad turística, de conformidad con las normas pertinentes;
9. Elaborar los planes de promoción turística nacional e internacional;
10. Calificar los proyectos turísticos;
11. Dictar los instructivos necesarios para la marcha administrativa y financiera del Ministerio de Turismo; y
12. Las demás establecidas en la Constitución, esta Ley y las que le asignen los reglamentos.

Art. 16.- [Competencia privativa].- Será de competencia privativa del Ministerio de Turismo, en coordinación con los organismos seccionales, la regulación a nivel nacional, la planificación, promoción internacional, facilitación, información estadística y control del turismo, así como el control de las actividades turísticas, en los términos de esta Ley.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 17.- [Políticas y normas a implementarse].- El Ministerio de Turismo coordinará asimismo con otras instituciones del sector público las políticas y normas a implementarse, a fin de no afectar el desarrollo del turismo.

Art. 18.- [Servicios tercerizables].- El Ministerio de Turismo podrá tercerizar los siguientes servicios, en cuyo caso fijará tarifas para cubrir los costos que demanden los mismos:

- a) El reconocimiento de la categoría que corresponda a cada interesado;
- b) La verificación del uso de los bienes turísticos exentos de impuestos;
- c) La calificación de proyectos turísticos que se acojan a los beneficios tributarios;
- d) Los centros de información turística;
- e) La determinación pericial de las inversiones para efectos tributarios; y,
- f) Otros que resuelva el Ministerio de Turismo, excepto aquellos que se transfieran a los gobiernos provincial y cantonal producto del proceso de descentralización de competencias.

CAPÍTULO V DE LAS CATEGORÍAS

Art. 19.- [Establecimiento de categorías oficiales].- El Ministerio de Turismo establecerá privativamente las categorías oficiales para cada actividad vinculada al turismo. Estas categorías deberán sujetarse a las normas de uso internacional. Para este efecto expedirá las normas técnicas y de calidad generales para cada actividad vinculada con el turismo y las específicas de cada categoría.

CAPÍTULO VI ÁREAS TURÍSTICAS PROTEGIDAS

Art. 20.- [Coordinación de actividades].- Será de competencia de los Ministerios de Turismo y del Ambiente, coordinar el ejercicio de las actividades turísticas en las áreas naturales protegidas; las regulaciones o limitaciones de uso por parte de los turistas; la fijación y cobro de tarifas por el ingreso y demás aspectos relacionados con las áreas naturales protegidas que constan en el



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Reglamento de esta Ley. El Ministerio de Turismo deberá sujetarse a los planes de manejo ambiental de las áreas naturales protegidas, determinadas por el Ministerio del Ambiente.

Las actividades turísticas y deportivas en el territorio insular de Galápagos se regirán por la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos ⁽¹⁾ y el Estatuto Administrativo del Parque Nacional Galápagos.

⁽¹⁾ **Nota:** *El numeral 1 de la Resolución 22-058 del congreso Nacional (RO 280: 8-mar-2001), dispone: “Determinar que las siguientes leyes tendrán la jerarquía y calidad de orgánicas: ... Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos”.*

Art. 21.- [Áreas turísticas protegidas].- Serán áreas turísticas protegidas aquellas que mediante Decreto Ejecutivo se designen como tales. En el Decreto se señalarán las limitaciones del uso del suelo y de bienes inmuebles. Quedan excluidas aquellas actividades que afecten el turismo por razones de seguridad, higiene, salud, prevención y preservación ambiental o estética; en caso de expropiación se observará lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la República.

Art. 22.- [Áreas de turísticas].- La designación del área turística protegida comprende los centros turísticos existentes y las áreas de reserva turística.

Art. 23.- [Definición del área de reserva turísticas].- El Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo definirá el área de reserva turística para que en ellas puedan realizarse proyectos turísticos.

Esta definición no afectará los derechos de terceros, en caso de realizarse expropiación.

En el Decreto Ejecutivo al que se refieren los artículos 21 y 23 de esta Ley, se establecerán los linderos del área de reserva turística y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Art. 24.- [Operaciones turísticas autorizadas a armadores y operadores].- La operación turística en las áreas naturales del Estado, zonas de reserva acuáticas y terrestres, parques nacionales y parques marinos estará reservada



UNIVERSIDAD DE CUENCA

para armadores y operadores nacionales, pudiendo extenderse a los extranjeros que obtengan la correspondiente autorización con sujeción a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Seguridad Nacional ⁽¹⁾. Si fueran personas jurídicas deberán ser de nacionalidad ecuatoriana o sucursales de empresas extranjeras legalmente domiciliadas en el país.

⁽¹⁾ **Nota:** *El artículo 50 de la Ley de Seguridad Nacional (DS-275. RO 892: 9-agosto-1979), fue derogado expresamente por el artículo 156 de la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana (D-L-2000-1. RO-S 188: 18-agosto-2000).*

Las naves acuáticas que operen en los parques nacionales y zonas de reserva marina serán de bandera ecuatoriana. Se prohíbe conceder o renovar patentes a operadores o armadores que no cuenten con nave propia.

No se considera nave propia a la que se encuentre en proceso de arrendamiento mercantil o leasing, sino a partir de uso efectivo de la opción de compra, que será acreditada con el correspondiente contrato.

Cuando por motivos de fuerza mayor debidamente comprobados, la nave propia no pueda operar, se podrá fletar una nave, de la misma capacidad, de bandera nacional o extranjera, en reemplazo temporal e improrrogable de hasta tres años.

Es facultad privativa del Presidente de la República, previo informe favorable de los ministerios de Turismo y del Ambiente, autorizar cada cinco años incrementos en el total de cupos de operación para las áreas naturales y zonas de reserva, en un porcentaje que en ningún caso será superior al cinco por ciento del total de cupos.

Art. 25.- [Garantía de la inversión nacional y extranjera].- El Estado de conformidad con los artículos 13 y 271 de la Constitución Política de la República, garantiza la inversión nacional y extranjera en cualquiera de las actividades turísticas, gozando los extranjeros de los mismos derechos y obligaciones que los nacionales.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPÍTULO VII

DE LOS INCENTIVOS Y BENEFICIOS EN GENERAL

Art. 26.- [Incentivos].- Las personas naturales o jurídicas que presenten proyectos turísticos y que sean aprobados por el Ministerio de Turismo, gozarán de los siguientes incentivos:

1. Exoneración total de los derechos de impuestos que gravan los actos societarios de aumento de capital, transformación, escisión, fusión incluidos los derechos de registro de las empresas de turismo registradas y calificadas en el Ministerio de Turismo. La compañía beneficiaria de la exoneración, en el caso de la constitución de una empresa de objeto turístico, deberá presentar al municipio respectivo, la Licencia Única de Funcionamiento del respectivo año, en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón respectivo, caso contrario la municipalidad correspondiente emitirá los respectivos títulos de crédito de los tributos exonerados sin necesidad de un trámite administrativo previo. En el caso de los demás actos societarios posteriores a la constitución de la empresa, la presentación de la Licencia Única de Funcionamiento de la empresa turística será requisito previo para aplicar la exoneración contemplada en el presente artículo;
2. Exoneración total de los tributos que graven la transferencia de dominio de inmuebles que se aporten para la constitución de empresas cuya finalidad principal sea el turismo, así como los aportes al incremento del capital de compañías de turismo registradas y calificadas en el Ministerio de Turismo. Esta exoneración comprende los impuestos de registro y alcabala así como sus adicionales tanto para el tradente como para la empresa que recibe el aporte. Estos bienes no podrán ser enajenados dentro del plazo de 5 años, desde la fecha del respectivo contrato, caso contrario se gravará con los respectivos impuestos previamente exonerados con los respectivos intereses, con excepción de que la enajenación se produzca a otro prestador de servicios turísticos, calificado, así mismo, por el Ministerio de Turismo; y,
3. Acceso al crédito en las instituciones financieras que deberán establecer líneas de financiamiento para proyectos turísticos calificados por el Ministerio



UNIVERSIDAD DE CUENCA

del ramo. Las instituciones financieras serán responsables por el adecuado uso y destino de tales empréstitos y cauciones.

Art. 27.- [Derechos de proyectos calificados].- Las personas naturales o las sociedades o empresas turísticas que cuenten con proyectos calificados; previo el informe favorable del Ministerio de Turismo, tendrán derecho a la devolución de la totalidad del valor de los derechos arancelarios, excepto el impuesto al valor agregado (IVA), en la importación de naves aéreas, acuáticas, vehículos y automotores para el transporte de turistas nacionales o extranjeros, por un período de diez años para la primera categoría y cinco años para la segunda categoría. Este beneficio se concederá siempre y cuando no exista producción nacional, cuenten con licencia de funcionamiento vigente otorgada por la autoridad competente y se cumplan los requisitos del Reglamento Especial que se dicte sobre la materia.

Igual tratamiento tendrán las importaciones de equipos, materiales de construcción y decoración, maquinaria, activos de operación y otros instrumentos necesarios para la prestación de servicios turísticos determinados en esta Ley.

El Ministerio de Turismo, una vez comprobado el uso y destino de esos bienes solicitará a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) la emisión de las notas de crédito correspondientes.

Art. 28.- [Gastos reembolsados].- Los gastos que se reembolsen al exterior por concepto de campañas de publicidad y mercadeo, sea esta impresa, radial, televisiva y en general en otros medios de comunicación; material impreso publicitario y su distribución; alquiler, atención, diseño y decoración de stand; suscripción a centrales y servicios de información, reserva y venta de turismo receptivo; inscripciones y afiliaciones en seminarios, ferias o eventos para promocionar turismo receptivo; directamente relacionados con actividades de turismo receptivo incurridos en el exterior por las empresas turísticas, serán deducibles para efectos de la determinación de la base imponible del impuesto a la renta ni se someten a retención en la fuente. Estos gastos no requerirán de certificación expedida por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país, pero deberán estar debidamente



UNIVERSIDAD DE CUENCA

sustentados con facturas y comprobantes de venta emitidos por los proveedores internacionales, acompañados de una declaración juramentada de que este beneficio no ha sido obtenido en otro país

Esta deducción no podrá exceder del 5% de los ingresos totales por servicios turísticos de la respectiva empresa correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior.

Art. 29.- [Comisiones].- Las comisiones a las que se refiere al artículo 13, numeral 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno pagadas para la promoción del turismo receptivo, no podrán exceder del ocho por ciento sobre el monto de las ventas. Sin embargo, en este caso, habrá lugar al pago del impuesto a la renta y a la retención en la fuente que corresponda, si el pago se realiza a favor de una persona o sociedad relacionada con la empresa turística, o si el beneficiario de esta comisión se encuentra domiciliado en un país en el cual no exista impuesto sobre los beneficios, utilidades o renta. El Servicio de Rentas Internas establecerá el procedimiento para la entrega de la información sobre estos pagos.

Art. 30.- [Restitución del IVA].- Los turistas extranjeros que durante su estadía en el Ecuador hubieren contratado servicios de alojamiento turístico y/o adquirido bienes y los lleven consigo al momento de salir del país, tendrán derecho a la restitución del IVA pagado por esas adquisiciones, siempre que cada factura tenga un valor no menor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América US\$ 50,00.

El reglamento a esta Ley definirá los requisitos y procedimientos para aplicar este beneficio. También contemplará los parámetros para la deducción de los valores correspondientes a los gastos administrativos que demanda el proceso de devolución del IVA al turista extranjero.

Art. 31.- [Beneficios tributarios].- Los servicios de turismo receptivo facturados al exterior se encuentran gravados con tarifa cero por ciento del impuesto al valor agregado de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno. Estos servicios prestados al exterior otorgan crédito tributario a la compañía turística registrada en el Ministerio de Turismo, en virtud del artículo 65, numeral 1 de la referida Ley. Para el efecto deberá declarar tales ventas



UNIVERSIDAD DE CUENCA

como servicio exportado, y entregar al Servicio de Rentas Internas la información en los términos que dicha entidad exija. El crédito tributario será objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. El impuesto al valor agregado pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios, que no sean incluidos en el precio de venta por parte de las empresas turísticas, será reintegrado en un tiempo no mayor a noventa días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago. Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el IVA reclamado. El valor que se devuelva por parte del Servicio de Rentas Internas por concepto del IVA a estos exportadores de servicios en un período, no podrá exceder del doce por ciento del valor de los servicios exportados efectuados en ese mismo período. El saldo al que tenga derecho y que no haya sido objeto de devolución será recuperado por el exportador de servicios en base a exportaciones futuras.

Art. 32.- [Incentivos tributarios].- Los establecimientos de turismo que se acojan a los incentivos tributarios previstos en esta Ley registrarán ante el Ministerio de Turismo los precios de los servicios al usuario y consumidor antes y después de recibidos los beneficios. La información que demuestre el cumplimiento de esta norma deberá ser remitida anualmente por el Ministerio de Turismo al Servicio de Rentas Internas para el análisis y registro correspondiente.

Art. 33.- [Incentivos especiales].- Los municipios y gobiernos provinciales podrán establecer incentivos especiales para inversiones en servicios de turismo receptivo e interno, rescate de bienes históricos, culturales y naturales en sus respectivas circunscripciones.

Art. 34.- [Requisitos para acceder a incentivos].- Para ser sujeto de los incentivos a que se refiere esta Ley el interesado deberá demostrar:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- a) Haber realizado las inversiones y reinversiones mínimas que el reglamento establezca, según la ubicación, tipo o subtipo del proyecto, tanto para nuevos proyectos como para ampliación o mejoramiento de los actuales dedicados al turismo receptivo e interno;
- b) Ubicación en las zonas o regiones deprimidas con potencial turístico en las áreas fronterizas o en zonas rurales con escaso o bajo desarrollo socio-económico; y,
- c) Que constituyan actividades turísticas que merezcan una promoción acelerada.

Art. 35.- [Control y sanciones].- El Ministerio de Turismo dentro del período de goce de los beneficios, efectuará fiscalizaciones a objeto de verificar las inversiones o reinversiones efectuadas, así como el cumplimiento de cada una de las obligaciones que determina esta Ley y sus reglamentos.

Cuando el Ministerio de Turismo detecte datos falsos o incumplimiento a lo establecido en las respectivas resoluciones de calificación y concesión de beneficios, comunicará inmediatamente al Servicio de Rentas Internas, para que conjuntamente inicien las acciones civiles y/o penales correspondientes, sin perjuicio de las que el propio Ministerio de Turismo las imponga de acuerdo con la Ley y el Reglamento.

De comprobarse ilícito tributario o defraudación conforme a las disposiciones del Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, sus reglamentos y demás normas conexas, se procederá a la cancelación del registro y de la Licencia Única Anual de Funcionamiento y a la clausura definitiva del establecimiento, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las leyes correspondientes.

Art. 36.- [Quienes no pueden acogerse a los beneficios].- No podrán acogerse a los beneficios de que trata esta Ley, los siguientes:

- a) Los destinados al turismo emisor con destino al extranjero; y,
- b) Las agencias de viajes, a excepción de las agencias operadoras de turismo receptivo.

Art. 37.- [Régimen de bienes importados].- Los bienes importados bajo el amparo de esta Ley no podrán ser vendidos, arrendados, donados ni cedidos a



UNIVERSIDAD DE CUENCA

terceros bajo cualquier otra modalidad, antes del período de depreciación contable del bien. El quebrantamiento de esta norma será sancionado con el triple del valor de los derechos arancelarios que fueron objeto de exoneración. No se aplicará esta disposición en el caso de traspaso de dominio a otro prestador de servicios turísticos, calificado por el Ministerio de Turismo.

CAPÍTULO VIII DE LOS COMITÉS DE TURISMO

Art. 38.- [Facultades].- El Ministerio de Turismo coordinará con las autoridades locales o seccionales la conformación de comités de turismo en los sitios que considere necesario, estos comités estarán integrados por los sectores público y privado y tendrán las siguientes facultades:

- a) Recibir delegación del Ministerio de Turismo;
- b) Realizar ante el Ministerio de Turismo u otras autoridades las acciones necesarias para el buen resultado de su delegación;
- c) Informar al Ministro de Turismo sobre aspectos relacionados con la rama turística dentro de su jurisdicción; y,
- d) Las demás que les asigne el Ministro de Turismo.

Los comités de turismo elegirán su secretario y funcionarán en base al reglamento que para este propósito se dictará.

CAPÍTULO IX PATRIMONIO AUTÓNOMO

Art. 39.- [Fondo de promoción turística del Ecuador].- Para la promoción del turismo interno y receptivo del Ecuador, continuará funcionando el Fondo de Promoción Turística del Ecuador, constituido a través de la suscripción de un contrato irrevocable de fideicomiso mercantil, siendo el Estado el constituyente y beneficiario del mismo.

Este patrimonio autónomo estará gobernado por el Consejo de Promoción del Turismo del Ecuador; que estará conformado por el Ministro de Turismo, o su delegado; el Ministro de Relaciones Exteriores, o el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores a cargo de asuntos económicos como su delegado; y



UNIVERSIDAD DE CUENCA

por el Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Turismo FENACAPTUR, o su delegado. El Ministro de Turismo tendrá voto dirimente. También formarán parte de este Consejo con voz, pero sin voto tres delegados de los organismos gremiales de turismo reconocidos por el Ministerio de Turismo, los cuales serán elegidos por un colegio electoral a cargo de la Federación Nacional de Cámaras de Turismo FENACAPTUR, quienes deberán tener experiencia empresarial en mercadeo y recogerán el criterio de todas las organizaciones nacionales de turismo.

Art. 40.- [Ingresos del patrimonio autónomo].- El patrimonio autónomo contará con los siguientes ingresos:

- a) La contribución del uno por mil sobre el valor de los activos fijos que deberán pagar anualmente todos los establecimientos prestadores de servicios al turismo;
- b) El producto de la venta de bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Turismo;
- c) Los valores por concesión de registro de turismo;
- d) Cualquier otro ingreso que no sean los ordinarios del Presupuesto General del Estado para gasto corriente del Ministerio;
- e) Una partida para capitalizar el patrimonio que anualmente se establecerá en el Presupuesto General del Estado. Adicionalmente la contribución de US\$ 5,00 por cada pasaje aéreo que se venda en el Ecuador para viajar fuera del país, que se cobrará en la forma que establezca el Reglamento a esta Ley;
- f) Los fondos provenientes de gobiernos de países amigos, de organismos internacionales o cualquier otra donación que se efectúe para el patrimonio autónomo; y,
- g) Los valores que se recauden por legados y donaciones de sociedades y personas naturales o jurídicas. La deducción se aplicará hasta un máximo del 10% de la base imponible del ejercicio económico del año en que haga la donación.

Art. 41.- [Beneficios tributarios].- El patrimonio autónomo gozará de exoneración y franquicia postal y aduanera para sus importaciones.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPÍTULO X

PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Art. 42.- [Derechos del usuario].- Corresponde al Ministerio de Turismo la defensa de los derechos del usuario de servicios turísticos en los términos que señala la Constitución Política, la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y esta Ley.

Art. 43.- [No discriminación].- De conformidad con el artículo 23 numeral 3 de la Constitución Política, se prohíbe todo discriminación a los extranjeros o a cualquier otros grupos humanos en las actividades turísticas, especialmente en lo que concierne a tarifas y tasas por cualquier servicio turístico.

Art. 44.- [Responsabilidad].- El empresario que venda o preste servicios turísticos de los detallados en esta Ley es civilmente responsable por los eventuales daños que cause a quien los utilice. Su responsabilidad llega hasta la culpa leve. Así mismo, es responsable por los actos de negligencia de sus empleados; en el ejercicio de sus funciones vinculadas con la empresa que presta el servicio.

Art. 45.- [Casos de resarcimiento de daños y perjuicios].- Habrá lugar al resarcimiento de daños y perjuicios, en los siguientes casos:

- a) El que anuncie al público, a través de medios de comunicación colectiva, de Internet o de cualquier otro sistema, servicios turísticos de calidad superior a los que realmente ofrece; o en su propaganda use fotografías o haga descripciones distintas a la realidad;
- b) El empresario cuyo servicio tenga una calidad inferior a la que corresponda a su categoría a la oferta pública de los mismos;
- c) El empresario que, por acto propio o de sus empleados, delegados o agentes, cause al turista un daño material;
- d) El empresario que venda servicios con cláusulas prefijadas y no las informe y explique al usuario, al tiempo de la venta o de la prestación del servicio;
- e) En caso de discriminación a las personas; con excepción del derecho de reserva de admisión; y,
- f) Los demás determinados en otras leyes.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 46.- [Centro de Protección al Turista].- Los usuarios de servicios de turismo podrán reclamar sus derechos y presentar sus quejas al Centro de Protección del Turista. Este Centro tendrá interconexión inmediata con la Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, municipalidades, centros de Información Turística y embajadas acreditadas en el Ecuador que manifiesten interés de interconexión.

A través de este Centro de Protección al turista, se buscará la solución directa de los conflictos.

Art. 47.- [Falta de solución de conflictos].- En caso de no resolverse los conflictos mediante la acción directa del Centro de Protección al Turista, el interesado podrá acceder a los centros de Mediación y Arbitraje que celebre convenios con el Ministerio de Turismo, para con sujeción en la Ley de Arbitraje y Mediación, intervenir en esta materia; o podrá acudir a la justicia ordinaria.

Art. 48.- [Violación de normas legales].- De determinarse violación a normas legales, el Centro de Protección al Turista, solicitará al Ministro de Turismo que en observancia de las disposiciones del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, inicie el correspondiente expediente, para juzgar administrativamente la conducta del empresario turístico.

Art. 49.- [Terminación del contrato].- Si la parte responsable de la violación fuere el operador de un área Turística Protegida, de un contrato o concesión turística; la sanción podría implicar hasta la terminación del contrato.

Art. 50.- [Infracciones penales].- Sin perjuicio de los mecanismos de protección señalados en los artículos anteriores si en los actos u omisiones de los empresarios turísticos existiere infracción penal, los perjudicados podrán ejercer la acción legal correspondiente.

Art. 51.- [Mecanismos de garantía y protección].- Los mecanismos de garantía y protección para el turista mencionados en este capítulo, podrán ser invocados por las empresas turísticas que operen legalmente en el país.

Art. 52.- [Sanciones de carácter general].- Para efectos de esta Ley, se establecen los siguientes instrumentos de carácter general, para el efectivo control de la actividad turística:

- a) Amonestación escrita, en caso de faltas leves;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

b) Ubicación en la lista de empresarios incumplidos, en caso de faltas comprobadas, graves y repetidas; y,

c) MULTAS, El Ministerio de Turismo impondrá las siguientes multas de manera gradual y proporcional de acuerdo a la falta cometida:

Multa de USD \$ 100 a USD \$ 200 a quienes no proporcionen la información solicitada por el Ministerio de Turismo y no exhiban las listas de precios.

Multa entre USD \$ 1000 y USD \$ 5000 que se regularán de manera gradual y proporcional a las personas que incumplan normas de calidad, no cumplan los contratos turísticos o infrinjan las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos.

En caso de reincidencia la multa impuesta podrá duplicarse.

CLAUSURA, es un acto administrativo mediante el cual, el Ministro de Turismo por sí o mediante delegación dispone el cierre de los establecimientos turísticos. Dictará esta medida en forma inmediata cuando se compruebe que se está ejerciendo actividades turísticas sin haber obtenido las autorizaciones a las que se refiere esta Ley.

Igualmente dispondrá la clausura cuando se reincida en las causales señaladas en las letras a), b) y c) de este artículo.

CAPÍTULO XI DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

Art. 53.- [Reformas al Código Penal].- En el Título V del Libro Segundo del Código Penal, a continuación del artículo 440-A, añádase el Capítulo XIII que se denominará “De ciertos delitos promovidos o ejecutados por medio de actividades turísticas” y agréguese el siguiente:

“Art. 440-B.- La persona o personas que instigaren, promovieren o ejecutaren actividades turísticas con el objeto de cometer o perpetrar el delito de plagio tipificado en el artículo 188 y contemplado en el Capítulo III referido a los “Delitos contra la Libertad Individual”, del Título II, Libro Primero del Código Penal; de los delitos contra las personas contempladas en el Título VI y particularmente tipificados en el Capítulo I referido, a los delitos contra la vida; en el Capítulo II relacionado con “Las Lesiones” y el Capítulo III relativo al “Abandono de Personas” del Libro II del Código Penal; de los delitos sexuales



UNIVERSIDAD DE CUENCA

contemplados en el Título VIII, en los Capítulos II relativo al “Atentado contra el Pudor, de la violación y del estupro”, el Capítulo II atinente a los delitos de proxenetismo y corrupción de menores y Capítulo IV relativo al rapto; el Libro Segundo del Código Penal, de los delitos contra la propiedad contemplados en el Título X y particularmente tipificados en el Capítulo I relacionado con el delito de hurto, el Capítulo II acerca del delito de robo, el Capítulo IV relativo al delito de extorsión y el Capítulo V referido a las estafas y otras defraudaciones, del Libro II del Código Penal, se les impondrá el máximo de la pena que corresponda a la naturaleza de la correspondiente infracción. Así mismo, quienes cometieran delitos previstos en este artículo contra personas que tengan la condición de turistas y a sabiendas que tenía tal condición se les impondrá la máxima pena prevista para la infracción perpetrada.”

Disposiciones generales

Art. 54.- [Normas supletorias].- En lo que no estuviere previsto en esta Ley, y en lo que fuere aplicable se observará el Código Ético Mundial para el Turismo, aprobado por la Organización Mundial del Turismo, en Santiago de Chile.

Art. 55.- [Discrecionalidad en aplicación de tarifas].- Las actividades turísticas descritas en esta Ley gozarán de discrecionalidad en la aplicación de las tarifas; con excepción de aquellas personas naturales o jurídicas que realicen abusos o prácticas desleales de comercio según la legislación vigente y los acuerdos internacionales a los que el Ecuador se haya adherido.

Art. 56.- [Exoneración del pago de derechos].- El Ministro de Turismo, mediante Acuerdo Ministerial, solo en casos especiales, podrá exonerar el pago de derechos de ingreso a los parques nacionales, a grupos especializados en investigaciones que visiten el país y cuya acción sea útil a la promoción externa del Ecuador.

Art. 57.- [Estadísticas nacionales de turismo].- Las personas que ejerzan actividades turísticas tienen la obligación de entregar al Ministerio de Turismo o a sus delegados la información que permita la elaboración de las estadísticas nacionales de turismo, sujeta al principio de confidencialidad.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 58.- [Colaboración con el ámbito Ministerio de Turismo].- Los organismos locales, regionales y seccionales, cumplirán y colaborarán con el proceso de regulación, control y demás disposiciones que adopte el Ministerio de Turismo en el ámbito de su competencia.

Art. 59.- [Derogatoria de normas tributarias].- La derogatoria de las disposiciones tributarias de esta Ley, requerirán de una norma expresa y específica, conforme manda el artículo 2 del Código Tributario.

Art. 60.- [Prohibición de ejercicio de actividades turísticas].- No podrán realizar servicios turísticos o actividades conexas con fines de lucro, las Fuerzas Armadas ni las entidades del sector público, en razón de que esta actividad está reservada a las personas naturales o jurídicas del sector privado, que cumplan con los requerimientos de esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 61.- [Reformas].- Refórmase el artículo 3 del Decreto Supremo 1269, de 20 de agosto de 1971, publicado en Registro Oficial No. 295 de 25 de agosto de 1971, por el siguiente texto: “El *Ministro de Trabajo y Recursos Humanos* es responsable del control y estricto cumplimiento del presente Decreto, a objeto de que el diez por ciento adicional al consumo en concepto de propina que se paga en los establecimientos, hoteles, bares y restaurantes de primera y segunda categoría, sean entregados a los trabajadores, sin descuentos ni deducciones de ninguna naturaleza”.

En los artículos de este Decreto Supremo, que se refiere a Ministerio de Previsión Social y Trabajo, cámbiese por *Ministerio de Trabajo y Empleo*.

Art. 62.- [Jurisdicción coactiva].- Concédese al Ministerio de Turismo y a sus delegados, jurisdicción coactiva para la recaudación de los recursos previstos en esta Ley.

Art. 63.- [Derogatoria].- Derógase la Ley Especial de Desarrollo Turístico, en actual vigencia, sin perjuicio de ello, se respetarán los derechos adquiridos bajo la vigencia de la ley derogada.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Disposición final

La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Congreso Nacional del Ecuador a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos.

f) Dr. Antonio Posso Salgado, Presidente del Congreso Nacional, (e).

f) Dr. Andrés Aguilar Moscoso, Secretario General.

(RO-S 733: 27-dic-2002)



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO N° 02



UNIVERSIDAD DE CUENCA

REGLAMENTO GENERAL DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Decreto Ejecutivo 3400

Gustavo Noboa Bejarano

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que el Gobierno Nacional está impulsando un proceso de depuración de ordenamiento jurídico ecuatoriano;

Que como resultado de ese proceso, se han expedido ya varios decretos ejecutivos que derogan cuerpos legales obsoletos o inaplicables y que establecen procedimientos unificados;

Que como parte de ese proceso, es necesario reunir en cuerpos jurídicos unificados, los varios reglamentos que se encuentran vigentes y regulan una misma materia;

Que al momento están vigentes varios decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales relacionados con la actividad turística, que es necesario concordar y sistematizar en un solo cuerpo normativo;

Que la Comisión Jurídica de Depuración Normativa ha recomendado la expedición de este decreto; y,

En ejercicio de la potestad reglamentaria, prevista en el Art. 171 de la Constitución Política de la República.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Decreta:

El siguiente:

Reglamento General de Actividades Turísticas

TÍTULO I DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS

CAPÍTULO I DE LOS ALOJAMIENTOS

Sección 1a.

Disposiciones generales

Art. 1.- Alojamientos.- Son alojamientos los establecimientos dedicados de modo habitual, mediante precio, a proporcionar a las personas alojamiento con o sin otros servicios complementarios.

El Ministerio de Turismo autorizará la apertura, funcionamiento y clausura de los alojamientos.

Art. 2.- Categorías.- La categoría de los establecimientos hoteleros será fijada por el Ministerio de Turismo por medio del distintivo de la estrella, en cinco, cuatro, tres, dos y una estrella, correspondientes a lujo, primera, segunda, tercera y cuarta categorías. Para el efecto, se atenderá a las disposiciones de este reglamento, a las características y calidad de las instalaciones y a los servicios que presten.

En la entrada de los alojamientos, en la propaganda impresa y en los comprobantes de pago, se consignará en forma expresa la categoría de los mismos.

Art. 3.- Clasificación.- Los alojamientos se clasifican en los siguientes grupos:

Grupo 1.- Alojamientos hoteleros.

Subgrupo 1.1. Hoteles

1.1.1. Hotel (de 5 a 1 estrellas doradas);



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- 1.1.2. Hotel Residencia (de 4 a 1 estrellas doradas); y,
- 1.1.3. Hotel Apartamento (de 4 a 1 estrellas doradas).

Subgrupo 1.2. Hostales y pensiones.

- 1.2.1. Hostales (de 3 a 1 estrellas plateadas);
- 1.2.2. Hostales Residencias (de 3 a 1 estrellas plateadas); y,
- 1.2.3. Pensiones (de 3 a 1 estrellas plateadas).

Subgrupo 1.3. Hosterías, moteles, refugios y cabañas:

- 1.3.1. Hosterías (de 3 a 1 estrellas plateadas);
- 1.3.2. Moteles (de 3 a 1 estrellas plateadas);
- 1.3.3. Refugios (de 3 a 1 estrellas plateadas); y,
- 1.3.4. Cabañas (de 3 a 1 estrellas plateadas).

Grupo 2.- Alojamientos extrahoteleros.

Subgrupo 2.1. Complejos vacacionales (de 3 a 1 estrellas plateadas);

Subgrupo 2.2. Campamentos (de 3 a 1 estrellas plateadas); y,

Subgrupo 2.3. Apartamentos (de 3 a 1 estrellas plateadas).

En la publicidad, correspondencia, facturas y demás documentación de los establecimientos, deberá indicarse en forma que no induzca a confusión el grupo, subgrupo y categoría en que están clasificados.

Art. 4.- Nomenclatura.- La nomenclatura que se usará para cada actividad será la siguiente:

Actividad	Nomenclatura
Hotel	H
Hotel Residencia	HR
Hotel Apartamento	HA
Hostal	HS
Hostal Residencia	HSR
Pensión	P
Hostería	HT
Motel	M
Refugio	RF
Complejo Vacacional	CV



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Campamento Turístico o Camping	Silueta frontal de "carpa" con indicativo de categoría
Apartamento	AP
Cabaña	C

Art. 5.- Placas distintivas.- Todos los alojamientos deberán exhibir junto a la entrada principal la placa distintiva que consistirá en un cuadrado de metal en el que sobre fondo azul turquesa figurarán, en blanco, la letra o letras correspondientes a la actividad que desarrolle el establecimiento, así como las estrellas que indiquen su categoría.

El Ministerio de Turismo diseñará y elaborará dichas placas y las pondrá a disposición de los usuarios, previo al pago de su valor.

Art. 6.- Uso de denominaciones.- Ningún establecimiento de alojamiento podrá usar denominación o indicativos distintos de los que le correspondan por su grupo y subgrupo, ni otra categoría que aquella que les fuera asignada.

Art. 7.- Modificaciones en los establecimientos.- Toda modificación en la estructura, características o sistema de administración de los establecimientos, que pueda afectar a su clasificación, deberá ser notificada previamente para su aprobación al Ministerio de Turismo.

Sección 2a.

Hoteles

Art. 8.- Hotel.- Es hotel todo establecimiento que de modo habitual, mediante precio, preste al público en general servicios de alojamiento, comidas y bebidas y que reúna, además de las condiciones necesarias para la categoría que le corresponde, las siguientes:

- a) Ocupar la totalidad de un edificio o parte del mismo, siempre que ésta sea completamente independiente, debiendo constituir sus dependencias un todo homogéneo, con entradas, escaleras y ascensores de uso exclusivo;
- b) Facilitar al público tanto el servicio de alojamiento como de comidas, a excepción de los hoteles residencias y hoteles apartamentos; y,
- c) Disponer de un mínimo de treinta habitaciones.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 9.- Hoteles de cinco y cuatro estrellas.- Los hoteles de cinco y cuatro estrellas deberán además cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con un Asistente de Gerencia para atender los reclamos de los clientes;
- b) Ofrecer a los huéspedes dos o más variedades de desayunos;
- c) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 59, deberán existir en estos establecimientos cajas fuertes individuales a disposición de los clientes que deseen utilizarlas, a razón de una por cada veinte habitaciones, salvo que se encuentren instaladas en éstas. De los efectos introducidos en dichas cajas fuertes, no será responsable el alojamiento salvo que hubiere dolo por parte de éste o de sus empleados;
- d) Poseer instalaciones y maquinaria propias para el lavado y secado de ropa; y,
- e) Cambiar ropa de cama y toallas diariamente y revisar las habitaciones a última hora de la tarde a fin de que estén listas para la noche.

Art. 10.- Servicios en los hoteles de cinco estrellas.- Los hoteles de cinco estrellas deberán contar con los siguientes servicios:

- a) De recepción y conserjería que estarán atendidos por personal experto y distinto para cada uno de estos servicios.

El Jefe de Recepción y el Primer Conserje conocerán, además del español, dos idiomas de los cuales uno deberá ser el inglés; los demás recepcionistas y conserjes, incluso los que presten servicio durante la noche, hablarán el idioma inglés además del español.

El portero del exterior, los ascensoristas, los mozos de equipajes, botones y mensajeros, dependerán de la Conserjería;

- b) De pisos, para el mantenimiento de las habitaciones así como su limpieza y preparación, que estará a cargo de una Ama de Llaves, auxiliada por las camareras de piso, cuyo número dependerá de la capacidad del alojamiento.

Habrá como mínimo una camarera por cada doce habitaciones;

- c) De habitaciones que deberá tener personal encargado de atender los pedidos de los huéspedes durante las veinticuatro horas del día, tanto de comidas como de bebidas.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

El servicio de comidas y bebidas en las habitaciones será atendido por un Mayordomo, auxiliado por los camareros y ayudantes necesarios.

El Mayordomo o Jefe del Servicio de Habitaciones deberá conocer, además del español, el idioma inglés;

d) De comedor, que estará atendido por el "Maitre" o Jefe de Comedor y asistido por el personal necesario según la capacidad del alojamiento, cuidando que las estaciones del comedor no excedan de cuatro mesas. Los jefes de comedor deberán conocer, además del español, el idioma inglés.

Se ofrecerá una carta con variedad de platos de cocina internacional y otros típicos de cocina ecuatoriana.

La carta de vinos será amplia y contendrá marcas de reconocido prestigio.

En todo caso, el menú del hotel deberá permitir al cliente la elección entre cinco o más especialidades dentro de cada grupo de platos;

e) Telefónico, en el que existirá una central de por lo menos diez líneas, atendidas permanentemente por personal experto y suficiente para facilitar un servicio rápido y eficaz; los encargados de este servicio deberán conocer, además del español, el idioma inglés;

f) De lavandería y planchado para la ropa de los huéspedes y la lencería del alojamiento;

Esta dependencia deberá contar con lavadoras automáticas con capacidad mínima de una libra por habitación; y,

g) Médico debidamente atendido por un médico y un enfermero; este último atenderá permanentemente. Estos servicios se prestarán con cargo al cliente que los requiera.

En los hoteles ubicados en la región interandina, será conveniente la existencia de algunas máscaras y equipos de oxígeno.

Art. 11.- Hoteles de cuatro estrellas.- Los hoteles de cuatro estrellas, deberán contar con los siguientes servicios:

a) De recepción y conserjería, permanentemente atendidos por personal experto.

El Jefe de Recepción y el Capitán de Botones conocerán, además del idioma español, otro idioma, preferentemente el inglés. El Capitán de Botones, así



UNIVERSIDAD DE CUENCA

como los ascensoristas, los mozos de equipajes, botones y mensajeros, dependerán de la recepción;

- b) De pisos para el mantenimiento de las habitaciones así como para su limpieza y preparación, que estará a cargo de una Ama de Llaves, auxiliada por las camareras de pisos, cuyo número dependerá de la capacidad del alojamiento, debiendo existir como mínimo una camarera por cada catorce habitaciones;
- c) De habitaciones, para atender los pedidos de comidas y bebidas a las habitaciones de manera permanente. Este servicio deberá estar atendido por personas especializadas bajo las órdenes del Mayordomo o Jefe del Servicio de Habitaciones, quien deberá tener conocimientos del idioma inglés, además de hablar el español;
- d) De comedor que estará atendido por un Maitre o Jefe de Comedor y asistido por el personal necesario, según la capacidad del establecimiento, con estaciones de seis mesas como máximo. Los jefes de Comedor, a más de conocer el español, deberán tener por lo menos conocimientos básicos del idioma inglés.

Se ofrecerá una carta con variedad de platos de cocina internacional y otros típicos de cocina ecuatoriana. La carta de vinos será amplia y contendrá marcas de reconocido prestigio.

En todo caso, el menú del hotel deberá permitir al cliente la elección entre cuatro o más especialidades dentro de cada grupo de platos;

- e) Telefónico. Existirá una central con por lo menos cinco líneas atendida permanentemente por personal experto y eficiente para facilitar un servicio rápido y eficaz. Los encargados de este servicio deberán conocer además del español, el idioma inglés;

f) De lavandería y planchado para la ropa de los huéspedes y la lencería del establecimiento. Esta dependencia deberá tener una batería de lavado con una capacidad mínima de una libra por habitación; y,

g) Médico, debidamente atendido por un médico y un enfermero; este último atenderá permanentemente. Estos servicios se prestarán con cargo al cliente



UNIVERSIDAD DE CUENCA

que los requiera. En los hoteles de la región interandina, será conveniente la existencia de algunas máscaras y equipos de oxígeno.

Art. 12.- Hoteles de tres estrellas.- Los hoteles de tres estrellas, deberán contar con los siguientes servicios:

a) De recepción y conserjería, permanentemente atendido por personal experto. El Jefe de Recepción conocerá los idiomas español e inglés. Los demás recepcionistas y el Capitán de Botones deberán tener conocimientos básicos de algún idioma extranjero. El Capitán de Botones, los ascensoristas, los mozos de equipajes y los botones o mensajeros, dependerán de la recepción;

b) De pisos, para mantenimiento de las habitaciones así como para su limpieza y preparación; estará a cargo de una Ama de Llaves ayudada por las camareras de pisos. El número de camareras dependerá de la capacidad del establecimiento, debiendo existir al menos una camarera por cada diez y seis habitaciones;

c) De comedor, que estará atendido por el Maitre o Jefe de Comedor y asistido por el personal necesario, según la capacidad del alojamiento, con estaciones de ocho mesas como máximo.

Los jefes de comedor, además de conocer el idioma español, tendrán conocimientos básicos del inglés. El menú del hotel permitirá al cliente la elección entre tres o más especialidades dentro de cada grupo de platos.

El servicio de comidas y bebidas en las habitaciones será atendido, de no existir el personal específicamente destinado a tal efecto, por el del comedor.

d) Telefónico. Existirá una central con por lo menos dos líneas, atendida permanentemente por personal experto y suficiente para facilitar un servicio rápido y eficaz. Los encargados de este servicio deberán hablar el español y tener, además, conocimientos de inglés;

e) De lavandería y planchado para atender el lavado y planchado de la ropa de los huéspedes y de la lencería del alojamiento. Este servicio podrá ser propio del alojamiento o contratado; y,

f) Botiquín de primeros auxilios.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 13.- Hoteles de dos estrellas.- Los hoteles de dos estrellas, deberán contar con los siguientes servicios:

- a) De recepción, permanentemente atendido por personal capacitado. Los botones o mensajeros dependerán de la recepción;
- b) De pisos para el mantenimiento de las habitaciones así como para su limpieza, que será atendido por camareras cuyo número dependerá de la capacidad del alojamiento; debiendo existir al menos una camarera por cada diez y ocho habitaciones;
- c) De comedor, que estará atendido por el personal necesario según la capacidad del establecimiento, con estaciones de diez mesas como máximo. El menú del hotel deberá permitir al cliente la elección entre por lo menos dos especialidades dentro de cada grupo de platos.
- El servicio de comidas y bebidas a las habitaciones será atendido por el personal de comedor;
- d) Telefónico. Existirá una central con por lo menos dos líneas, atendida permanentemente, pudiendo ocuparse de este cometido la recepción;
- e) De lavandería y planchado para la ropa de los huéspedes y la lencería del alojamiento. Este servicio podrá ser propio del alojamiento o contratado; y,
- f) Botiquín de primeros auxilios.

Art. 14.- Hoteles de una estrella.- Los hoteles de una estrella, deberán contar con los siguientes servicios:

- a) De recepción, permanentemente atendido, dentro de lo posible, por personal capacitado. Los botones o mensajeros dependerán de recepción;
- b) De pisos para el mantenimiento de las habitaciones, así como para su limpieza, que será atendido por camareras, cuyo número dependerá de la capacidad del establecimiento, debiendo existir al menos una camarera por cada diez y ocho habitaciones;
- c) De comedor, atendido por el personal necesario según la capacidad del establecimiento.

El menú del hotel deberá permitir al cliente la elección entre por lo menos una especialidad dentro de cada grupo de platos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

El servicio de comidas y bebidas en las habitaciones será atendido por el personal de comedor;

- d) Teléfono público; y,
- e) Botiquín de primeros auxilios.

Sección 3a.

Hoteles residencia

Art. 15.- Hoteles residencia.- Es hotel residencia todo establecimiento hotelero que, mediante precio, preste al público en general servicios de alojamiento, debiendo ofrecer adicionalmente el servicio de desayuno, para cuyo efecto podrá disponer de servicio de cafetería. No podrá ofrecer servicios de comedor y tendrá un mínimo de treinta habitaciones.

Los hoteles residencias deberán reunir las mismas condiciones exigidas para los hoteles de su categoría, excepto en lo referente a los servicios de comedor, cocina y habitaciones.

Sección 4a.

Hoteles apartamento

Art. 16.- Hoteles apartamento o apart-hotel.- Es hotel apartamento, o apart-hotel, todo establecimiento hotelero que, mediante precio, preste al público en general alojamiento en apartamentos con todos los servicios de un hotel, exceptuando los de comedor. Dispondrá de un mínimo de treinta apartamentos y de muebles, enseres, útiles de cocina, vajilla, cristalería, mantelería, lencería, etc. para ser utilizados por los clientes sin costo adicional alguno. Podrá disponer además de cafetería.

Los hoteles apartamento, además de reunir las mismas condiciones exigidas para los hoteles de su categoría, excepto en lo relativo a los servicios de comedor, cocina y habitaciones, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- a) Funcionar en edificios instalados para prestar esta clase de servicios;
- b) Cobrar la tarifa por alojamiento por meses, semanas o días; y,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- c) Incluir en la tarifa por alojamiento la limpieza, una vez al día del apartamento, sus instalaciones y enseres, excluidos los de cocina.

Sección 5a.

Hostales y pensiones

Art. 17.- Hostal.- Es hostal todo establecimiento hotelero que, mediante precio, preste al público en general servicios de alojamiento y alimentación y cuya capacidad no sea mayor de veintinueve ni menor de doce habitaciones.

Art. 18.- Pensión.- Es pensión todo establecimiento hotelero que, mediante precio, preste al público en general servicios de alojamiento y alimentación y cuya capacidad no sea mayor de once habitaciones ni menor de seis.

Art. 19.- Hostales y pensiones de tres estrellas.- Los hostales y pensiones de tres estrellas deberán contar con los siguientes servicios:

- a) De recepción, permanente atendido por personal capacitado. El recepcionista, además de conocer el idioma español, tendrá conocimientos básicos de inglés. Los botones y mensajeros dependerán de la recepción;
- b) De pisos, para el mantenimiento de las habitaciones, su limpieza y preparación. Estará a cargo de camareras cuyo número guardará relación con la capacidad del establecimiento, a razón de una camarera por cada dieciséis habitaciones, debiendo contar por lo menos con una camarera, cuando la capacidad sea inferior a ese número de habitaciones;
- c) De comedor, El menú deberá permitir al cliente la elección entre tres o más especialidades dentro de cada grupo de platos;
- d) Telefónico, a través de una central atendida permanentemente, pudiendo ocuparse de este servicio el personal de recepción;
- e) De lavandería y planchado, que podrá ser propio del establecimiento o contratado; y,
- f) Botiquín de primeros auxilios.

Art. 20.- Hostales y pensiones de dos estrellas.- Los hostales y pensiones de dos estrellas, deberán contar con los siguientes servicios:

- a) De recepción, que deberá estar convenientemente atendido por personal que al mismo tiempo se ocupará del servicio telefónico;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- b) De pisos, para el mantenimiento de las habitaciones, su limpieza y preparación. Estará a cargo de camareras cuyo número guardará relación directa con la capacidad del establecimiento, a razón de una camarera por cada dieciocho habitaciones como mínimo, debiendo contar por lo menos con una camarera, cuando la capacidad sea inferior a ese número de habitaciones;
- c) De comedor. Este servicio deberá permitir a los clientes sustituir uno de los platos que compongan el menú por el que a tal efecto deberá ofrecer el establecimiento en cada comida;
- d) De lavandería y planchado, que podrá ser propio del establecimiento o contratado;
- e) Teléfono público en la recepción; y,
- f) Botiquín de primeros auxilios.

Art. 21.- Hostales y pensiones de una estrella.- Los hostales y pensiones de una estrella deberán contar con los siguientes servicios:

- a) Personal necesario para atender debidamente los servicios de recepción, de habitaciones y de comedor;
- b) Teléfono público en la recepción; y,
- c) Botiquín de primeros auxilios.

Art. 22.- Hostales residencia.- Es hostal residencia todo establecimiento que, mediante precio, preste al público en general servicios de alojamiento, debiendo ofrecer adicionalmente servicio de desayuno, para cuyo efecto podrá disponer de servicio de cafetería. No podrá ofrecer los servicios de comedor y tendrá un máximo de veintinueve habitaciones y un mínimo de doce.

Los hostales residencia deberán reunir las mismas condiciones exigidas para los hostales de su categoría, excepto en lo referente a los servicios de comedor y cocina.

Sección 6a.

Hostería, refugios, moteles y cabañas

Art. 23.- Hostería.- Es hostería todo establecimiento hotelero, situado fuera de los núcleos urbanos, preferentemente en las proximidades de las carreteras, que esté dotado de jardines, zonas de recreación y deportes y en el que,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

mediante precio, se preste servicios de alojamiento y alimentación al público en general, con una capacidad no menor de seis habitaciones.

Art. 24.- Refugio.- Es refugio todo establecimiento hotelero, situado en zonas de alta montaña, en el que mediante precio, se preste servicios de alojamiento y alimentación al público en general. Su capacidad no podrá ser menor a seis piezas y podrán prestar sus servicios a través de habitaciones individuales con su correspondiente cuarto de baño, o dormitorios comunes, diferenciados para hombres y mujeres, que pueden contar con literas.

Art. 25.- Motel.- Es motel todo establecimiento hotelero situado fuera de los núcleos urbanos y próximo a las carreteras, en el que mediante precio, se preste servicios de alojamiento en departamentos con entradas y garajes independientes desde el exterior, con una capacidad no menor de seis departamentos. Deberá prestar servicio de cafetería las veinticuatro horas del día.

En los moteles, los precios por concepto de alojamiento serán facturados por día y persona, según la capacidad en plazas de cada departamento, y serán abonados en el momento de la admisión de los huéspedes, salvo convenio con el cliente.

Art. 26.- Cabañas.- Son cabañas los establecimientos hoteleros situados fuera de los núcleos urbanos, preferentemente en centros vacacionales, en los que mediante precio, se preste servicios de alojamiento y alimentación al público en general, en edificaciones individuales que por su construcción y elementos decorativos están acordes con la zona de su ubicación y cuya capacidad no sea menor de seis cabañas.

Art. 27.- Hostería, refugios, moteles y cabañas de tres estrellas.- Las hosterías, refugios, moteles y cabañas de tres estrellas, deberán contar con los siguientes servicios:

a) De recepción las veinticuatro horas del día, atendido por personal capacitado que conocerá, además del español, el idioma inglés. Existirá un mozo de equipaje o mensajero que dependerá de la recepción;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- b) Central telefónica para llamadas locales e interprovinciales, en los lugares donde hubiere este servicio, y para comunicación con las habitaciones. Este servicio podrá estar atendido por el mismo personal de la recepción;
- c) En los refugios y moteles, servicio de cafetería las veinticuatro horas del día; y,
- d) Botiquín de primeros auxilios.

Art. 28.- Hosterías, refugios, moteles y cabañas de dos estrellas.- Las hosterías, refugios, moteles y cabañas de dos estrellas, deberán contar con los siguientes servicios:

- a) De recepción las veinticuatro horas del día atendido, por personal calificado. Existirá un mozo de equipaje o mensajero que dependerá de la recepción;
- b) Central de teléfonos para llamadas locales e interprovinciales, en los lugares donde hubiere este servicio, y para comunicación con las habitaciones. Este servicio estará atendido por el personal de la recepción;
- c) En los moteles, servicio de cafetería las veinticuatro horas del día; y,
- d) Botiquín de primeros auxilios.

Art. 29.- Hosterías; refugios, moteles y cabañas de una estrella.- Las hosterías, refugios, moteles y cabañas de una estrella, deberán contar con los siguientes servicios:

- a) De recepción, atendido las veinticuatro horas del día por personal capacitado. Existirá un mozo de equipajes y mensajero que dependerá de la recepción;
- b) Teléfono público en la recepción;
- c) En los moteles, servicio de cafetería las veinticuatro horas del día; y,
- d) Botiquín de primeros auxilios.

Art. 30.- Servicios comunes en hosterías, moteles, refugios y cabañas.- Las hosterías, moteles, refugios y cabañas, cualquiera sea su categoría, deberán disponer además de servicios comunes de comedor y pisos y, en los refugios, de oxígeno y personal adiestrado para administrarlo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Sección 7a.

Complejos vacacionales

Art. 31.- Complejos vacacionales.- Son complejos vacacionales todos los alojamientos ubicados fuera de los núcleos urbanos, cuya situación, instalaciones y servicios permitan a los clientes el disfrute de sus vacaciones en contacto directo con la naturaleza, facilitando hospedaje en régimen de pensión completa, junto con la posibilidad de practicar deportes y participar en diversiones colectivas por un precio especial.

No se regulan por este reglamento los complejos vacacionales instalados con fines de asistencia social y sin ánimo de lucro, por corporaciones de derecho privado o instituciones del Estado. Estas últimas estarán obligadas, únicamente, a comunicar con anticipación su apertura al Ministerio de Turismo, acompañando una memoria descriptiva de sus características, capacidad en plazas, situación, superficie total, instalaciones, servicios y régimen de funcionamiento.

Art. 32.- Servicios en los complejos vacacionales.- Para que un alojamiento sea considerado complejo vacacional deberá prestar como mínimo los siguientes servicios:

a) De hospedaje y complementarios:

- Servicio de recepción.
- Servicio de mantenimiento y limpieza diaria de los alojamientos.
- Servicio de comedor. Servicio telefónico.
- Servicio de lavandería y planchado.
- Servicio de asistencia médica.
- Servicio de venta de "souvenirs" y artículos de uso, frecuente, así como revistas y periódicos; y,
- Servicio de vigilancia durante el día y la noche de todo el recinto del establecimiento; y,

b) Servicios de carácter deportivo:

- Se facilitará a los clientes los artículos necesarios para la práctica de deportes, previo abono del precio que en su caso corresponda.
- En las playas o piscinas existirá el servicio de salvamento.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Las comidas serán servidas dentro del horario señalado en el reglamento al que se refiere el artículo 34, el mismo que comprenderá como mínimo un período de dos horas para cada una de las comidas principales. Dentro de este horario, deberán establecerse dos turnos en los complejos vacacionales de dos y una estrellas.

En los complejos vacacionales, cualquiera que sea su categoría, podrá utilizarse en el comedor el sistema de autoservicio.

La asistencia médica será prestada con cargo a los clientes que lo soliciten. En todo caso, el médico realizará una visita diaria, cuyo horario deberá figurar en la recepción y en el exterior de la enfermería.

El servicio de vigilancia estará encomendado a personal especializado, en número suficiente, personal al que corresponderá custodiar todo el recinto del establecimiento, especialmente durante la noche, cuidando que no se introduzcan personas extrañas y que los huéspedes cumplan las prescripciones del reglamento al que se refiere el artículo 34.

Art. 33.- Tarifas en los complejos vacacionales.- Los complejos vacacionales cobrarán una tarifa especial por persona como remuneración por el hospedaje diario, tarifa en la que estará comprendida, además del alojamiento, la pensión alimenticia y el uso y goce normal de todas las instalaciones y servicios del establecimiento, con excepción de las siguientes:

- Campo de golf.
- Pista de tenis.
- Bolos; y,
- Alquiler de caballos, embarcaciones y demás material y equipo deportivo.

El Ministerio de Turismo autorizará el cobro de un valor adicional por la utilización de los citados servicios o de otros que a su criterio no se encuentren incluidos dentro de la tarifa por hospedaje.

La celebración de veladas folklóricas, bailes, concursos o entretenimientos, dentro de los complejos vacacionales, podrá dar lugar al cobro de un valor adicional, siempre y cuando lo autorice el Ministerio de Turismo.

Art. 34.- Reglamento interno de los complejos vacacionales.- En todos los complejos vacacionales existirá un reglamento de régimen interno, que deberá



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ser aprobado por el Ministerio de Turismo, figurará en un lugar destacado de la recepción y contendrá las disposiciones a las que deberán sujetarse los huéspedes.

En el reglamento se determinarán las condiciones de funcionamiento del alojamiento, los derechos y deberes de los clientes, los horarios de los diferentes servicios y más regulaciones para la utilización de los mismos.

Sección 8a.

Campamentos de turismo

Art. 35.- Campamentos de turismo o camping.- Son campamentos de turismo aquellos terrenos debidamente delimitados y acondicionados para facilitar la vida al aire libre, en los que se pernocta bajo tienda de campaña (carpa) o remolque habitable, mediante precio.

No se someterán a las normas de este reglamento los campamentos de turismo instalados por corporaciones privadas, por instituciones del Estado, o por entidades de derecho privado que los destinen para uso exclusivo de sus miembros o asociados y que no persigan fines de lucro. Estos campamentos estarán obligados, únicamente, a comunicar con anticipación su apertura al Ministerio de Turismo, acompañando una memoria descriptiva de sus características.

Art. 36.- Campamentos de tres estrellas.- Los campamentos de tres estrellas deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

1. Contar con los servicios que se detallan a continuación:

- a) De recepción;
- b) De prestación de asistencia médica. Este servicio, de ser utilizado será con cargo al cliente, debiendo existir en todo caso el servicio permanente de un enfermero titulado y botiquín de primeros auxilios;
- c) Telefónico con algún aparato en cabina aislada;
- d) De lavandería, administrado directamente por el alojamiento;
- e) De vigilancia diurna y nocturna;
- f) De recolección de basura, dos veces al día;
- g) De custodia de valores en caja fuerte;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- h) De recogida y entrega diaria de correspondencia en la recepción; e,
 - i) De venta de víveres y artículos de uso frecuente para los campistas, así como periódicos y revistas; y,
2. Contar, entre su personal, al menos con un administrador o administradora, un recepcionista con conocimientos del idioma inglés, guardianes en número suficiente para la debida vigilancia del campamento, y personal encargado del mantenimiento y limpieza. Todo el personal, excepto el administrador o administradora, deberá estar debidamente uniformado.

Art. 37.- Campamentos de dos estrellas.- Los campamentos de dos estrellas deberán reunir las siguientes condiciones mínimas.

1.- Contar con los servicios que se detallan a continuación:

- a) De recepción;
 - b) Botiquín de primeros auxilios y prestación de asistencia médica. El servicio de asistencia médica, de ser utilizado, será con cargo al cliente;
 - c) Telefónico, con algún aparato en cabina aislada;
 - d) De vigilancia diurna y nocturna;
 - e) De recolección de basura, dos veces al día;
 - f) De custodia de valores en caja fuerte;
 - g) De recogida y entrega diaria de correspondencia en la recepción; y,
 - h) De venta de víveres y artículos de uso frecuente para los campistas, así como periódicos y revistas; y,
2. Contar, entre su personal, al menos con un recepcionista capacitado, guardianes en número suficiente para la debida vigilancia del campamento y personal encargado de la limpieza y mantenimiento. Todo el personal llevará su correspondiente distintivo.

Art. 38.- Campamentos de una estrella.- Los campamentos de una estrella deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

1. Contar con los servicios que se detallan a continuación:

- a) De recepción;
- b) De asistencia médica con cargo al cliente, debiendo existir un botiquín de primeros auxilios;
- c) Telefónico con algún aparato con cabina aislada;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- d) De vigilancia diurna y nocturna;
 - e) De recolección de basura, dos veces al día;
 - f) De custodia de valores en caja fuerte;
 - g) De recepción y entrega diaria de correspondencia en la recepción; y,
 - h) De venta de víveres y artículos de uso frecuente para los campistas.
2. Contar, entre su personal, al menos con un recepcionista capacitado, guardianes en número suficiente para la debida vigilancia del campamento y personal de mantenimiento y limpieza. Todo el personal deberá llevar el correspondiente distintivo.

Art. 39.- Temporada de funcionamiento de los campamentos de turismo.-

Los campamentos de turismo deberán permanecer abiertos durante toda la temporada de funcionamiento, constante en la Licencia Anual de Funcionamiento.

Cualquier ampliación o reducción de la temporada deberá ser previamente aprobada por el Ministerio de Turismo.

Art. 40.- Informaciones para los campistas.- En la oficina de la recepción o en las proximidades de la entrada al campamento, y siempre en lugar que haga posible su lectura sin dificultad, figurarán, además de las informaciones que se juzguen de interés para los campistas, los siguientes datos y documentos:

- a) Nombre y categoría del campamento;
- b) Temporada de funcionamiento;
- c) Lista oficial de precios;
- d) Cuadro de horarios en el que se especificará el de "silencio" o descanso nocturno y los de utilización de los diferentes servicios;
- e) Plano del campamento, en el que con toda precisión se indicará la situación de todas las instalaciones y servicios, los espacios libres y las superficies destinadas a zona para acampar;
- f) Indicación de que existe a disposición de los clientes un libro oficial de reclamaciones y ejemplares de las disposiciones reglamentarias; y,
- g) Reglamento de Régimen Interno.

Los citados documentos y datos deberán estar redactados en español e inglés, pudiendo emplearse signos convencionales de uso internacional.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 41.- Precios en los campamentos de turismo.- Los precios en los campamentos de turismo se cobrarán por días vencidos, teniendo en cuenta el número de noches y entendiéndose que el último día de salida termina a las catorce horas. Para el cobro de los valores correspondientes se tomarán en cuenta los siguientes conceptos:

- a) Por estadía de cada persona, en cuyo concepto estará comprendido el uso de las instalaciones comunes del campamento. Los niños hasta cuatro años de edad no pagarán por este concepto;
- b) Por carpa individual;
- c) Por carpa familiar, considerándose como tal la que tuviere capacidad para dos o más personas;
- d) Por automóviles;
- e) Por remolques;
- f) Por coche cama;
- g) Por autocares; y,
- h) Otros aprobados por el Ministerio de Turismo.

Art. 42.- Obligaciones de los administradores de los campamentos.- Los administradores de los campamentos tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cuidar del buen funcionamiento del campamento, en especial de que el trato a la clientela por parte del personal sea amable y cortés;
- b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento sobre admisión o expulsión de los clientes;
- c) Comunicar a la autoridad competente o a sus agentes cualquier alteración del orden público, comisión de delitos o duda sobre la entidad de los clientes; y,
- d) Dar cuenta a la autoridad sanitaria de los casos de enfermedades infecto contagiosas de que tengan conocimiento.

En aquellos campamentos en los que no exista administrador, el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere este artículo estará a cargo de la persona que administre el establecimiento, sea o no su propietaria.

Art. 43.- Obligaciones de los recepcionistas de los campamentos de turismo.- Los recepcionistas de los campamentos de turismo deberán:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- a) Llevar el registro de entradas y salidas de los clientes y extender las oportunas tarjetas de registro a que se refiere el presente Reglamento;
- b) Cerciorarse de la identidad de los clientes exigiendo la exhibición de sus documentos de identidad o pasaportes;
- c) Proporcionar a los clientes las informaciones que éstos soliciten respecto al funcionamiento del campamento y otras de interés turístico; y,
- d) Recibir, guardar y entregar la correspondencia de los clientes.

Art. 44.- Obligaciones de los guardianes de los campamentos de turismo.-

Corresponderá a los guardianes de los campamentos de turismo:

- a) Custodiar el campamento;
- b) Cuidar el buen orden, funcionamiento y cumplimiento por parte de los clientes del Reglamento de Régimen Interno del Campamento;
- c) Reconocer el terreno desalojado por los clientes para comprobar el estado en que se encuentra y recoger, si fuere del caso, los objetos que hubieren sido extraviados; y,
- d) Las demás funciones que le sean encomendadas por la administración del campamento.

Art. 45.- Normas sobre admisión y expulsión de usuarios.- Conforme a lo dispuesto en el presente reglamento, los campamentos de turismo estarán abiertos al público en general. Sin embargo, sus administradores no admitirán o podrán expulsar de los mismos, con el auxilio de los agentes de la fuerza pública, si fuera preciso, a quienes incumplan las normas de convivencia, moralidad o decencia, o entren al campamento con fin distinto al de realizar la actividad propia del mismo.

Tampoco se admitirán en los campamentos a menores de dieciséis años que no estén acompañados por sus padres, profesores o representantes.

Art. 46.- Plazas de libre disposición.- Los campamentos de turismo no podrán reservar anticipadamente la totalidad de sus plazas, debiendo tener a libre disposición de los clientes al menos un diez por ciento de las mismas.

Art. 47.- Derechos de los clientes.- A los clientes de los campamentos de turismo se les reconocerá los siguientes derechos:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- a) Hacer uso de las instalaciones o servicios de acuerdo con el Reglamento Interno aprobado por el Ministerio de Turismo;
- b) Conocer los precios de los distintos servicios antes de su contratación;
- c) Recibir comprobantes de los pagos que realicen por los servicios que les sean prestados; y,
- d) Exigir el respeto a la intimidad de su morada, prohibiéndose la entrada o permanencia en la misma sin su consentimiento.

Art. 48.- Obligaciones de los clientes.- Quienes utilicen los campamentos de turismo deberán:

- a) Someterse a las prescripciones constantes en el Reglamento Interno del Campamento;
- b) Observar las normas usuales de convivencia, moralidad, decencia y orden público;
- c) Poner en conocimiento de la Gerencia o administración del campamento los casos de enfermedades infecto contagiosas de que tengan conocimiento; y,
- d) Abonar el valor por los servicios prestados.

Art. 49.- Actividades no permitidas.- Los usuarios de los campamentos de turismo no podrán:

- a) Perturbar el silencio o descanso de los demás campistas, entre las veinte y las ocho horas;
- b) Encender todo tipo de fuego que no sea el propio para el uso doméstico y, en el caso de que estuviera permitido dentro del reglamento interno, hacerlo fuera de los lugares autorizados para ello;
- c) Introducir al campamento animales que supongan un peligro o molestia para los clientes;
- d) Llevar cualquier tipo de armas u objetos que puedan causar accidentes;
- e) Abandonar residuos o basuras fuera de los recipientes destinados para ello y, especialmente, arrojarlos a los ríos, pozos, fuentes o vías públicas;
- f) Introducir en el campamento a personas no alojadas en él sin previa autorización de la administración; y,
- g) Tender prendas de vestir en lugares no permitidos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

El campista que contraviniere alguna de estas disposiciones podrá ser expulsado del campamento.

Sección 9

Apartamentos

Art. 50.- Apartamentos.- Son apartamentos todos los establecimientos turísticos que de modo habitual presten el servicio de alojamiento mediante precio. Se entiende que el alojamiento conlleva el uso y disfrute del apartamento, con su correspondiente mobiliario, equipo, instalaciones y servicios, sin que se presten los servicios de un hotel.

Los apartamentos se someterán al presente reglamento cuando presten servicios de alojamiento en forma habitual y por períodos vacacionales, entendiéndose para el efecto que prestan servicios en forma habitual cuando hagan publicidad por cualquier medio o cuando faciliten alojamiento en dos o más ocasiones dentro del mismo año.

Las personas que administren bloques o conjuntos de estos alojamientos deberán sujetarse a las disposiciones previstas para los establecimientos hoteleros, cuando presten el servicio de comedor.

Art. 51.- Condiciones de los apartamentos.- Los apartamentos, cualquiera sea su categoría, deberán reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- a) Personal de servicio que deberá incluir, un vigilante con residencia en la propia edificación o en sus inmediaciones;
- b) Aquellos bloques o conjuntos de alojamiento que sean administrados en su totalidad o en diez o más de sus unidades por una misma persona, y los de tres estrellas, deberán tener un servicio de recepción que constituirá el centro de relación con los clientes para efectos administrativos, asistenciales y de información. Estará debidamente atendido por personal capacitado al que corresponderá llevar el registro de entrada de clientes; cerciorarse de su identidad; recibir y guardar la correspondencia de los clientes hasta su entrega; atender las llamadas telefónicas; custodiar las llaves de los alojamientos; resolver o tramitar las reclamaciones de los clientes relativas al buen



UNIVERSIDAD DE CUENCA

funcionamiento, conservación y limpieza, adoptando las medidas que sean pertinentes. En esta dependencia estará el libro oficial de reclamaciones.

Cuando se trate de la administración de un bloque o conjunto integrado por menos de diez alojamientos o estén clasificados como de dos o una estrella, el vigilante al que se refiere en la letra a) del presente artículo, podrá asumir la responsabilidad del recepcionista;

- c) Existirá un teléfono en un lugar que permita su utilización por los clientes a toda hora;
- d) La administración, directamente o mediante contrato, prestará el servicio de lavandería y limpieza de las habitaciones;
- e) En todas las habitaciones o conjuntos de alojamiento las instalaciones sanitarias y eléctricas, cualquiera sea el sistema de funcionamiento, deberán reunir las condiciones técnicas exigidas por los organismos competentes, evitando en todo caso ruidos y vibraciones; y,
- f) Existirán aparatos extinguidores de incendios.

Art. 52.- Servicios de los apartamentos según categoría.- Los apartamentos deberán contar con los siguientes servicios de acuerdo a su categoría:

a) Categoría de tres estrellas

- Recepción atendida por personal uniformado;
- Mozo de equipajes y mensajero o botones;
- Salón social debidamente amoblado y decorado, salvo que el vestíbulo, por su capacidad y características esté acondicionado para este fin;
- Central de teléfonos, atendida permanentemente;
- Colector de basura en cada planta;
- Estacionamiento de vehículos para uso exclusivo de los clientes;
- Servicio de bar, restaurante o cafetería a los alojamientos a petición de los clientes; y,
- Botiquín de primeros auxilios.

b) Categoría de dos estrellas:

- Recepción, atendida por personal uniformado;
- Mozo de equipajes;
- Sala de espera;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- Central telefónica atendida permanentemente;
 - Estacionamiento de vehículos para uso exclusivo de los clientes;
 - Botiquín de primeros auxilios; y,
- c) Categoría de una estrella:
- Teléfono público en un lugar que permita la utilización a los clientes a cualquier hora;
 - Botiquín de primeros auxilios.

Art. 53.- Tarifas en los apartamentos.- La tarifa de alojamiento comprenderá, en el caso de los apartamentos, los siguientes servicios:

- a) El suministro de agua permanente;
 - b) El suministro de energía eléctrica;
 - c) El suministro en su caso, de combustible para el funcionamiento de la cocina, calentador de agua y calefacción;
 - d) El alojamiento con su respectivo menaje en debidas condiciones de limpieza; y,
 - e) El derecho a utilizar los siguientes servicios comunes:
- Piscinas;
 - Hamacas, toldos, sillas, columpios y mobiliario propio de las piscinas y jardines;
 - Parques infantiles y sus instalaciones; y,
 - Estacionamiento para vehículos.

Los apartamentos podrán ofrecer a los clientes otros servicios complementarios, debiendo dar la debida publicidad a los precios de los mismos, en la forma indicada en el presente reglamento, y expedir comprobantes de los pagos que por estos conceptos efectúen los clientes.

Los administradores de los alojamientos serán responsables de la correcta prestación de los servicios complementarios, aun cuando los mismos estén a cargo de terceras personas.

Cuando el alojamiento se contrate por períodos de tiempo menores de un mes, los apartamentos podrán aplicar un recargo de hasta el veinte por ciento sobre la tarifa máxima que corresponde a dicho período.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Sección 10a.

Disposiciones generales

Art. 54.- No discriminación.- Todos los alojamientos serán de libre acceso al público en general, quedando prohibida cualquier discriminación en la admisión. No obstante, estos establecimientos se reservarán el derecho de no admitir a quienes incumplan las normas básicas de convivencia, moralidad y decencia.

Art. 55.- Recepción y conserjería.- La recepción y la conserjería constituirán el centro de relación con los clientes para efectos administrativos, de asistencia y de información.

Salvo que sean asumidas por otros departamentos, corresponde a la recepción, aparte de otras funciones, atender las reservas de alojamiento, formalizar el hospedaje, recibir a los clientes, cerciorarse de su identidad exigiéndoles la presentación de los correspondientes documentos, inscribirlos en la tarjeta de registro, asignarles habitación, atender las reclamaciones, expedir facturas y percibir el importe de las mismas.

Igualmente serán funciones de la recepción y de la conserjería, de haber esta última, custodiar las llaves de las habitaciones, recibir, guardar y entregar a los huéspedes la correspondencia así como los avisos o mensajes que reciban, cuidar de la recepción y entrega de equipajes y cumplir, en lo posible, los encargos de los clientes. Estará a cargo del Conserje de noche el servicio de despertador, cuando no exista servicio nocturno de telefonista.

Art. 56.- Servicio de pisos.- El servicio de pisos cuidará de las habitaciones de modo que estén preparadas y limpias en el momento de ser ocupadas por los huéspedes.

Art. 57.- Servicio de comedor.- La prestación del servicio de comedor tendrá lugar dentro del horario señalado por la administración del alojamiento, que en todo caso comprenderá un período mínimo de dos horas para el desayuno, dos para el almuerzo y dos para la merienda.

Se cuidará especialmente que, en la preparación de los platos, se utilicen alimentos e ingredientes en perfecto estado de conservación, así como el que su presentación sea adecuada, según la categoría del establecimiento.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Los desayunos podrán ser servidos en el comedor, cafetería u otro lugar adecuado, o en las habitaciones.

Art. 58.- Servicio telefónico.- El personal encargado del servicio telefónico, cuidará de anotar las llamadas que reciban los huéspedes y ponerlas en su conocimiento a la brevedad posible, directamente o a través de recepción o de conserjería, de haberla.

El personal mencionado llevará el control de las conferencias locales, interprovinciales y al exterior que efectúen los clientes, expidiendo al término de cada una de ellas comprobante de su duración y el valor de las mismas.

Art. 59.- Servicio de custodia de dinero.- Los establecimientos de alojamiento, de acuerdo a su categoría, prestarán el servicio de custodia de dinero y objetos de valor que para tal efecto les sean entregados por los huéspedes, como constancia de lo cual se les conferirá el correspondiente recibo, siendo responsables los alojamientos de la pérdida o deterioro de esos bienes.

En todas las habitaciones, apartamentos o suites, en un lugar visible, deberá constar la indicación, al menos en dos idiomas español e inglés, de que el establecimiento no se responsabiliza del dinero u objetos de valor que no sean depositados en la forma establecida en el presente artículo.

Art. 60.- Servicio de lavandería y planchado.- El servicio de lavandería y planchado podrá ser concertado con una empresa especializada, siendo en todo caso el alojamiento el responsable de la correcta prestación del mismo y especialmente de que la ropa sea devuelta a los clientes en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas o de veinticuatro en el caso de servicio urgente.

Art. 61.- Asistencia médica y botiquín.- En todos los establecimientos de alojamiento existirá un botiquín de primeros auxilios y se deberá disponer de asistencia médica, en caso de emergencia, para facilitarla a los clientes. El servicio de asistencia médica será con cargo a los clientes.

Art. 62.- Personal uniformado.- Todo el personal de servicio de las distintas dependencias vestirá uniforme de acuerdo con el servicio que preste y según los usos y costumbres en la industria hotelera. Se distinguirán por su correcta



UNIVERSIDAD DE CUENCA

presentación y se esmerarán en atender a la clientela con la máxima amabilidad y cortesía.

De manera especial, el personal encargado de la preparación y elaboración de las comidas cuidará de la limpieza de su atuendo y deberá vestir el uniforme tradicional, debiendo además portar todos los documentos exigidos por las autoridades de salud y otros organismos competentes.

Art. 63.- Protección contra incendios.- Existirá un sistema de protección contra incendios adecuado a la estructura y capacidad del alojamiento, mediante la instalación de los correspondientes dispositivos o extinguidores, en todas las dependencias generales y plantas del establecimiento, debiendo en todo caso observarse las normas establecidas por el Cuerpo de Bomberos.

El personal deberá estar instruido sobre el manejo de los citados dispositivos y de las demás medidas que han de adoptarse en caso de siniestro, debiendo realizarse periódicamente pruebas de eficiencia con dicho personal.

Art. 64.- Condiciones de higiene.- Todas las dependencias e instalaciones de los alojamientos deberán encontrarse en perfectas condiciones de higiene y cumplir rigurosamente las normas sobre sanidad dictadas por los organismos competentes.

Los reservorios de agua estarán dotados de registros que faciliten su periódica limpieza, así como de filtros que garanticen su pureza, debiendo estar asegurada en todo caso la potabilidad del agua. En los lugares donde no hubiera el servicio público de agua potable, los alojamientos estarán obligados por lo menos a purificar el agua, advirtiendo a la clientela sobre este particular. La eliminación de las aguas residuales se hará a través de la red de alcantarillado y, de no existir ésta, mediante un sistema eficaz y rigurosamente ajustado a las normas sanitarias establecidas en la legislación vigente.

Art. 65.- Condiciones de presentación, funcionamiento y limpieza.- Los locales, instalaciones, mobiliario y enseres de los establecimientos de alojamiento se mantendrán en condiciones óptimas de presentación, funcionamiento y limpieza.

Art. 66.- Inspecciones.- El Ministerio de Turismo se encuentra facultado para realizar o disponer en cualquier tiempo inspecciones a los alojamientos, con el



UNIVERSIDAD DE CUENCA

objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones constantes en la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽¹⁾ y sus normas de aplicación y comprobar el buen funcionamiento de los mismos.

⁽¹⁾ **Nota:** *La Ley Especial de Desarrollo Turístico (Ls/n. RO 118: 28-ene-1997), fue expresamente derogada por el artículo 63 de la Ley de Turismo vigente (L. 2002-97. RO-S 733: 27-dic-2002).*

Las inspecciones se realizarán, necesariamente, con la concurrencia del administrador o administrador del alojamiento, o la persona que haga sus veces.

Art. 67.- Registro de clientes.- Todos los alojamientos tienen la obligación de llevar diariamente un registro de clientes para lo cual utilizarán una tarjeta de registro cuyas características serán proporcionadas por el Ministerio de Turismo a solicitud del representante o propietario de los mismos. Igualmente, deberán contar con un libro oficial de reclamaciones, a disposición de los clientes.

Será requisito indispensable que, los clientes antes de ocupar los alojamientos, se inscriban en la tarjeta de registro de entradas y salidas y exhiban para el efecto sus documentos de identidad.

Art. 68.- Avisos y listas de precios.- En todas las habitaciones de los alojamientos, así como en la recepción y en la Conserjería, se fijarán en lugar destacado las listas de los precios aprobados para los diferentes servicios que presta el alojamiento.

Igualmente, y en lo mismos lugares, deberán colocarse avisos sobre la existencia del libro oficial de reclamaciones y respecto de la responsabilidad del alojamiento sobre el dinero, documentos y objetos de valor que sean entregados a la administración.

Todo los avisos, listas de precios y demás información para los huéspedes, deberán estar redactados al menos en español e inglés.

Las listas de precios y los avisos a los que se refieren los dos primeros incisos, serán sellados por el Ministerio de Turismo.

Art. 69.- Precios.- Los precios de los diferentes servicios que presten los alojamientos deberán ser aprobados por el Ministerio de Turismo, para lo cual



UNIVERSIDAD DE CUENCA

los establecimientos presentarán la correspondiente solicitud por duplicado hasta el mes de septiembre de cada año.

Los precios autorizados para cada año no podrán ser alterados durante el transcurso del mismo sino por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente aceptadas por el Ministerio de Turismo.

El Ministerio de Turismo fijará un precio máximo para los distintos tipos de habitaciones en función de su capacidad y de los servicios de que estén dotadas.

Antes de la admisión de un cliente se le deberá notificar el precio de los diferentes servicios. La falta de esta notificación lleva aparejada la obligación del alojamiento de facturar por el precio mínimo para el tipo de habitación que ocupe el cliente.

El precio de la pensión alimenticia no podrá exceder de la suma de los precios fijados para el desayuno, almuerzo y cena.

El precio de la pensión completa se obtendrá de la suma de los precios correspondientes a la habitación y a la pensión alimenticia.

A excepción de las pensiones, ningún alojamiento podrá exigir a sus clientes que se sujeten al régimen de pensión alimenticia completa.

El cliente que solicite acogerse al régimen de pensión completa, queda obligado al pago de la tarifa convenida, aun cuando dejare de utilizar ocasionalmente alguno de los servicios que comprende dicho régimen, salvo convenio en contrario.

Se entenderá que el precio del hospedaje comprende el uso de la habitación y servicios complementarios comunes, no pudiendo percibir el alojamiento ningún valor adicional por la utilización de dichos servicios comunes.

Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo se considerarán servicios comunes las piscinas, hamacas, toldos, sillas, columpios, mobiliario propio de piscinas, playas, jardines y parques particulares.

Art. 70.- Facultad para cobrar valores adicionales.- Los alojamientos podrán cobrar a los clientes un valor adicional por la utilización de los siguientes servicios:

- a) Peluquería y salones de belleza;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- b) Campos de golf y mini golf;
- c) Pistas de tenis;
- d) Boleras;
- e) Telequis, telesillas y demás instalaciones de montaña similares;
- f) Campos e instalaciones para práctica de equitación;
- g) Sala de fiestas;
- h) Estacionamiento de vehículos en garajes; e,
- i) Cualquier otro tipo de servicio, previa autorización del Ministerio de Turismo.

Art. 71.- Habitaciones para uso individual.- Los alojamientos deberán disponer de un diez por ciento del total de habitaciones para uso individual.

En ningún caso, podrá cobrarse a un cliente que ocupa una habitación doble una cantidad superior a la de la habitación individual de no existir habitaciones sencillas disponibles.

En el caso anterior y cuando posteriormente hubieren disponibles habitaciones sencillas, el hotelero podrá invitar al cliente a que cambie de habitación, poniendo a su disposición una individual, entendiéndose que, de no aceptar el cliente se le podrá facturar por la totalidad del precio de la habitación que viene ocupando; siempre que sea advertido de esta circunstancia.

Art. 72.- Camas adicionales.- El Ministerio de Turismo podrá autorizar la instalación de camas adicionales en las habitaciones de los establecimientos de alojamiento, según las superficies de las mismas.

El precio de una cama adicional no podrá ser superior al cuarenta por ciento del máximo autorizado para la habitación sencilla o del veinte por ciento de la doble. Cuando en atención a la superficie de la habitación el Ministerio de Turismo autorice la instalación de una segunda cama adicional, el precio de ésta no será superior al veinte por ciento de una habitación sencilla o al diez por ciento de una doble.

Art. 73.- Forma de computar el precio.- El precio de la habitación se computará de acuerdo al número de noches.

Art. 74.- Jornada hotelera.- La jornada hotelera terminará a las catorce horas de cada día.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

El cliente que no abandone a dicha hora la habitación que ocupa, se entenderá que prolonga su estadía un día más.

Si una vez anunciada su marcha o cumplido el plazo de estadía convenida, el cliente pretendiere prolongar su permanencia, el establecimiento podrá no aceptar la continuación del hospedaje si tuviera comprometida la habitación para otro cliente.

Art. 75.- Reservación de habitaciones.- Para la reservación de habitaciones, los alojamientos podrán exigir un anticipo de precio por cada habitación reservada, cuyo monto no podrá exceder del valor de un día de habitación cuando la reservación se haga por un tiempo de hasta diez días y, cuando se realice por un tiempo mayor, el valor correspondiente a un día de habitación por cada diez días o fracción de ese tiempo.

La anulación de las reservaciones efectuadas no dará lugar al pago de indemnización alguna siempre y cuando se la realice con diez días de anticipación a la fecha anunciada para la llegada; en caso contrario, quedará a disposición del alojamiento la cantidad recibida en concepto de anticipo.

Cuando se trate de viajes colectivos, las agencias de viajes, al efectuar la reservación, deberán indicar el lugar de procedencia de los clientes y tendrán que confirmar la reservación veinte días antes del señalado para la llegada del grupo, debiendo confirmar además el número definitivo de personas con diez días de anticipación a la llegada. Para los grupos procedentes de otros continentes, estos plazos se elevarán, respectivamente, a treinta y quince días. Cuando los clientes hubieren reservado habitaciones determinadas con especificación de su número o situación, el alojamiento estará obligado a ponerlas a disposición de aquéllos en la fecha convenida.

Si la reservación fuere para habitaciones indeterminadas, el alojamiento deberá poner a disposición de los huéspedes aquellas que reúnan las características convenidas.

Los dueños y los administradores de los alojamientos clasificados en las categorías de cinco y cuatro estrellas, estarán obligados a contestar todas las peticiones de reservación de habitaciones en un plazo máximo de cinco días.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Los alojamientos clasificados en las demás categorías estarán obligados a responder únicamente si la petición se hiciere en la forma "respuesta pagada".

El alojamiento está obligado a mantener la habitación reservada a disposición del cliente hasta las diecinueve horas del día fijado para su arribo, circunstancia que debe ser notificada al confirmar la reservación. Si el cliente no hubiere llegado al alojamiento hasta esa hora y no hubiere comunicado su retraso inesperado, el alojamiento podrá disponer de la habitación a su conveniencia.

Las habitaciones estarán a disposición de los clientes desde el día fijado para su ocupación, en condiciones de presentación, funcionamiento y limpieza que permita su inmediato uso.

Art. 76.- Obligaciones de los administradores de alojamientos.- Quienes administren los alojamientos tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cuidar del buen funcionamiento de las habitaciones o conjuntos de alojamiento y en especial de que el trato a los clientes por parte del personal sea amable y cortés;
- b) Comunicar a la autoridad competente o a sus agentes cualquier alteración del orden público, comisión de delitos o sospecha sobre la identidad de los clientes; y,
- c) Dar cuenta a la autoridad sanitaria más próxima de los casos de enfermedades infecto contagiosas de que tenga conocimiento en el alojamiento bajo su administración.

CAPÍTULO II DE LAS AGENCIAS DE VIAJES

Art. 77.- Definición.- Son consideradas agencias de viajes las compañías sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, en cuyo objeto social conste el desarrollo profesional de actividades turísticas, dirigidas a la prestación de servicios en forma directa o como intermediación, utilizando en su accionar medios propios o de terceros.

El ejercicio de actividades propias de agencias de viajes queda reservado exclusivamente a las compañías a las que se refiere el inciso anterior, con excepción de las compañías de economía mixta, formadas con la participación



UNIVERSIDAD DE CUENCA

del Estado y el concurso de capital privado; por lo tanto, será considerado contrario a este reglamento todo acto ejecutado dentro de estas actividades, por personas naturales o jurídicas que no se encuentren autorizadas dentro del marco legal aquí establecido.

Art. 78.- Actividades.- Son actividades propias de las agencias de viajes las siguientes, que podrán ser desarrolladas dentro y fuera del país:

- a) La mediación en la reserva de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte locales o internacionales;
- b) La reserva, adquisición y venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior;
- c) La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, entendiéndose como tales el conjunto de servicios turísticos (manutención, transporte, alojamiento, etc.), ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional;
- d) La prestación e intermediación de servicios de transporte turístico aéreo, terrestre, marítimo y fluvial a los viajeros dentro y fuera del territorio nacional;
- e) El alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la prestación de servicios turísticos;
- f) La actuación como representante de otras agencias de viajes y turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de la sede principal de la representada, para la venta de productos turísticos;
- g) La tramitación y asesoramiento a los viajeros para la obtención de los documentos de viaje necesarios;
- h) La entrega de información turística y difusión de material de propaganda;
- i) La intermediación en la venta de pólizas de seguros inherentes a la actividad turística;
- j) El alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de turismo deportivo y especializado;
- k) La intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones; y,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

I) La intermediación en el despacho de carga y equipaje por cualquier medio de transporte.

Art. 79.- Clasificación.- Las agencias de viajes, en razón del ámbito y extensión de sus actividades, se clasifican:

- a) Mayoristas;
- b) Internacionales; y,
- c) Operadoras.

Las agencias internacionales y las operadoras podrán ejercer los dos tipos de actividades a la vez, siempre y cuando el activo real sea igual a la sumatoria de los requeridos para cada una de ellas. En la licencia anual de funcionamiento constará este particular.

Ni las agencias internacionales, ni los operadores, podrán en ningún caso realizar las actividades determinadas como propias de las agencias mayoristas; estas últimas no podrán efectuar las actividades de ninguna de las otras.

Art. 80.- Agencias de viajes mayoristas.- Son agencias de viajes mayoristas las que proyectan, elaboran, organizan y venden en el país, toda clase de servicios y paquetes turísticos del exterior a través de los otros dos tipos de agencias de viajes, debidamente autorizadas; y, además, mediante la compra de servicios que complementa el turismo receptivo, organizan y venden en el campo internacional, a través de las agencias de viajes de otros países, o a través de su principal en el exterior.

Esta clase de agencias podrá representar a las empresas de transporte turístico en sus diferentes modalidades, que no operen en el país, y realizar la intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones.

Las agencias de viajes mayoristas podrán también vender en el exterior los servicios turísticos que adquieran localmente a las agencias operadoras, o a los prestatarios de los servicios.

Las agencias de viajes mayoristas podrán actuar como representantes en el Ecuador de agencias de viajes extranjeras, pero deberán declarar este particular ante el Ministerio de Turismo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 81.- Agencias de viajes internacionales.- Son agencias de viajes internacionales las que comercializan el producto de las agencias mayoristas, vendiéndolo directamente al usuario; o bien proyectan, elaboran, organizan o venden toda clase de servicios y paquetes turísticos, directamente al usuario o comercializan, tanto local como internacionalmente, el producto de las agencias operadoras. Estas agencias no pueden ofrecer ni vender productos que se desarrolle en el exterior a otras agencias de viajes dentro del territorio nacional.

Art. 82.- Agencias de viajes operadoras.- Son agencias de viajes operadoras las que elaboran, organizan, operan y venden, ya sea directamente al usuario o a través de los otros dos tipos de agencias de viajes, toda clase de servicios y paquetes turísticos dentro del territorio nacional, para ser vendidos al interior o fuera del país.

Art. 83.- Exigencias para los locales.- Los locales que se destinen al funcionamiento de agencias de viajes, no podrán ser compartidos con otro tipo de actividad económica ajena a la actividad turística. Tendrán una superficie mínima de treinta metros cuadrados y contarán con los servicios básicos de luz, agua, teléfono y fax, y una batería de servicios higiénicos, cuando menos.

Art. 84.- Certificado de registro.- En el certificado de registro, constará el número de registro de la agencia el cual servirá para su identificación en todo acto a desarrollar en el ejercicio de la actividad.

En toda publicidad impresa que realice una agencia de viajes se indicará el número de registro otorgado por el Ministerio de Turismo, el nombre de la agencia o, en su caso, el de la marca comercial registrada, así como su dirección. El material publicitario deberá corresponder a la realidad de la oferta.

Art. 85.- Variación en los valores anunciados por servicios.- El valor anunciado de los servicios sueltos o de los paquetes turísticos podrá ser variado cuando se produzca antes de la perfección del contrato.

En el caso de los paquetes turísticos previamente programados, las condiciones de posible variación del precio deben constar claramente especificadas, con todas sus circunstancias, en el programa, y podrán darse por las causales de fluctuación en el tipo de cambio de las monedas o por



UNIVERSIDAD DE CUENCA

modificación de tarifas de transporte, servicios y mínimo de participantes en las que la agencia de viajes no tenga incidencia.

Cuando la variación del valor anunciado sea mayor a un veinte por ciento, el cliente podrá desistir de los servicios, con derecho al reembolso de su pagos exceptuando los gastos de gestión y anulación, si los hubiere.

Art. 86.- Desistimiento de los servicios.- En todo momento el cliente puede desistir de los servicios solicitados o contratados teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiere abonado, tanto si se trata del precio total como de los depósitos que se hubieren pactado y hecho efectivos, pero deberá reconocer a la agencia de viajes los montos que a continuación se indican:

- a) En el caso de servicios sueltos y paquetes turísticos, los gastos de comunicación y gestión, así como los de anulación debidamente justificados; y,
- b) Cuando los servicios contratados y desistidos consistieran o incluyeran boletos de cualquier tipo o cualquier servicio turístico que estuviere sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, los gastos de anulación por desistimiento se establecerán de acuerdo a estas condiciones económicas especiales de contratación entre la agencia de viajes, el operador de servicios, el propietario u operador de los servicios y la agencia y el usuario.

Art. 87.- Prestación de la totalidad de los servicios.- Las agencias de viajes están obligadas a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados, dentro de las condiciones y características estipuladas. Solo la fuerza mayor le eximirá de esta obligación.

Art. 88.- Sustitución de servicios.- Las agencias de viajes brindarán siempre a sus clientes, la posibilidad de optar por el reembolso de lo no utilizado, o por la sustitución con otro servicio de similares características. Si por esta sustitución el servicio resultare de inferior categoría, la agencia deberá reembolsar la diferencia.

Art. 89.- Servicios de agencias operadoras.- Todos los servicios prestados por las agencias operadoras, de acuerdo a las atribuciones de su clasificación, pueden ser ofertados y vendidos directamente, tanto nacional como internacionalmente.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Su actividad se desenvolverá dentro del siguiente marco:

- a) Proyección, organización, operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del territorio nacional;
- b) Venta, nacional e internacional, de todos los servicios turísticos a ser prestados dentro del Ecuador, ya sea directamente o a través de las agencias de viajes;
- c) Venta directa en el territorio ecuatoriano de pasajes aéreos nacionales, así como de cualquier otro tipo de servicios de transporte marítimo o terrestre dentro del país;
- d) Reserva, adquisición y venta de boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas naturales protegidas dentro del país;
- e) Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo dentro del país;
- f) Flete de aviones, barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte, para la realización de servicios turísticos propios de su actividad, dentro del país; y,
- g) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los enumerados en el presente artículo.

Para la operación de los programas turísticos dentro del país, las agencias deberán utilizar guías turísticos, que posean sus licencias debidamente expedidas por el Ministerio de Turismo, previa la evaluación correspondiente.

Para la operación del transporte turístico dentro del país, la operadora deberá exhibir en el vehículo su nombre y número de registro. Los guías responsables del transporte deberán portar siempre su licencia debidamente autorizada, al igual que la orden de servicio sellada y fechada por la operadora a su cargo. No podrán prestar el servicio de transporte turístico ninguna persona natural o jurídica, que no esté registrada legalmente en el Ministerio de Turismo, como agencia de viajes operadora.

Art. 90.- Servicios de agencias internacionales.- La actividad de las agencias internacionales se desenvolverá dentro del marco establecido en las siguientes letras:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- a) Venta directa al usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias mayoristas;
- b) Venta directa al usuario, tanto nacional como internacionalmente, de todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias operadoras, o a través de los sistemas computarizados de reservas que operan en el país;
- c) Venta y reserva de pasajes aéreos nacionales o internacionales así como de cualquier tipo de servicios de transporte marítimo, fluvial o terrestre;
- d) Venta y reserva de servicios de alojamiento;
- e) Organización de un producto propio para ser prestado en el exterior;
- f) Información turística y difusión de material de propaganda;
- g) Expedición y transferencias de equipajes y carga por cualquier medio de transporte;
- h) Venta de pólizas inherentes a la actividad turística de pérdidas o deterioro de equipajes y otros que cubran los riesgos derivados del viaje;
- i) Venta de los servicios de alquiler de vehículos;
- j) Flete aviones para la prestación de servicios;
- k) Asesoramiento e intervención en el trámite de pasaportes y demás documentos de viaje necesarios; y,
- l) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los enumerados en el presente artículo.

Cuando de acuerdo a las atribuciones de su clasificación, se trate de la venta de un producto que no tiene intermediación de una mayorista en Ecuador, las agencias internacionales podrán realizar la venta de dicho producto directamente a los usuarios y consumidores.

CAPÍTULO III DE LOS CASINOS Y SALAS DE JUEGOS (BINGO-MECANICOS)

Sección 1a. Casinos

* Art. 91.- (Derogado)

* Reforma: Ver Sección II, Doc. 5. p. 1



UNIVERSIDAD DE CUENCA

* **Art. 92.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 1

* **Art. 93.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 2

* **Art. 94.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 2

* **Art. 95.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 2

* **Art. 96.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 3

* **Art. 97.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 3

* **Art. 98.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 3

* **Art. 99.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 4

* **Art. 100.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 4

* **Art. 101.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 4

* **Art. 102.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 4

* **Art. 103.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 4

* **Art. 104.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 5

Sección 2a.

Salas de juego

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 5

* **Art. 105.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 5

* **Art. 106.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 5

* **Art. 107.-** (Derogado)



UNIVERSIDAD DE CUENCA

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 6

* **Art. 108.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 6

* **Art. 109.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 6

Sección 3a.

Disposiciones comunes para casinos y salas de juegos

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 7

* **Art. 110.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 7

* **Art. 111.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 7

* **Art. 112.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 7

* **Art. 113.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 8

* **Art. 114.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 8

* **Art. 115.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 8

* **Art. 116.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 8

* **Art. 117.-** (Derogado)

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 9

CAPÍTULO IV DE LOS GUIAS PROFESIONALES DE TURISMO

Art. 118.- Guías profesionales de turismo.- Son guías profesionales de turismo los profesionales debidamente formados en instituciones educativas reconocidas y legalmente facultadas para ello, que conducen y dirigen a uno o más turistas, nacionales o extranjeros, para mostrar, enseñar, orientar e interpretar el patrimonio turístico nacional y, procurar una experiencia satisfactoria durante su permanencia en el lugar visitado.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Los guías profesionales de turismo, para ejercer sus actividades, deberán contar con la correspondiente licencia de ejercicio profesional, otorgada por el Ministerio de Turismo.

Art. 119.- Clasificación.- Los guías profesionales de turismo se clasifican en:

a) Guía nacional: Es el profesional guía de turismo, debidamente autorizado

para conducir, a turistas nacionales y extranjeros dentro de todo el territorio nacional, exceptuando las áreas de especialización contempladas en la letra b) de este artículo;

b) Guía especializado: Es el profesional guía de turismo, que demuestre poseer los suficientes conocimientos académicos, experiencias y prácticas especializadas que le habiliten para conducir grupos de turistas en sitios o zonas geográficas específicas, tales como: parques nacionales, montañas, selva, cuevas y cavernas, museos, y en actividades especiales como canotaje, ascencionismo, buceo y otras que el Ministerio de Turismo determine en el futuro. Se considera también como guías especializados a los guías naturalistas autorizados por el Ministerio del Ambiente; esta autorización será notificada al Ministerio de Turismo. Ninguna persona podrá tener la categoría de guía especializado si, previamente, no ha obtenido su licencia como guía nacional; y,

c) Guía nativo: Es el integrante de grupos étnicos, aborígenes o campesinos del Ecuador, que posea conocimientos sobre los valores culturales autóctonos, naturales, socio económicos de su hábitat y que, luego de calificada su experiencia, sea habilitado por el Ministerio de Turismo para conducir grupos de turistas nacionales e internacionales dentro de las áreas geográficas que correspondan al territorio del grupo étnico del cual proviene.

Art. 120.- Obligación de agencias, operadores y, prestadores de servicios.- Las agencias de viajes, los operadores, y los prestadores de servicios turísticos, contratarán, para desempeñar la actividad de guías profesionales, únicamente a quienes cuenten con la licencia de ejercicio profesional, otorgada por el Ministerio de Turismo.

El Ministerio de Turismo retirará la licencia a quienes incumplan con lo previsto en el inciso anterior.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 121.- Obligación de contratar guías profesionales de turismo.- Para la atención de grupos organizados de turismo, las agencias de viajes operadoras están obligadas a contratar el servicio de una guía profesional de turismo por cada quince pasajeros o fracción de ellos.

Art. 122. Registro.- El Ministerio de Turismo llevará un registro nacional, ordenado y cronológico, de los guías de turismo a los que se hubiere otorgado licencia de ejercicio profesional. Además abrirá un expediente para cada uno de ellos.

Art. 123.- Funciones de los guías.- Corresponde a los guías profesionales de turismo:

- a) Desempeñar las actividades propias de su profesión, de acuerdo a lo previsto por este reglamento;
- b) Promover la defensa de los intereses de los turistas, informando y denunciando ante el Ministerio de turismo los abusos de que éstos puedan haber sido objeto;
- c) Suministrar en forma correcta, profesional y veraz, información sobre el patrimonio turístico del Ecuador; y,
- d) Atender y resolverlos problemas que pudieran tener los turistas, durante la permanencia en el lugar visitado.

Los guías profesionales actuarán como colaboradores del Ministerio de Turismo en la protección y vigilancia del patrimonio turístico nacional, natural y cultural, mediante la correcta y acertada conducción de los grupos de turistas, que incluye la información previa y oportuna sobre cronogramas, comportamiento, infracciones, daños y sanciones.

Art. 124.- Derechos de los guías.- Los guías profesionales de turismo tendrán derecho a:

- a) Ejercer sus actividades en las agencias de viajes, operadoras, prestadores de servicios, así como en cualquier institución pública o privada, nacional o extranjera, que requiera de sus servicios;
- b) Recibir las remuneraciones legales contractuales determinadas para los servicios prestados, y ser cancelados sus haberes, inmediatamente luego de haber prestado y finalizado sus servicios;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- c) Recibir de las agencias de viajes, operadores y prestadores de servicios turísticos las garantías necesarias para ejercer su actividad profesional;
- d) Recibir capacitación profesional permanente, por parte del Ministerio de Turismo y del respectivo colegio profesional;
- e) Hacer uso de los beneficios que determina la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽¹⁾; y,

⁽¹⁾ **Nota:** Ver nota (1) al Art. 66

- f) Exigir el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽²⁾ y en sus normas reglamentarias.

⁽²⁾ **Nota:** Ver nota (1) al Art. 66

Art. 125.- Obligaciones de los guías.- Serán obligaciones de los guías profesionales de turismo:

a) Para con los turistas:

- 1. Prestar sus servicios profesionales bajo normas de comportamiento ético, morales y profesionales.
- 2. Prestar sus servicios con puntualidad y guardar normas de respeto y consideración con los turistas.
- 3. Desarrollar su actividad profesional dando información turística objetiva y con sentido patriótico sobre nuestras instituciones, tradiciones y costumbres; y,

b) Para con el Ministerio de Turismo:

- 1. Dar aviso al Ministerio de Turismo, por escrito, cuando tuvieren conocimiento de algún hecho que pueda constituir infracción a la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽¹⁾ y suministrar oportunamente cualquier información que éste le solicitare.

⁽¹⁾ **Nota:** Ver nota (1) al Art. 66

- 2. Reportar inmediatamente al Ministerio de Turismo las deficiencias o infracciones que adviertan en la prestación de los servicios turísticos en los que ha participado.
- 3. Informar al Ministerio de Turismo sobre cualquier incidente o accidente que afectare a los turistas sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades correspondientes.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

4. Ejercer sus funciones solamente durante la vigencia de su licencia y dar aviso cuando ésta les hubiere sido sustraída o la hubiesen perdido.

5. Informar y actualizar sus datos personales.

Art. 126.- Prohibiciones a los guías.- Prohíbese a los guías profesionales de turismo:

- a) Ejercer sus funciones o pretender ejercerlas bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes y otros similares;
- b) Asumir actitudes reñidas con la ley, la moral, las buenas costumbres y el orden público, o inducir al turista a hacerlo; además, emitir conceptos en detrimento del país, sus habitantes o sus instituciones;
- c) Variar arbitrariamente la programación de las excusiones, sin previa autorización de los turistas y de las agencias operadoras;
- d) Operar u organizar circuitos independientes por cuenta propia, o cobrar valores adicionales a los establecidos por la agencia, la transgresión de este literal podrá acarrear la suspensión temporal o el retiro definitivo de la licencia profesional; y,
- e) Actuar directamente como operadores de turismo, salvo en el caso de que se constituyan como agencias operadoras.

Art. 127.- Licencia de ejercicio profesional.- Para obtener la Licencia de Ejercicio Profesional de guía de turismo otorgada por el Ministerio de Turismo, el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley y los siguientes:

- a) Solicitarlo por escrito al Ministerio de Turismo, adjuntando dos fotografías tamaño carnet;
- b) Presentar copia certificada del título profesional de guía de turismo y un certificado de suficiencia en idiomas inglés, francés, alemán, japonés, ruso o italiano, otorgado por una institución calificada por el Ministerio de Turismo para ese fin; los nacionales o extranjeros con títulos en el exterior, deberán refrendar dichos títulos en el Ministerio de Educación. La formación profesional de guías de turismo, será de por lo menos dos años. Dicha formación deberá ser conferida por las instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Turismo, Educación y Cultura y el Consejo Nacional de Educación Superior; y,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

c) Acreditar la nacionalidad ecuatoriana y en el caso de extranjeros, deberán presentar la autorización laboral correspondiente.

En la licencia de ejercicio de la actividad profesional, deberá constar con claridad la clasificación y especialización del guía de turismo, así como el idioma o idiomas en los que su conocimiento esté acreditado.

La licencia de ejercicio de la actividad profesional deberá renovarse cada dos años, contados a partir de la fecha de emisión de la licencia, para lo cual el guía profesional deberá presentar al Ministerio de Turismo, la correspondiente solicitud de renovación.

El costo de la licencia de ejercicio profesional, se aplicará de acuerdo con la siguiente tabla de valores:

Categoría	Expedición (US\$)	Renovacion (US\$)
Guía nacional	30	15
Guía especializado	20	10
Guía nativo	4	2

Los valores recaudados por este concepto serán depositados en las cuentas del Ministerio de Turismo.

TÍTULO II DE LOS BENEFICIOS

Art. 128.- Resoluciones sobre calificación.- Las resoluciones del Ministerio de Turismo sobre calificación, recalificación, ampliación de plazo y concesión de beneficios se expedirán mediante los respectivos acuerdos.

La expedición del acuerdo se hará sin perjuicio de las resoluciones y demás actos administrativos que deban dictar otros órganos de la Administración Pública.

Toda calificación, recalificación, ampliación de plazo y concesión de beneficios, se la realizará a petición de parte.

Art. 129.- Calificación en función de proyectos.- Toda calificación se hará en función de un proyecto turístico determinado y específico.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Si una empresa calificada desea ampliar sus actividades a nuevos proyectos deberá obtener otra calificación en función de ellos.

Si una persona natural o jurídica calificada o recalificada amplía su actividad en el mismo inmueble objeto de su calificación o recalificación, los servicios a instalarse serán considerados parte integrante de dicho establecimiento y gozarán de los beneficios previstos en la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽¹⁾, previa autorización del Ministerio de Turismo y ampliación del acuerdo respectivo.

⁽¹⁾ **Nota:** Ver nota (1) al Art. 66

Art. 130.- Procedimiento de calificación.- Una vez recibida la solicitud de calificación o recalificación, el Ministerio de turismo adoptará el siguiente procedimiento:

- a) Dispondrá la publicación a expensas del solicitante de un extracto de la solicitud, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Quito y Guayaquil; y, si los hubiere, de la provincia en cuya circunscripción territorial se ubique o se proyecte ubicar la empresa turística. El extracto se sujetará al formato establecido por el Ministerio de Turismo;
- b) Los departamentos correspondientes procederán a la evaluación técnica, económica y legal de la solicitud y, en el plazo máximo de treinta días, elaborarán sus informes recomendando lo siguiente:
 1. La categoría sugerida en la que deberá calificarse o recalificarse la empresa;
 2. Las condiciones que deberá satisfacer la empresa en el orden legal, financiero, económico, administrativo y técnico;
 3. Plazo de instalación y funcionamiento; y,
 4. Duración de los beneficios; y,
- c) Estos informes pasarán a conocimiento del Ministro de Turismo, quien adoptará la resolución que corresponda.

Art. 131.- Contenido del acuerdo.- El Acuerdo de Calificación o Recalificación deberá contener lo siguiente:

- a) La determinación de la persona natural o jurídica beneficiada y la categoría en que ha sido calificada o recalificada;
- b) El proyecto que se ha comprometido realizar y los servicios que prestará;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- c) Condiciones y obligaciones que debe cumplir la empresa calificada o recalificada en el orden legal, financiero, económico, administrativo y técnico;
- d) Plazo dentro del cual se realizará el proyecto y fecha de inicio de operaciones o de prestación de los servicios al público; y,
- e) Plazo de duración de los beneficios.

Art. 132.- Ampliación del plazo.- Si por razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificados, la persona natural o jurídica calificada o recalificada no pudiere cumplir con los plazos que le hayan sido fijados, deberá solicitar al Ministerio de Turismo, dentro del plazo establecido en el Acuerdo de calificación o recalificación, la ampliación de los mismos.

Art. 133.- Notificación del acuerdo.- El Ministerio de Turismo enviará copias certificadas del Acuerdo de calificación, recalificación, ampliación de plazo o concesión de beneficios, a las instituciones que tengan relación con la administración de los mismos.

Art. 134.- Forma de computar el plazo.- Para el plazo de los beneficios generales y especiales se considerará como fecha del inicio de las operaciones, en las empresas que van a iniciar sus actividades, la fijada en el Acuerdo de calificación; y, en las empresas ya existentes, la del registro en el Ministerio de Turismo.

No se considerará inicio de la operación efectiva de una empresa la posterior a una fusión, división, venta, traspaso, transferencia o cambio de denominación o razón social.

Art. 135.- Control.- Con el objeto de realizar un adecuado control en relación a los beneficios concedidos, el Ministerio de Turismo, antes de la iniciación de las operaciones de la empresa beneficiaria, mediante la unidad administrativa de fiscalización y control de beneficios, constatará y verificará que la instalación y funcionamiento cumplan con las condiciones y obligaciones constantes en el Acuerdo de concesión y se levantará un acta de este procedimiento administrativo de verificación.

Igual trámite se hará en el caso de recalificación.

La verificación puede realizarse cuantas veces lo considere necesario el Ministerio de Turismo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

El Ministerio de Turismo mantendrá un registro de las empresas calificadas. En este registro se consignarán los siguientes datos: nombre, denominación o razón social, domicilio, capital social, inversión, calificación otorgada, beneficios concedidos, números de las resoluciones o de los acuerdos respectivos. Sin perjuicio de lo anotado, se llevará un archivo de la documentación de cada empresa.

Art. 136.- Empresas con varias actividades.- Cuando una empresa desarrolle varias actividades, sean éstas iguales o distintas, o tenga varios establecimientos, de iguales o diferentes categorías, para los efectos de la concesión de los beneficios, se considerarán a cada actividad o establecimiento por separado, de tal manera que los beneficios se darán a cada actividad o establecimiento.

Art. 137.- Transferencia de beneficios.- Los beneficios concedidos por la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽¹⁾, podrán ser transferidos junto con el establecimiento, siempre que la actividad en base a la cual fue calificada se mantenga y que la persona natural o jurídica a quien se transfiera, reúna los requisitos exigidos a los beneficiarios originales, y previa autorización del Ministerio de Turismo. Si la transferencia se realizara sin dicha autorización, él o los beneficiarios originales estarán obligados a la devolución de las exoneraciones concedidas sin perjuicio de la sanción impuesta por este hecho.

⁽¹⁾ Nota: Ver nota (1) al Art. 66

Art. 138.- Oposiciones.- Las oposiciones a las calificaciones y recalificaciones a las que se refiere este capítulo, deberán presentarse con los fundamentos y motivaciones respectivas y acompañando los documentos de sustento pertinentes.

Únicamente las oposiciones así planteadas serán conocidas y resueltas por el Ministerio de Turismo.

Las oposiciones de parte interesada a la calificación de cualquier establecimiento o empresa turística, deberán presentarse al Ministerio de Turismo en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del extracto de la solicitud de calificación.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Si la oposición hubiere sido aceptada para el trámite por haberse presentado en la forma y con los requisitos establecidos en este artículo, el Ministro de Turismo notificará a las partes interesadas para que concurran a la audiencia respectiva, para la cual se señalará día, hora y lugar. En la audiencia, en la que se escucharán los planteamientos y alegaciones de las partes, éstas podrán intervenir directamente o por intermedio de sus abogados; pueden hacer intervenir además a los técnicos que estimen conveniente.

Se promoverá una conciliación o acuerdo que ponga fin al problema surgido, todo lo cual constará en acta firmada por los comparecientes y funcionario competente del Ministerio de Turismo, cuya firma suplirá la renuncia de hacerlo de todas o cualquiera de las partes. De no obtener la conciliación o en rebeldía de las partes o de una de ellas, el Ministro de Turismo resolverá, en última instancia administrativa, lo que corresponda.

En el trámite de oposición se aceptarán todas las pruebas y alegatos que las partes presenten y se resolverá tomando en cuenta todo lo actuado y con un sano criterio judicial. En lo que no se encuentre prescrito por este reglamento o el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, se estará a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, en lo que fuere aplicable.

TÍTULO III DE LA BOLSA INTERNACIONAL DE TURISMO

Art. 139.- Bolsa Internacional de Turismo.- La Bolsa de Turismo creada mediante Decreto Ejecutivo No. 193-B se denominará Bolsa Internacional de Turismo Ecuador (BITE), y tendrá su sede permanente en la ciudad de Cuenca. Corresponde al Ministro de Turismo determinar la integración, organización y acciones de la Bolsa Internacional de Turismo Ecuador.

Art. 140.- Patrimonio.- El patrimonio de la Bolsa Internacional de Turismo Ecuador estará integrado por:

- a) Las cuotas; aportes o contribuciones de los participantes, sean en dinero, bienes o especies;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- b) Las contribuciones hechas por los auspiciantes, sean en dinero, bienes o especies;
- c) Los fondos que proporcione el Ministerio de Turismo y, que obligatoriamente deberá hacer constar en su presupuesto anual;
- d) Los aportes, donaciones o contribuciones hechas por personas naturales y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras; y
- e) Las cuotas de inscripción que se fijaren por el Comité Ejecutivo para intervenir en la BITE.

TÍTULO IV DE LA OBLIGACIÓN DE REGISTRO Y DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO

Art. 141.- Obligación de registro y licencia.- Para que las personas naturales o jurídicas puedan ejercer las actividades turísticas previstas en la ley y en el presente reglamento, deberán registrarse como tales en el Ministerio de Turismo, obtener la licencia anual de funcionamiento, la aprobación de los precios de los bienes y servicios que prestan y los demás requisitos y documentos exigidos en otras leyes, reglamentos especiales, resoluciones del Ministerio de Turismo y otros instructivos administrativos.

Art. 142.- Solicitud de registro.- Las personas naturales o jurídicas para registrarse y clasificarse en el Ministerio de Turismo, deberán presentar la correspondiente solicitud, en el formulario entregado por la Corporación, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia, certificada de la escritura pública de constitución de la compañía y de aumento de capital o reformas de estatutos, si los hubiere, tratándose de personas jurídicas;
- b) Nombramiento del representante legal, debidamente inscrito, de la persona jurídica solicitante;
- c) Certificado del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual de no encontrarse registrada la razón o denominación social o nombre comercial motivo de la solicitud; y,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

d) Registro Único de Contribuyentes o cédula de ciudadanía o de identidad, según sea la persona natural ecuatoriana o extranjera solicitante.

Una vez recibida la solicitud, el departamento correspondiente verificará si ésta ha sido presentada en debida forma y dispondrá la visita de inspección previa a la clasificación.

Art. 143.- Solicitud para el caso de agencias de viajes.- En el caso de agencias de viajes, a más de los documentos previstos en el artículo anterior, deberá presentarse los siguientes:

1. Justificación del activo real, mediante la declaración de responsabilidad efectuada por el representante legal de la compañía, y conforme lo que se indica a continuación:

a) Para agencias de viajes mayoristas, el equivalente a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Si tuviere más de una sucursal, deberá aumentar su activo real en el equivalente a setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América por cada sucursal a partir de la segunda;

b). Para agencias de viajes internacionales, el equivalente a seis mil dólares de los Estados Unidos de América. Si tuviere más de una sucursal, deberá aumentar su activo real en el equivalente a un mil dólares de los Estados Unidos de América por cada sucursal a partir de la segunda; y,

c) Para agencias de viajes operadoras, el equivalente a ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. Si tuviere más de una sucursal, deberá aumentar su activo real en el equivalente a un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América por cada sucursal a partir de la segunda.

2. Hojas de vida de los ejecutivos y nómina del personal administrativo. Cuándo el representante legal de la compañía no posea título académico a nivel superior o la experiencia continua de por lo menos seis años a nivel ejecutivo en actividades turísticas, la agencia de viaje deberá contratar a una persona permanente que cubra el requisito de capacitación profesional en el manejo de este tipo de empresas turísticas, con una experiencia mínima de seis años a nivel ejecutivo o el título académico en Administración de Empresas turísticas o sus equivalentes.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Estos requisitos no serán exigibles en las ciudades que tengan menos de cincuenta mil habitantes.

Toda agencias de viajes establecida de acuerdo a las normas de la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽¹⁾, podrá solicitar al Ministerio de Turismo la autorización para la apertura de sucursales, debiendo para el efecto cumplir con todos los requisitos establecidos para la apertura de la principal.

⁽¹⁾ **Nota:** Ver nota (1) al Art. 66

Si el peticionario no cumple con uno o varios de los requisitos establecidos por este reglamento, el Ministerio de Turismo se lo notificará, indicándole que de no hacer las correcciones pertinentes en el plazo de treinta días, se ordenará el archivo del expediente, que sólo podrá reabrirse ante una nueva petición del interesado

*** Art. 144.- (Derogado)**

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 9

*** Art. 145.- (Derogado)**

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5. p. 9

Art. 146.- Momento de la solicitud.- El registro y la licencia anual de funcionamiento de nuevos establecimientos de alojamiento deberá solicitarse por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha prevista para iniciar sus actividades.

Art. 147.- Pago por una sola vez.- El valor por concepto de certificado de registro será pagado por una sola vez, siempre que se mantenga el tipo y la actividad principal. En caso de cambio de la actividad, se pagará un nuevo registro como si se tratara de la primera vez.

Si un establecimiento debidamente registrado en el Ministerio de Turismo se traspasa o arrienda, el titular del establecimiento tendrá la obligación de informar al Ministerio de Turismo dentro de treinta días de efectuada la transferencia o arrendamiento, y el nuevo propietario o arrendatario presentará los documentos que le acrediten como tal; en caso contrario, pagará un nuevo registro como si se tratara de la primera vez.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 148.- Valor a pagarse por registro.- El valor de registro será una cantidad igual a la que corresponda por Licencia Anual de Funcionamiento, calculada ésta para todo el año calendario.

Art. 149.- Licencia anual de funcionamiento.- La licencia anual de funcionamiento constituye la autorización legal otorgada por el Ministerio de Turismo a los establecimientos o empresas turísticas dedicadas a actividades y servicios turísticos; sin la cual no podrán operar, y tendrá validez durante el año en que se la otorgue y los sesenta primeros días del año siguiente.

Cuando se trate de empresas cuyas operaciones no se inicien en los primeros treinta días de cada año, el pago por Licencia de Funcionamiento será por el valor equivalente a los meses que restaren del año calendario.

Art. 150.- (Derogado)

* Reforma: Ver Sección II, Doc. 5. p. 10

Art. 151.- Facultad de realizar inspecciones.- El Ministerio de Turismo tiene plena facultad para en cualquier día y hora realizar, sin notificación previa, inspecciones a las empresas y establecimientos turísticos, para constatar si cumplen con todas y cada una de las condiciones y obligaciones estipuladas en la clasificación que se le otorgó. En la inspección se comprobará la información que requiere el Ministerio de Turismo y que constará en los formularios y documentos que se elaboren. El acto de inspección se lo ejecutará con la sola presentación del documento que acredite que la persona es funcionario o empleado de la institución y con la orden que al respecto dicte el Ministro de Turismo.

El funcionario o empleado en el acto de inspección guardará el respeto al derecho de la persona y propiedad ajena y será responsable de la veracidad de los datos que consigne en su informe.

La inspección deberá realizarse con la presencia del propietario o Administrador de la empresa inspeccionada.

Los propietarios, administradores, representantes legales o la persona que al momento de la inspección aparezca como la Administradora o Directora, están en la obligación de aceptar la intervención del Ministerio de Turismo y brindar



UNIVERSIDAD DE CUENCA

todas las facilidades y la información requerida para que se cumpla con lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 152.- Variación de condiciones.- La empresa o establecimiento turístico, para el caso de que hayan variado las condiciones y obligaciones que se le impuso en la clasificación, podrá cumplir las observaciones hechas por el Ministerio de Turismo en virtud de la inspección a la que se refiere el artículo anterior, conservando de esta manera la categoría o pedir la reclasificación justificando las razones de su petición y siguiendo el trámite de ley.

Si del acto de inspección se comprobare que en la empresa o establecimiento turístico han variado las condiciones y obligaciones constantes en la clasificación que se otorgó, el Ministerio de Turismo procederá de oficio a reclasificarlo, siguiendo el trámite que corresponde para el caso de registro.

Art. 153.- Uso de denominaciones.- Ningún establecimiento o empresa turística podrá usar denominación o razón social o nombre comercial y categoría distintas a las que fueron asignadas por el Ministerio de Turismo.

Art. 154.- Intransferibilidad.- Los registros y licencias a los que se refiere este título, son intransferibles.

Art. 155.- Permiso hasta por noventa días.- El Ministerio de Turismo concederá permiso anual de funcionamiento hasta por noventa días a los establecimientos y empresas turísticas, cuando las circunstancias lo ameriten. Bajo ninguna circunstancia se autorizará el funcionamiento temporal de casinos o salas de juego (bingo-mecánicos).

TÍTULO V DEL ECOTURISMO Y LA SOSTENIBILIDAD

Art. 156.- Ecoturismo.- Se considera ecoturismo a la modalidad turística ejercida por personas naturales, jurídicas o comunidades legalmente reconocidas, previamente calificadas para tal efecto, a través de una serie determinada de actividades turísticas, en áreas naturales, que correspondan o no al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con el objeto de conocer la cultura de las comunidades locales afincadas en ellas y la historia natural del ambiente que las rodea. Dichas actividades se ejercerán con las precauciones



UNIVERSIDAD DE CUENCA

necesarias para no alterar la integridad de los ecosistemas ni la cultura local y deberán generar oportunidades económicas que permiten la conservación de dichas áreas y el desarrollo de las comunidades locales, a través de un compromiso compartido entre las comunidades, las personas naturales o jurídicas privadas involucradas, los visitantes y el Estado.

Art. 157.- Políticas permanentes de ecoturismo y principios generales.-

Las políticas nacionales de ecoturismo, serán coordinadas por el Ministerio de Turismo, sometiéndose a las siguientes políticas y principios generales que tendrán el carácter de permanentes:

- a) Establecer mecanismos de concertación intersectorial que logren coordinar y armonizar los diversos intereses y acciones de los actores involucrados en el ecoturismo;
- b) Incorporar y reconocer la cosmovisión y la cultura de las comunidades locales en el desarrollo de productos de ecoturismo, en su forma de organización y manejo, en la formulación de políticas, en la planificación relacionada y en la promoción;
- c) Formular sobre la base de una participación intersectorial y multidisciplinaria los correspondientes planes de desarrollo del sector de ecoturismo, donde se encuentren definidos:
 - c. 1 Criterios de conservación de las áreas naturales protegidas en relación a sus respectivos planes de manejo;
 - c.2 Modelos de participación de las comunidades locales en el manejo y operación de las actividades de ecoturismo;
 - c.3 Niveles de responsabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, con y sin finalidades de lucro; y,
 - c.4 Ámbito de participación de las organizaciones no gubernamentales;
- d) Impulsar el desarrollo y la Oración de las herramientas administrativas que sean necesarias, tales como los registros integrales públicos de la oferta de actividades calificadas como de ecoturismo en el territorio nacional;
- e) Impulsar la formulación de un Código de Ética de Ecoturismo y directrices para orientar el desarrollo de la actividad;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- f) Establecer la zonificación del espacio turístico nacional, para definir dentro de ellas, las áreas de manejo de ecoturismo;
- g) Promover la certificación de la oferta de ecoturismo nacional en áreas naturales sobre la base de un compromiso con la conservación y un sentido de responsabilidad social;
- h) Promover la iniciativa de biocomercio entre las personas naturales, jurídicas y las comunidades locales;
- i) Asegurar por medio de estas políticas de ecoturismo y los mecanismos del Ministerio de Turismo, que el ecoturismo promueva la conservación de los recursos naturales y la prevención de la contaminación ambiental los cuales son de importancia primordial para la supervivencia de las comunidades locales y para sustentar las actividades de ecoturismo;
- j) Fomentar la reinversión de los beneficios económicos generados por el ecoturismo en el manejo y control de las áreas naturales y en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones locales;
- k) Fortalecer a las comunidades locales en el establecimiento de mecanismos de manejo de los recursos naturales, de actividades de conservación y de turismo que se realizan dentro de las áreas naturales;
- l) Promover actividades de capacitación dirigidas a los miembros de comunidades locales en actividades calificadas como de ecoturismo. En tales procesos debe existir un intercambio de conocimientos entre las comunidades y los demás actores de la actividad; y,
- m. Fomentar el ecoturismo en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en función de sus planes de manejo y su desarrollo.

La ejecución de las actividades relacionadas con el ecoturismo en el Ecuador, corresponden al sector privado por medio de las personas naturales, jurídicas y comunidades legalmente reconocidas dedicadas a esta actividad, según se encuentra determinado en las leyes correspondientes, reglamentos específicos, normas técnicas y en este reglamento.

Art. 158.- Cumplimiento de políticas de ecoturismo.- El Ministerio de Turismo, velará por el cumplimiento de las políticas nacionales de ecoturismo en el Ecuador, estableciendo los objetivos de la actividad, las directrices



UNIVERSIDAD DE CUENCA

generales dentro de las que se realizarán las actividades de ecoturismo en el Ecuador y los marcos generales de coordinación entre las instituciones del Estado con competencias similares en materias relacionadas.

Art. 159.- Obligatoriedad de las políticas de ecoturismo.- Las políticas nacionales de ecoturismo serán obligatorias en el ámbito nacional, para las instituciones del Estado y las instituciones del régimen seccional autónomo que ejerzan competencias similares, para la formulación de planes, la expedición de autorizaciones administrativas de cualquier naturaleza, para la ejecución de las actividades correspondientes, en los términos establecidos en este reglamento.

Art. 160.- Coordinación interministerial en la determinación de políticas de ecoturismo.- El Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Turismo coordinarán las políticas de ecoturismo dictadas para el Sistema de Áreas Protegidas para una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de ambas políticas.

En las áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el Ministerio del Ambiente determinará la posibilidad o no de la realización de actividades calificadas como de ecoturismo por el Ministerio de Turismo, a través de la emisión del respectivo permiso o autorización administrativa.

Art. 161.- Planificación pública.- El Ministerio de Turismo, dentro de su planificación de corto, mediano y largo plazo, incluirá los objetivos y los criterios generales para las actividades de ecoturismo en el Ecuador, con enfoque competitivo.

Art. 162.- Participación ciudadana en la planificación.- El Ministerio de Turismo promoverá un proceso participativo de actores claves pública y previamente convocados para la determinación de los planes de corto, mediano y largo plazo en materia de ecoturismo, como lo establece el artículo 225 de la Constitución Política de la República y el artículo 1 de la Ley Especial de Descentralización y Participación Social.

Art. 163.- De la asesoría de ecoturismo del Ministerio de Turismo.- El Ministerio de Turismo conformará una asesoría de ecoturismo en el nivel asesor. Sus funciones serán establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 164.- Funciones especializadas del Ministerio de Turismo.- En materia de ecoturismo, corresponde al Ministerio de Turismo:

- a) La determinación de las modalidades de ecoturismo permitidas;
- b) La clasificación y categorización de la correspondiente actividad;
- c) La vigilancia y control de la calidad de la actividad o el servicio que se preste sobre la base de las normas técnicas establecidas según lo determinan los instrumentos legales correspondientes;
- d) Velar por el cumplimiento de este reglamento;
- e) El seguimiento a la política nacional de ecoturismo;
- f) La formulación y expedición de un capítulo especializado relacionado con ecoturismo dentro de la planificación general del desarrollo turístico;
- g) La determinación de las áreas dentro de las que se pueden realizar actividades de ecoturismo. Si dichas áreas están dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas se deberá coordinar con el Ministerio del Ambiente;
- h) La incorporación de un procedimiento administrativo de apoyo a las iniciativas de certificación de ecoturismo;
- i) Establecer las normas técnicas a las que se sujetarán las instituciones del Estado, las personas naturales, jurídicas o comunidades legalmente reconocidas en el ejercicio de actividades turísticas dentro de la modalidad de ecoturismo; y,
- j) Las demás establecidas en este reglamento y las que se establezcan en otros instrumentos que correspondan.

Art. 165.- Actividades de ejecución de ecoturismo por parte del sector privado.- Las personas naturales o jurídicas, pueden ejercer actividades de ecoturismo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Turismo, sus leyes, reglamentos y demás normas vigentes.

Art. 166.- Actividades de ejecución de ecoturismo por parte del sector privado comunitario.- Las comunidades legalmente reconocidas, pueden ejercer las actividades de ecoturismo previstas en la ley, a excepción de aquellas cuyo ejercicio esté reservado a algunas personas jurídicas según las leyes vigentes.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Las actividades se realizarán de manera directa, sin intermediarios. Por lo tanto las comunidades legalmente reconocidas podrán realizar la comercialización de sus productos y completar la cadena de valor operativa por sí mismos.

Las operaciones realizadas por comunidades legalmente reconocidas, serán autorizadas únicamente para su jurisdicción; sin implicar ello exclusividad de operación en el lugar en el que presten sus servicios.

Para efectos de este reglamento, se entiende por comunidad la organización comunitaria organizada y capacitada, reconocida como tal, que ejecute actividades de ecoturismo en un área geográfica determinada para tal efecto.

Art. 167.- Requisitos para la operación de comunidades legalmente reconocidas.- Las comunidades locales organizadas y capacitadas podrán prestar servicios de ecoturismo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Petición realizada por los interesados de manera directa, indicando que tipo de actividad desean efectuar.
2. Acta certificada de la Asamblea General Comunitaria en el cuál se nombra al responsable o responsables para el ejercicio de la actividad de ecoturismo.
3. Obtención de registro y licencia anual de funcionamiento en el Ministerio de Turismo.
4. Obtención del permiso o autorización del Ministerio del Ambiente cuando la actividad se vaya a realizar dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Art. 168.- Categoría especial.- El Ministerio de Turismo establecerá la categoría adicional especial de "Empresa de Ecoturismo" dentro de sus normativas reglamentarias para la clasificación de establecimientos.

Se llama empresa de ecoturismo a la persona natural, jurídica o comunidad legalmente reconocida que desarrolle actividades de ecoturismo, reconocida como tal por las autoridades correspondientes.

Esta categoría especial se determinará sobre la base de un proceso de certificación de sostenibilidad voluntaria a la que las personas naturales, jurídicas y comunidades legalmente reconocidas dedicadas al ecoturismo, pueden optar. Esta certificación avalará sus acciones.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 169.- Procedimiento para obtener la categoría especial.- Las empresas dedicadas a ejercer actividades vinculadas con el ecoturismo podrán acceder a la categoría especial de "Empresa de Ecoturismo".

Quienes deseen obtener dicha categoría, solicitarán la certificación de sostenibilidad al momento de obtener su registro o actualizarlo, en el caso de establecimientos nuevos o existentes, respectivamente.

La certificación de sostenibilidad es un mecanismo de evaluación de empresas turísticas en el territorio nacional, diseñada como un marco que asegure que las actividades de turismo sostenible cumplan normas ambientales, sociales y económicas respecto al manejo de los recursos naturales y culturales y de los respectivos impactos.

Esta certificación de sostenibilidad voluntaria, implica un reconocimiento al manejo desplegado por las empresas en lo relativo a la conservación de la biodiversidad y prevención y control de la contaminación ambiental.

Art. 170.- Normas para la certificación.- Para efectos de la certificación, el Ministerio de Turismo elaborará las respectivas normas técnicas de calidad y escogerá los métodos y mecanismos de certificación más idóneos.

El Ministerio de Turismo, una vez verificado su cumplimiento, procederá a otorgar la distinción de "Empresa de Ecoturismo".

Art. 171.- Registro y licencia anual.- Las empresas de ecoturismo, opten o no por la certificación de sostenibilidad, deberán obtener el registro y la licencia anual de funcionamiento, previo cumplimiento de los requisitos previstos en las normas vigentes.

Estas obligaciones ante el Ministerio de Turismo no exoneran a la persona natural, jurídica o comunidad legalmente reconocida, del cumplimiento de las obligaciones y requerimientos que el Ministerio del Ambiente exija para ejercer la actividad de ecoturismo dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Art. 172.- Beneficios.- Las empresas de ecoturismo certificadas, se sujetarán al siguiente régimen de beneficios:

- a) Acceso directo a los beneficios establecidos en la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽¹⁾; y,

⁽¹⁾ **Nota:** Ver nota (1) al Art. 66



UNIVERSIDAD DE CUENCA

b) Preferencia dentro de la planificación promocional del país, que efectúa el Ministerio de Turismo.

Art. 173.- Competencia y requisitos generales.- Le corresponde al Ministerio de Turismo, a través de acuerdo ministerial, el establecimiento de las normas técnicas de calidad de las actividades turísticas bajo la modalidad de ecoturismo. Tales normas técnicas deberán ser debida y técnicamente fundamentadas.

Art. 174.- Procedimiento para la expedición de las normas técnicas.- Las normas técnicas a las que hace referencia este capítulo, podrán ser propuestas por cualquiera de los actores del sector turístico interesado, formalmente reconocido. Le corresponde al Ministerio de Turismo, a través del órgano administrativo correspondiente, patrocinar los procesos de consulta, búsqueda de consensos y publicidad de las normas en mención, a través de la constitución de mesas de diálogo organizadas previa la convocatoria pública de los actores interesados. En caso de no existir coincidencia de criterios, le corresponde al Ministerio de Turismo, adoptar la decisión que crea conveniente para los intereses del desarrollo del sector.

Art. 175.- Publicidad de los procedimientos.- Todos los procedimientos de calificación de operaciones y actividades de ecoturismo serán públicos. Para tal efecto, el Ministerio de Turismo contará con las correspondientes bases de datos.

Se exceptúa de la publicidad referida en este artículo, toda la información que esté amparada en la normativa de propiedad intelectual.

Art. 176.- Recursos de la asesoría de ecoturismo.- La asesoría de ecoturismo del Ministerio de Turismo financiará sus actividades con los siguientes recursos:

- a) Los que le sean asignados dentro del presupuesto institucional;
- b) Los recursos que se generen por el mantenimiento y disposición de información de la base de datos de actividades de ecoturismo en el Ecuador;
- c) Los recursos que se generen por el registro o certificación de sostenibilidad de las empresas de ecoturismo;
- d) Los recursos que se obtengan de la cooperación externa para este fin; y,



UNIVERSIDAD DE CUENCA

e) Los demás establecidos en las leyes correspondientes.

TÍTULO VI DEL TURISMO SOCIAL

Art. 177.- Turismo social.- Entiéndese por turismo social, todo viaje o desplazamiento mediante planes o programas aprobados que realicen personas o grupos de personas, domiciliadas en el país y dentro del territorio nacional, que no posean ingresos o que éstos no superen los doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a la época del viaje o desplazamiento.

El presente artículo debe interpretarse siempre favoreciendo a la integración nacional y procurando beneficiar a las clases populares, para que tengan acceso al descanso y recreación y se integren al desarrollo del turismo nacional.

Art. 178.- Aprobación de planes y programas de turismo social.- El Ministerio de Turismo aprobará los planes y programas de turismo social, elaborados por su propia iniciativa o los que presenten quienes promueven dicho turismo. En este último caso, los planes y programas deberán ser presentados al Ministerio de Turismo con cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha de iniciación del programa, y serán aprobados a más tardar luego de quince días de presentados. Vencido este plazo y de no existir pronunciamiento, se entenderán aprobados.

Art. 179.- Fomento y estímulo de inversiones.- El Ministerio de Turismo fomentará y estimulará las inversiones y mecanismos crediticios que favorezcan a la creación de infraestructura y programas de turismo social.

Art. 180.- Promoción.- El Ministerio de Turismo promoverá las medidas necesarias para impulsar el turismo social e interno con el objeto de que la mayoría de los habitantes del país puedan participar en los programas turísticos, a través de la formulación, coordinación, aprobación y promoción de los programas de turismo social, tomando en cuenta para tal efecto las temporadas, eventos tradicionales y folclóricos y demás circunstancias favorables.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Para cumplir con los planes y programas de turismo social que el Ministerio de Turismo ejecute, otorgará subvenciones y se podrá utilizar la planta turística de su propiedad con tarifas especiales.

Art. 181.- Difusión.- El Ministerio de Turismo, para el cumplimiento de sus objetivos en materia de turismo social, propiciará el establecimiento de políticas de difusión para los mismos, con el objeto de estimular el conocimiento y estudio de aquellas zonas del país que por sus cualidades y características, contribuyen a su esparcimiento y formación cultural.

TÍTULO VII DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA

Art. 182.- Campañas promocionales.- El Ministerio de Turismo tendrá a su cargo la realización de campañas promocionales nacionales e internacionales, tendientes a alcanzar la creación de la verdadera imagen turística del Ecuador a nivel nacional e internacional, a fomentar el turismo receptivo, el turismo interno y el turismo social, a diversificar la oferta y propender a la integración nacional.

La realización de estas campañas de promoción deberá estar basada en lo dispuesto en la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽¹⁾ y en las políticas y lineamientos que el Ministerio de Turismo establezca periódicamente.

⁽¹⁾ **Nota:** Ver nota (1) al Art. 66

Estas campañas a nivel internacional, y nacional se las ejecutará en los principales mercados emisores del mundo y mercados nacionales, sin lesionar la dignidad nacional ni alterar o falsear los hechos históricos o las manifestaciones de la cultura e idiosincrasia nacionales e informar con veracidad sobre los recursos y servicios turísticos que se ofrezcan.

El Ministerio de Turismo dictará normas generales, para la planificación y la orientación de las actividades de promoción turística.

Art. 183.- Medios para la promoción.- Las campañas de promoción informando a nivel nacional e internacional se las realizará entre otras a través de la participación directa en ferias internacionales, ferias nacionales, fiestas cívicas nacionales y provinciales, edición de material promocional como



UNIVERSIDAD DE CUENCA

afiches, publicaciones, mapas, planos, audiovisuales, representaciones folclóricas y cualquier tipo de material destinado para este fin, para lo cual previamente se prepararán estudios de comercialización y difusión en todos los mercados.

Las actividades nacionales e internacionales de promoción del producto turístico del país pueden realizarse a través de la consideración de regímenes de cooperación, mediante celebración de acuerdos y convenios entre el sector público incluidos los gobiernos seccionales y el sector privado.

Art. 184.- Papel del sector privado.- Corresponde al sector privado, previa la aprobación del Ministerio de Turismo, realizar la promoción comercial de la oferta turística.

Art. 185.- Asesoramiento técnico.- El Ministerio de Turismo colaborará y brindará a la empresa privada, el asesoramiento técnico necesario respecto a la información turística en general y de proyectos de promoción y ejecución de los mismos e investigación de mercados, de conformidad con las disposiciones que para el efecto, se formulen en este reglamento o en otras disposiciones.

Art. 186.- Colaboración del Ministerio de Turismo.- El Ministerio de Turismo podrá colaborar en la organización, supervisión, coordinación y calificación de espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, representaciones y otros eventos tradicionales y folclóricos para atracción turística que se celebren en el país, sin perjuicio de sus facultades legales.

Art. 187.- Colaboración interinstitucional.- Las instituciones del Estado deberán cooperar estrechamente con el Ministerio de Turismo, con el fin de crear y promover la imagen turística del Ecuador y de sus regiones.

Art. 188.- Campañas oficiales.- El Ministerio de Turismo efectuará campañas oficiales de publicidad tendiente a fomentar el turismo en el país, así como actividades de relaciones públicas nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus fines.

Art. 189.- Publicaciones.- Las ediciones de afiches, folletos, guías, revistas, periódicos, fotografías, películas, videos y otros medios con fines de promoción turística, deberán ser realizados por el Ministerio de Turismo o por personas naturales o jurídicas autorizadas por éste.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

En las guías turísticas, aparte de la información que comúnmente se incluye en ellas, se incorporarán datos sobre la accesibilidad, para personas con discapacidades, en los medios de transporte, hoteles, restaurantes, centros culturales y deportivos, edificios y servicios públicos.

Art. 190.- Obligación de entregar copias.- Los editores del material autorizado por el Ministerio de Turismo, tienen la obligación de entregar a éste una copia del material producido.

Art. 191.- Número de registro.- Los editores de material promocional tendrán la obligación de hacer constar en una parte visible, el número del registro de la autorización correspondiente o indicar que ésta se ha concedido por haber operado el silencio administrativo.

Art. 192.- Desplazamientos al extranjero.- A fin de dar agilidad a la promoción del país, los funcionarios del Ministerio de Turismo que sean designados por el titular de esa Cartera de Estado mediante acuerdo ministerial, para desplazarse al extranjero, no se someterán a lo dispuesto en las normas de restricción del gasto público y prescindirán de informes previos de cualquier clase, siempre que los viajes sean financiados con recursos de autogestión, donaciones u otros recursos que no afecten al vigente presupuesto del Ministerio. Sin embargo, periódicamente se informará al Ministerio de Economía y Finanzas sobre las comisiones efectuadas.

TÍTULO VIII DE LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACION TURÍSTICA

Art. 193.- Centros de formación turística.- El Ministerio de Turismo, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, las universidades y los demás institutos de educación superior y técnica, determinará a nivel nacional las necesidades de formación y capacitación del personal requerido en la actividad turística y autorizará el funcionamiento de los centros de formación y promoción turística a nivel medio que no se hallen sujetos a las normas de la Ley de Educación Superior ⁽¹⁾, y aprobará los correspondientes programas de estudio.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

⁽¹⁾ **Nota:** *El numeral 1 de la Resolución 22-058 del Congreso Nacional (RO 280: 8-mar-2001), dispone: "Determinar que las siguientes leyes tendrán la jerarquía y calidad de orgánicas: ... Ley de Educación Superior".*

Art. 194.- Labores de capacitación.- El Ministerio de Turismo, para el cumplimiento de sus fines podrá dictar cursos, seminarios, conferencias, o propiciar cualquier evento técnico, para lo cual podrá contratar o invitar a profesionales y técnicos nacionales o extranjeros, de reconocida solvencia.

Art. 195.- Asesoría profesional y técnica.- El Ministerio de Turismo, brindará asesoría profesional y técnica a las empresas turísticas y otras instituciones que lo soliciten, para lo cual fijará la tarifa que cobrará por estos servicios.

TÍTULO IX DEL PATRIMONIO Y EL RÉGIMEN FINANCIERO

Art. 196.- Impuesto sobre el valor de la emisión de tarjetas de crédito.- Quienes por la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽¹⁾, se constituyan en agentes de retención del impuesto al que se refiere la letra c) del artículo 16 de la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽²⁾, retendrán el valor del tributo y lo depositarán directamente en la cuenta corriente del Ministerio de Turismo. Sin perjuicio de esta obligación, los agentes de retención remitirán mensualmente al Ministerio de Turismo, un informe de los depósitos realizados en el mes inmediatamente anterior y un listado de las tarjetas y documentos que causan el tributo en el mismo período.

⁽¹⁾ **Nota:** Ver nota (1) al Art. 66

⁽²⁾ **Nota:** Ver nota (1) al Art. 66

El Ministerio de Turismo realizará una verificación de los datos entregados, para comprobar y mantener el control de este ingreso.

Art. 197.- Impuesto por la venta de combustible de aviación.- El Ministerio de Turismo verificará periódicamente las ventas y el monto causado por el impuesto al que se refiere la letra d) del artículo 16 de la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ **Nota:** Ver nota (1) al Art. 66



UNIVERSIDAD DE CUENCA

TÍTULO X

DEL CONTROL, LAS OBLIGACIONES Y LAS SANCIONES

CAPÍTULO I

DEL CONTROL Y LAS OBLIGACIONES

Art. 198.- Horarios de funcionamiento.- En coordinación con otros organismos públicos competentes, el Ministerio de Turismo se encargará de regular los horarios de funcionamiento y atención al público de las actividades y servicios turísticos.

Art. 199.- Obligación de exhibir placa de identificación y tarifas.- Todo establecimiento dedicado a la realización de actividades o servicios turísticos, está obligado a exhibir la placa de identificación que, previo al pago correspondiente, le proporcionará el Ministerio de Turismo, de conformidad con la clasificación otorgada. Igualmente, tales establecimientos exhibirán en lugares visibles al público, las tarifas autorizadas por el Ministerio de Turismo, para cada uno de los servicios que presten.

Art. 200.- Facultad para solicitar información.- El Ministerio de Turismo podrá solicitar a las personas naturales o jurídicas, cualesquiera sea su actividad turística, y de conformidad con la ley, datos, estadísticas e información, mensual u ocasionalmente. El requerimiento mensual se lo hará en los formularios que al efecto entregará el Ministerio de Turismo. Los datos solicitados se entregarán dentro de los diez primeros días de cada mes.

Los requerimientos ocasionales se harán por pedido del Ministro o de los funcionarios expresamente delegados por éste para el efecto. Estos datos e información serán de carácter estrictamente reservado.

Art. 201.- Revocatoria de licencias.- El Ministro de Turismo revocará las licencia única anual de funcionamiento y de Ejercicio Profesional de Guías de Turismo, en los casos previstos en las leyes.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPÍTULO II

DEL TRÁMITE PARA EL JUZGAMIENTO DE LAS INFRACCIONES

Art. 202.- Aplicación de sanciones.- Las sanciones administrativas tipificadas en la ley, se aplicarán sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Art. 203.- Procedimiento.- De oficio o mediante denuncia escrita o verbal sobre infracciones a la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽¹⁾, presentada ante el Ministro de Turismo, se iniciará el procedimiento de sanción, para lo cual se citará personalmente o mediante dos boletas dejadas en dos días distintos y seguidos, al representante legal o administrador de la empresa, a fin de que conteste la denuncia. Con la contestación o en rebeldía, y si hubieren hechos que deben probarse, el Ministro abrirá la causa a prueba por el término de seis días y ordenará la práctica de las diligencias que creyere oportunas o que solicite la parte. Concluido el término de prueba expedirá la resolución pertinente. La resolución del Ministro será de última instancia administrativa.

⁽¹⁾ **Nota:** Ver nota (1) al Art. 66

En el juzgamiento de las infracciones se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, los antecedentes del infractor y los perjuicios causados a los interesados o clientes.

* **Art. 204.- (Derogado)**

* **Reforma:** Ver Sección II, Doc. 5, p. 1

TÍTULO XI DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO

Art. 205.- Política prioritaria del Estado.- Se declara como política prioritaria de Estado el desarrollo del turismo en el país; acción que se cumplirá mediante la ejecución de los postulados que se detallan en este Título.

Art. 206.- Mantenimiento del Ministerio de Turismo.- El Gobierno Nacional mantendrá dentro de su estructura organizativa ministerial al Ministerio de Turismo, como entidad que promueva, facilite y norme la actividad turística a nivel nacional.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 207.- Propósitos del Gobierno Nacional.- A efectos del fomento y desarrollo turístico, son propósitos del Gobierno Nacional:

- a) Convertir al sector del turismo, dentro de todos los planes y programas del Gobierno Nacional, en factor importante para la actividad de obra pública estatal y municipal, para que estas actividades coadyuven a favorecer la actividad turística;
- b) Convertir al sector del turismo en el "ente visible" del Estado Ecuatoriano en el exterior, y otorgarle la capacidad de liderar la imagen externa del país;
- c) Facilitar a los diversos componentes del sector, el acceso a los recursos y mecanismos nacionales e internacionales de planeación, de capacitación y al apoyo técnico y financiero del exterior;
- d) Apoyar la ejecución y seguimiento del Plan Nacional de Competitividad Turística, el mismo que deberá involucrar a todos los actores públicos y privados;
- e) Establecer políticas de comportamiento y lineamientos de funcionamiento del sector estatal, que necesariamente formen parte del Plan de Competitividad y que involucren los siguientes aspectos mínimos:
 - i) Coordinación interinstitucional;
 - ii) Descentralización;
 - iii) Ordenamiento del espacio geográfico;
 - iv) Financiamiento y crédito; y,
 - v) Otorgamiento de incentivos;
- f) Elevar el nivel de competitividad del sector, a través de los siguientes elementos básicos:
 - i) Una política aérea moderna que busque acercarse al concepto de "cielos abiertos"; y,
 - ii) Una política agresiva de promoción externa e interna, que permita a los operadores nacionales una llegada efectiva a los mercados;
- g) Priorizar y facilitar la participación local y la descentralización turística a través del concurso de municipios y otros organismos seccionales.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- h) Establecer como primeros actores y beneficiarios del turismo a la ciudadanía en general, señalando de manera exclusiva a las comunidades más pequeñas y relegadas del Ecuador; e,
- i) Priorizar líneas de crédito especiales para el sector turismo y otorgar su aval para proyectos oficiales declarados como "prioritarios" por el Ministerio de Turismo, de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 208.- El Ministerio de Turismo como eje natural de referencia y coordinación.- Se declara al Ministerio de Turismo como el eje natural de referencia y coordinación sobre el que se apoye toda la gestión orientada a dar facilidades al turista nacional y extranjero en los siguientes aspectos:

- a) Inmigración y aduana;
- b) Saneamiento ambiental y basura;
- c) Carreteras y vías de acceso público;
- d) Parques nacionales;
- e) Transporte público, aéreo y terrestre; y,
- f) Seguridad física y jurídica.

Art. 209.- Protección del patrimonio cultural y natural.- Se reconoce al Ministerio de Turismo como protector del patrimonio cultural y natural del Ecuador.

Art. 210.- Reformas legales.- A efectos de viabilizar estos propósitos, el Gobierno Nacional promoverá la expedición de las reformas legales necesarias, a fin de que se establezcan los siguientes mecanismos idóneos para facilitar y atraer la inversión de largo plazo, la reconversión y modernización de la planta existente y la mejora de la competitividad:

- a) Incentivos de carácter directo de tal forma que se evite la dispersión del esfuerzo fiscal y la demora de los trámites;
- b) Incentivos homologados a los que existen en otros países andinos; y,
- c) Simplificación de los trámites y procedimientos de inversión y tributación del sector de turismo.

Art. 211.- Colaboración de las instituciones del Estado.- Todas las instituciones del Estado brindarán su máxima colaboración para que estas políticas de Estado relativas al turismo se cumplan en beneficio del país.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 212.- Obligación de la Oficina de Planificación.- La Oficina de Planificación de la Presidencia de la República ⁽¹⁾, incluirá dentro de los planes de trabajo y acciones de los organismos estatales las presentes políticas, y se ocupará de que sean respetadas y cumplidas.

⁽¹⁾ **Nota:** *El artículo 1 del Decreto Ejecutivo 120 (RO 27: 16-sep-1998), dispuso: "Para dar cumplimiento a la trigésima novena disposición transitoria de la Constitución Política, se establece en la Presidencia de la República una Oficina de Planificación que se encargará de fijar las políticas generales, económicas y sociales del Estado, conforme las directivas del Presidente de la República". Finalmente, mediante Decreto Ejecutivo 1372 (RO 278: 20-feb-2004), se crea la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), como organismo técnico responsable de la planificación nacional, dependiente de la Presidencia de la República; y, de acuerdo con el artículo 2 de dicho Decreto Ejecutivo, "Las funciones, activos y pasivos de la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República (ODEPLAN), pasarán a formar parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo".*

Art. 213.- Vigilancia por parte del Ministerio de Turismo.- El Ministerio de Turismo vigilará el cumplimiento de estos postulados y los incluirá dentro de sus planes de acción.

TÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 214.- Declaratoria de interés turístico.- El Ministerio de Turismo declarará las zonas, centros y demás lugares que tengan interés turístico, así como las actividades turísticas prioritarias a los intereses nacionales y los proyectos de gran importancia al desarrollo del turismo del país. Será de responsabilidad del Ministerio de Turismo el cumplimiento de las declaraciones de que habla el presente artículo, las que deberán estar siempre actualizadas. Las resoluciones que al respecto dicto el Ministerio de Turismo serán publicadas en el Registro Oficial.

Art. 215.- Día del Turismo.- El 27 de septiembre de cada año se considerará como Día del Turismo.

El Ministerio de Turismo adoptará cada año, como tema oficial de este día, el designado a nivel mundial por la Organización Mundial del Turismo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Para conmemorar el día del turismo, se organizarán diferentes eventos bajo la coordinación del Ministerio de Turismo y un grupo de trabajo interdisciplinario y participativo, conformado para el efecto por el Ministro de Turismo.

Art. 216.- Autorización para construcción y adecuación de edificaciones.-

El Ministerio de Turismo autorizará la construcción y adecuación de edificaciones destinadas al funcionamiento de actividades turísticas, luego del estudio de la siguiente documentación, que le deberá ser presentada:

1. Antecedentes de la empresa y de los empresarios o promotores;
2. Proyecto de inversión y financiamiento; y,
3. Anteproyecto arquitectónico.

Previamente a la aprobación de los planos definitivos por las autoridades competentes, el Ministerio de Turismo procederá a revisarlos y a dar su visto bueno. De no cumplirse con este requisito, los planos no podrán ser aprobados por dichas autoridades.

El Ministerio de Turismo determinará las dimensiones y características técnicas que de acuerdo a la categoría y capacidad deberán reunir las diferentes clases de alojamientos.

Las edificaciones a las que se refiere este artículo, deberán contar con accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidades.

Art. 217.- Prohibición al Ministro y funcionarios del Ministerio.- El Ministro de Turismo y los demás funcionarios y servidores públicos del Ministerio, no podrán tener intereses como accionistas o socios en empresas sujetas al régimen de la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Nota: Ver nota (1) al Art. 66

Art. 218.- Facultad de las municipalidades.- Las municipalidades que participen en procesos de descentralización y suscriban convenios de transferencia de competencias, tienen plena facultad legal de conformidad con la Ley de Régimen Municipal ⁽¹⁾, la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽²⁾ y sus reglamentos; para establecer mediante ordenanzas las correspondientes tasas por concepto de habilitación y control de establecimientos o empresas turísticas.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

⁽¹⁾ **Nota:** El numeral 1 de la Resolución 22-058 del Congreso Nacional (RO 280: 8-mar-2001), dispone: "Determinar que las siguientes leyes tendrán la jerarquía y calidad de orgánicas: ... Ley de Régimen Municipal".

⁽²⁾ **Nota:** Ver nota (1) al Art. 66

Art. 219.- Proceso de descentralización.- Las normas de este reglamento no afectan las transferencias de competencias realizadas por el Ministerio de Turismo ni las atribuciones que en virtud de ellas han venido ejerciendo los organismos de régimen seccional autónomo.

Art. 220.- Normas posteriores sobre turismo.- En adelante, cualquier acto normativo que se refiera a temas turísticos deberá expedirse, necesariamente, como reforma o sustitución de este reglamento.

Art. 221.- Hipódromos y parques de atracciones.- Las regulaciones necesarias para el funcionamiento de hipódromos y parques de atracciones serán dictadas por el Ministro de Turismo.

Art. 222.- Derogatorias.- Deróganse los siguientes cuerpos normativos, que pasan a formar parte de este Reglamento:

- a) El Acuerdo 1097, publicado en el Registro Oficial 699 de 26 de octubre de 1978, que contiene el Reglamento Hotelero;
- b) El Decreto Ejecutivo 971, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 292 de 11 de octubre de 1989, que contiene el Reglamento General de la Ley de Turismo;
- c) El Decreto Ejecutivo 3309-A, publicado en el Registro Oficial 850 de 27 de diciembre de 1995, que contiene el Reglamento de Agencias de Viajes;
- d) El Acuerdo 0021, publicado en el Registro Oficial 289 de 2 de abril de 1998, que contiene el Reglamento de Guías Profesionales de Turismo;
- e) El Decreto Ejecutivo 1636, publicado en el Registro Oficial 370 de 28 de julio de 1998, que regula la Bolsa Internacional de Turismo;
- f) El Decreto Ejecutivo 264, publicado en el Registro Oficial 50 de 4 de abril del 2000, que declara de interés nacional la promoción turística del país en el extranjero;
- g) El Decreto Ejecutivo 402, publicado en el Registro Oficial 87 de 30 de mayo del 2000, que contiene el Reglamento Especial de Casinos y Salas de Juego (Bingo-mecánicos);



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- h) El Decreto Ejecutivo 654, publicado en el Registro Oficial 141 de 15 de agosto del 2000, que reforma el Reglamento Especial de Casinos y Salas de Juego (Bingo-mecánicos);
- i) El Decreto Ejecutivo 1424, publicado en el Registro Oficial 309 de 19 de abril del 2001, que establece políticas de Estado para el desarrollo de la actividad turística;
- j) El Acuerdo 024, publicado en el Registro Oficial 313 de 25 de abril del 2001, que institucionaliza el Día del Turismo;
- k) El Acuerdo 20011030, publicado en el Registro Oficial 313 de 25 de abril del 2001, que reforma el Reglamento de Guías Profesionales de Turismo; y,
- i) El Decreto Ejecutivo 2686, publicado en el Registro Oficial 589 de 4 de junio del 2002, que contiene el Reglamento de Ecoturismo y Sostenibilidad.

Disposiciones transitorias

Primera.- Hasta tanto se conformen el Colegio Profesional de Guías de Turismo, el Ministro de Turismo nombrará delegados de esas instituciones de entre las personas más representativas del sector, los que serán nominados con la intervención de un delegado del Ministerio de Turismo, un delegado de las asociaciones legalmente reconocidas y un representante de la Federación Nacional de Cámaras de Turismo.

Segunda.- Amplíase hasta el 30 de diciembre del 2002, inclusive, el plazo establecido en el artículo 51 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Especial de Desarrollo Turístico ⁽¹⁾, para que los establecimientos turísticos localizados en los cantones a los que el Ministerio de Turismo ha transferido competencias, obtengan la Licencia Única Anual de Funcionamiento correspondiente al año 2002.

⁽¹⁾ **Nota:** Ver nota (1) al Art. 66

Tercera.- El Ministerio de Gobierno y Policía impedirá, de conformidad con la ley, el funcionamiento de casinos, salas de juego y máquinas tragamonedas que no cuenten con los correspondientes permisos o autorización otorgados de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Disposición final

Las actuaciones del Ministerio de Turismo deberán observar cuidadosamente el Reglamento para el control de la discrecionalidad de la Administración Pública.

De la ejecución de este decreto, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, encárgase a la Ministra de Turismo.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a, 29 de noviembre de 2002.

f) Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República.

(RO 726: 17-dic-2002)



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO N° 03



UNIVERSIDAD DE CUENCA

EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN NO ESCOLARIZADA PROMOVIDOS POR INSTITUCIONES Y PERSONAS PARTICULARES.

Resolución 066-DINEPP

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Considerando:

Que al expedirse la Ley de Educación ⁽¹⁾ en vigencia se institucionaliza la Educación No-Escolarizada como subsistema de la Educación Nacional;

⁽¹⁾ **Nota:** *El numeral 1 de la Resolución 22-058 del Congreso Nacional (RO 280: 8-mar-2001), dispone: “Determinar que las siguientes leyes tendrán la jerarquía y calidad de orgánicas: ... Ley General de Educación”.*

Que el Decreto Ejecutivo 634 del 19 de mayo de 1989, reforma el Reglamento General de la Ley de Educación ⁽²⁾ y en su artículo 4 reorienta la acción de la Educación No-Escolarizada y se propone “Ofrecer permanentemente oportunidades de capacitación en y para el trabajo, mejoramiento y actualización educativa, científica, cultural, profesional o tecnológica, como respuesta a las demandas del desarrollo socioeconómico del país”.

⁽²⁾ **Nota:** Ver nota (1) anterior

Que en el mismo Decreto Ejecutivo artículo 6, literal s), faculta a la Dirección Nacional de Educación Popular Permanente “Autorizar la ejecución de proyectos, acciones y modalidades de Educación No-Escolarizada, promovidos por instituciones y personas particulares”;

Que enmarcados dentro de la Educación No-Escolarizada se vienen promocionando y desarrollando cursos, seminarios talleres de diferentes naturalezas, financiados por personas o instituciones particulares y estatales;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Que es necesario orientar el currículo, estableciendo normas para la apertura, funcionamiento y evaluación, fijación de costos de las actividades anotadas; y,

En uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Art. 1.- [Autorización de Funcionamiento].- La autorización de funcionamiento del Centro de Capacitación Ocupacional para realizar cursos en diferentes modalidades, ejecución de proyectos, seminarios, talleres de capacitación y otros eventos de orden educativo, cultural, científico y técnico-ocupacional presenciales y a distancia, de carácter fiscal, particular, municipal y confesional de Educación No-Escolarizada, será competencia de la DINEPP.

Art. 2.- [Requisito para funcionamiento].- La autorización de funcionamiento de los centros se concederá hasta por tres años de duración, los eventos enunciados en el artículo 1, tendrán una variación de tres meses hasta un año, según la intensidad de los contenidos y será de carácter terminal; en este caso, autorizará la Dirección Nacional de Educación Popular Permanente, no así los eventos de menos de tres meses de tratamiento y por una sola vez dentro de la provincia que autorizarán los respectivos departamentos.

Las autorizaciones se concederán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Solicitud al Director Nacional de Educación Popular Permanente o al Jefe del Departamento Provincial correspondiente según el caso;
- b) Estudio socio-económico y ocupacional de la localidad donde va a funcionar el curso;
- c) Diseño de trabajo a realizarse, especificando lo concerniente a:
 - Datos informativos;
 - Plan de trabajo;
 - Objetivos;
 - Actividades;
 - Tiempo de duración; y,
 - Horario de trabajo;



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- d) Programa analítico por cursos;
- e) Documentos de idoneidad de los profesionales que van a realizar el curso, seminario, taller, etc.
- Cuadro H1 y H2 adjuntar copias certificadas de los títulos del personal (el de mayor jerarquía) a excepción de los de Artesanía Popular;
- f) Presupuesto ingresos y egresos;
- g) Contratos de trabajo;
- h) Contratos de arrendamiento o títulos de propiedad de los locales;
- i) Inventarios de equipos, maquinarias, muebles y otros, y,
- j) Informe de la Supervisión Provincial de Educación Popular Permanente sobre aspectos técnicos administrativos y materiales, con el Visto Bueno del Jefe del Departamento.

Art. 3.- [Dirección de eventos].- Los eventos señalados en el artículo 1 serán dirigidos únicamente por ciudadanos ecuatorianos.

Art. 4.- [Certificado de aprobación].- Al término de los eventos señalados en los artículos precedentes se concederán certificados de aprobación, según el formato elaborado por la Dirección Nacional de Educación Popular Permanente, documento que no tendrá otro valor que el de los costos de impresión.

Art. 5.- [Sanción por falta de autorización].- Ninguna Institución ni persona natural o jurídica podrá poner en funcionamiento cursos, seminarios, talleres de capacitación de orden educativo, cultural, científico, técnico, ocupacional, en presencia o a distancia y otros eventos de carácter No-Escolarizado sin contar con la resolución de autorización, salvo los de sostenimiento Fiscal, caso contrario será sancionada de conformidad al artículo 177 del Reglamento General de la Ley de Educación ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ **Nota:** Ver nota (1) a los considerandos

Art. 6.- [Autorización Múltiple].- Un Centro Ocupacional será autorizado de una hasta cinco ramas diferentes, con opción a un curso cada uno, si se trata de una sola rama, hasta con cinco especialidades.

Art. 7.- [Carácter de los cursos].- Los cursos serán terminales, no se permitirá, la división de ciclos, niveles u otras modalidades que fraccionen la



UNIVERSIDAD DE CUENCA

especialidad autorizada; los contenidos se referirán al tiempo determinado por el desarrollo del curso.

Art. 8.- [Prohibición de abrir sucursales].- El propietario de un Centro Ocupacional no podrá abrir sucursales en ningún lugar del país.

Art. 9.- [Costo de matrículas y otros].- El costo de matrícula, pensiones y el alza de las mismas se solicitarán a la Comisión de Fijación de Costos de la Educación No-Escolarizada, que debe organizarse para cumplir con esta función específica, la cual emitirá su resolución según el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Educación ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Nota: Ver nota (1) a los considerados

Art. 10.- [Prohibición de cobros adicionales].- No se permitirá cobros adicionales a la matrícula y pensiones mensuales, como derechos de tesis, uso de equipos, uniformes, etc., sin la autorización de la Comisión (artículo 9), caso contrario, se aplicará el último párrafo del artículo 180 del Reglamento General de la Ley de Educación ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Nota: Ver nota (1) a los considerados

Art. 11.- [Becas].- Todos los centros autorizados con la Resolución Ministerial estarán obligados a establecer becas para alumnos de escasos recursos económicos que deseen capacitarse en dichos centros, de conformidad al artículo 173 del Reglamento General de la Ley de Educación ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Nota: Ver nota (1) a los considerados

Art. 12.- [Bonificaciones asignadas].- Los centros ocupacionales fiscales y otros de carácter oficial puntuados en la presente Resolución que se orientan a cumplir las políticas y objetivos de la Dirección Nacional de Educación Popular Permanente, se organizarán de acuerdo al porcentaje de bonificaciones asignadas para el Programa, las que no estarán sujetas a Resolución Ministerial.

Art. 13.- [Requisitos para renovar y ampliar permisos de operación].- Los centros que soliciten renovación de permisos, ampliación de cursos y/o cambio de especialidades, cumplirán con los requisitos estipulados en el artículo 2, además acompañarán copia de la resolución anterior y otros que tengan relación para su funcionamiento.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Art. 14.- [Evaluación].- La evaluación se realizará con trabajos prácticos, para lo cual se organizarán exposiciones, ferias de subasta, festivales públicos, para demostrar la validez del curso como el aprovechamiento de los participantes.

Art. 15.- [Organismo encargado de la evaluación].- El seguimiento y evaluación se encargará a la Supervisión Nacional y Provincial de la DINEPP, para el cual se aplicarán instrumentos técnicos.

Art. 16.- [Normativa supletoria].- Los casos no previstos en la presente Resolución, serán de competencia de la Dirección Nacional de Educación Popular Permanente.

Art. 17.- [Derogatoria].- Queda sin efecto la Resolución 525 del 7 de mayo de 1987 y más disposiciones legales que se opongan a la ejecución de la presente Resolución.

Art. 18.- [Cumplimiento].- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Supervisión Nacional y Provincial de la DINEPP.

Comuníquese.- En Quito, a los diez días del mes de junio de 1992
(RO 967: 29-jun-1992)



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO N° 04



UNIVERSIDAD DE CUENCA

**LAS ESCUELAS DE ESPAÑOL Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO
DEL TURISMO EN LA CIUDAD DE CUENCA
ENCUESTA**

Buenos/as días/tardes, me llamo ENRIQUE ROMERO, el motivo de esta encuesta es la de constatar la relación que existe entre las escuelas de español y el turismo establecida en mi proyecto de tesis de ingeniería en turismo, por lo que me sería de mucha ayuda su colaboración. Gracias.

Fecha..... Escuela.....

Edad

Menores 18	Entre 18 - 22	Entre 23 – 30	Entre 31 - 40	Entre 40 - 50	Mas 51

Género: M F

Nacionalidad

Estados Unidos	<input type="checkbox"/>	Canadá	<input type="checkbox"/>
Suiza	<input type="checkbox"/>	Dinamarca	<input type="checkbox"/>
Noruega	<input type="checkbox"/>	Inglaterra	<input type="checkbox"/>
Otro.....			

¿Qué grado de estudios posee usted actualmente?

Secundario	Universitario	Maestría	Doctorado	Otro

Cuando usted viaja ¿Cómo le gusta hacerlo?

Solo	<input type="checkbox"/>	Con amigos	<input type="checkbox"/>
Con su Pareja	<input type="checkbox"/>	Con su Familia	<input type="checkbox"/>
Otros.....			



UNIVERSIDAD DE CUENCA

¿Cuánto tiempo ha planeado permanecer en la ciudad de Cuenca?

- | | | | |
|--------------|--------------------------|-------------|--------------------------|
| Una semana | <input type="checkbox"/> | Dos semanas | <input type="checkbox"/> |
| Tres semanas | <input type="checkbox"/> | Un mes | <input type="checkbox"/> |
| Mes y medio | <input type="checkbox"/> | Dos meses | <input type="checkbox"/> |
| Otros..... | | | |

¿Cuánto tiempo va a estudiar español en esta escuela?

- | | | | |
|--------------|--------------------------|-------------|--------------------------|
| Una semana | <input type="checkbox"/> | Dos semanas | <input type="checkbox"/> |
| Tres semanas | <input type="checkbox"/> | Un mes | <input type="checkbox"/> |
| Mes y medio | <input type="checkbox"/> | Dos meses | <input type="checkbox"/> |
| Otros..... | | | |

¿Cómo conoció acerca de esta escuela de español?

- | | | | |
|--------------------|--------------------------|------------------|--------------------------|
| Internet | <input type="checkbox"/> | Guías de Turismo | <input type="checkbox"/> |
| Amigos | <input type="checkbox"/> | Libros | <input type="checkbox"/> |
| Agencias de Viajes | <input type="checkbox"/> | Universidades | <input type="checkbox"/> |
| Otros..... | | | |

¿Cuál es su motivación para estudiar español?

- | | | | |
|--------------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| Negocios | <input type="checkbox"/> | Educación | <input type="checkbox"/> |
| Conocimiento | <input type="checkbox"/> | Trabajo | <input type="checkbox"/> |
| Cultura | <input type="checkbox"/> | Viajar | <input type="checkbox"/> |
| Otras..... | | | |

¿Qué sitios turísticos ha visitado durante su estadía en Cuenca?

- | | | | |
|------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| Museos | <input type="checkbox"/> | Iglesias | <input type="checkbox"/> |
| Mercados | <input type="checkbox"/> | Ruinas arqueológicas | <input type="checkbox"/> |
| Sitios Naturales | <input type="checkbox"/> | Tienda de artesanías | <input type="checkbox"/> |
| Otros..... | | | |



UNIVERSIDAD DE CUENCA

¿Usted ha utilizado alguno de estos servicios turísticos mientras estudiaba español?

Alojamiento

Restaurantes

Agencias de Viajes

Transportación turísticas

Otros.....

Estos servicios turísticos fueron contratados a través de:

Usted mismo

Agencia de Viajes

La Escuela de Español

Otros.....



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO N° 05



UNIVERSIDAD DE CUENCA

**LAS ESCUELAS DE ESPAÑOL Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO
DEL TURISMO EN LA CIUDAD DE CUENCA
SURVEY**

Good morning / afternoon, my name is ENRIQUE ROMERO. The objective of this survey is to realize the relationship between Spanish Schools and Tourism set up in my thesis of tourism engineer. For this reason, your participation in this survey will help me a lot in my work. Thank you.

Date..... Spanish School.....

Age

Under 18 years	18 – 22 years	23 – 30 years	31 – 40 years	40 – 50 years	51 years and older

Gender: M F

Country

United States	<input type="checkbox"/>	Canada	<input type="checkbox"/>
Switzerland	<input type="checkbox"/>	Denmark	<input type="checkbox"/>
Norway	<input type="checkbox"/>	England	<input type="checkbox"/>
Other.....			

Which level of education do you have actually?

High School	College / University	Master's Degree	Doctor's degree	Other

When you travel, how do you like to do it?

Alone	<input type="checkbox"/>	With Friends	<input type="checkbox"/>
With your mate	<input type="checkbox"/>	With your family	<input type="checkbox"/>
Others.....			



UNIVERSIDAD DE CUENCA

How long are you going to stay in Cuenca?

One Week

Two Weeks

Three Weeks

One Month

One Month and a half

Two Months

Other.....

How long are you going to study Spanish in this school?

One Week

Two Weeks

Three Weeks

One Month

One Month and a half

Two Months

Other.....

How did you hear about this Spanish School?

Internet

Travel Bookguides

Friends

Other Books

Travel Agencies

Universities

Other.....

Which are your motivations for learning Spanish?

Business

Education

Knowledge

Work

Culture

Travel

Others.....

Which tourist sites have you visited while have you been in Cuenca?

Museums

Churches

Markets

Archeological Ruins

Natural Sites

Handicraft Stores

Others.....



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Have you used these touristic services while have you been studying Spanish in Cuenca?

Accommodation

Restaurants

Travel Agencies

Touristic Transportation

Others.....

How did you hire these touristic services?

By yourself

Travel Agencies

Spanish School

Others.....



UNIVERSIDAD DE CUENCA

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES IMPRESAS

- Corporación de Estudios y Publicaciones. "Ejecución de Proyectos, Acciones y Modalidades de Educación No Escolarizada Promovidos por Instituciones y Personas Particulares". *Ley Orgánica de Educación. Reglamento y legislación conexa.* 2da ed. Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2005.
- _____. "Ley de Turismo". *Ley de Turismo. Reglamento, Legislación conexa, Concordancias.* 2da ed. Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2008.
- _____. "Reglamento General de Aplicación de la Ley de Turismo". *Ley de Turismo. Reglamento, Legislación conexa, Concordancias.* 2da ed. Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, 2008.
- Mendoza Orellana, Enrique. "La Escuela como Institución Educativa". *Temas Básicos de Pedagogía.* Universidad de Cuenca, Cuenca, 2009. 43-57.
- Ministerio de Turismo del Ecuador. *Boletín de Estadísticas Turísticas 2005 – 2009.* Quito, Ministerio de Turismo del Ecuador, 2010.
- Olmos Juárez, Lourdes y Rafael García Cebrián. *Estructura del mercado turístico. Guía, información y asistencias turísticas. Agencias de viajes y gestión de eventos. Gestión de alojamientos turísticos.* Parainfo, Madrid, 2011.
- Vallejo, Raúl. Manual de Escritura Académica. Guía para estudiantes y maestros. Quito, Corporación Editora Nacional, 2006.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FUENTES DIGITALES

APW. "Programas Culturales y viajes Educativos". Internet. apwecuador.com. Acceso: 17 diciembre 2011.

Asociación Ecuatoriana de Centros de Enseñanza de Español. "About Us". Internet. ecuadorspanishschools-aecee.com/html/about_us.html. Acceso: 04 enero 2012.

Barola, Marta. "Enseñanza de español y turismo: las estancias lingüísticas". *Mosaicos* (Bruselas), diciembre 2007: 32-36. Internet. www.educacion.es/sgci/be/es/publicaciones/mosaico/mosaico20/mos20.pdf. Acceso: 22 septiembre 2010.

Bipo & Toni's Spanish Academy. "Schule". Internet. academia.bipo.net/en.php. Acceso: 07 junio 2012.

Campos Villalobos, Nelson. *El concepto de escuela*. Internet. filo-edu.blogspot.com/2007/12/el-concepto-de-escuela.html. Acceso: 29 septiembre 2011.

Castro León, Juan Fco. "El idioma como recurso turístico". Internet. www.travelturisme.com/estudios/pdf/Articulo-Turismo-Idiomatico.pdf. Acceso: 27 septiembre 2010.

Centro de Estudios Internacionales. *Work & Travel – Work & Discover*. Internet. cei-ecuador.com/op2wtwd.htm. Acceso: 17 diciembre 2011.

Centro de Estudios Interamericanos. "Spanish School (Individual Programs)". Internet. www.international.cedei.org/index.php?option=com_content&view=article&id=85&Itemid=303. Acceso: 06 junio 2012.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Centro de Español Vida Verde. “Home”. Internet.
www.vidaverde.com/es/escuela-de-espanol.html. Acceso: 07 junio 2012.

Chillagano Vizcaíno, Priscila Alexandra. *Estudio para la creación de un Centro Educativo de Intercambio Cultural para Extranjeros, ubicado en el distrito Metropolitano de Quito*. Internet. repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/1381/2/T-ESPE-026833.pdf. Tesis. Escuela Politécnica del Ejercito, Quito, 2010. Acceso: 28 febrero 2011.

Cial. Centro de Linguas. “About Us”. Internet. www.cial.pt/en/the-company/about-us.html. Acceso: 06 junio 2012.

Columbus Travel. “About us”. Internet. www.columbusecuador.com/about_us.html. Acceso: 06 junio 2012.

Comisión Europea. *Cómo aprender idiomas*. Luxemburgo, 2010. Internet. ec.europa.eu/languages/documents/publications/learn_es.pdf. Acceso: 30 enero 2012.

Cursos-de-idiomas.com. “The Language Centre of Ireland, Dublín, Irlanda”. Internet. www.languagecourse.net/escuela-the-language-centre-of-ireland-dublin.php3. Acceso: 06 junio 2012.

Departamento de Lengua y Literatura. *Introducción a la Historia de la Literatura Española. De la Edad Media al Siglo XVIII*. I.E.S San Nicolás de Tolentino. Internet. www.ieslaaldea.com/documentos/introliterespa.pdf. Acceso: 03 marzo 2012.

Ecuador Youth for Understanding. “Home”. Internet. www.yfu.org.ec. Acceso: 17 diciembre 2011.

Education First. “Home”. Internet. www.ef.com.ec. Acceso: 17 diciembre 2011.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

EIL Ecuador. The Experiment in International Living. “About EIL”. Internet. www.eilecuador.org/EIL/ingles/abouteil.aspx?idpag=52. Acceso: 07 junio 2012.

Estudio Sampere. “About Estudio Sampere”. Internet. www.sampere.es/learn-spanish/about-sampere.html. Acceso: 06 junio 2012.

Facultad de Ingeniería. “Tamaño de una muestra para una investigación de mercado”. Universidad Rafael Landivar. *Boletín electrónico N° 2*. www.tec.url.edu.gt/boletin/URL_02_BAS02.pdf. Acceso: 23 mayo 2012.

Fundación Amauta. “Home”. Internet. www.amauta.edu.ec/index.html. Acceso: 06 junio 2012.

Fundación Municipal Turismo para Cuenca y Ministerio de Turismo. *Plan estratégico de desarrollo turístico del destino cuenca y su área de influencia*. Internet. blog.espol.edu.ec/ricardomedina/files/2011/10/Plan_DesarrolloTuristicoCuenca.pdf. Acceso: 11 junio 2012.

Gallagher-Brett, Angela. *Seven hundred reasons for studying languages*. Internet. www.llas.ac.uk/sites/default/files/nodes/6063/700_reasons.pdf. Acceso: 31 enero 2012.

Gran Canaria School. “About us”. Internet. www.en.grancanariaschool.com/spanish_courses-welcome.htm. Acceso: 06 junio 2012.

IES San Isidro. “Origen y desarrollo de la lengua española”. Internet. www.colegiohumberstone.cl/profesores/guias/2011/yrivas/JUNIO/Historia%20del%20espanol.pdf. Acceso: 06 febrero 2012.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Instituto Cervantes. *Diplomas de Español como Lengua Extranjera. “Descripción”.* Internet. diplomas.cervantes.es/informacion/descripcion_dele.html. Acceso: 07 abril 2012.

_____. “El español en España”. Internet. www.cervantes.es/lengua_y_ensenanza/portales_espanol/espanol_en_espana.htm. Acceso: 06 abril 2012.

_____. *El español, una lengua viva.* Instituto Cervantes, 2010. Internet. www.cervantes.es/imagenes/File/prensa/informe%20prensa%202010-WEB.pdf. Acceso: 23 febrero 2011.

_____. “La institución”. Internet. www.cervantes.es/sobre_instituto_cervantes/informacion.htm. Acceso: 07 abril 2012.

_____. *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.* Internet. cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf. Acceso: 31 mayo 2012.

_____. “Sedes en el mundo”. Internet. www.cervantes.es/sobre_instituto_cervantes/direcciones_contacto/sedes_mundo.htm. Acceso: 07 abril 2012.

Instituto Superior de Español. “About Us”. Internet. www.institutosuperior.net/index.php?option=com_content&view=article&id=83&Itemid=49. Acceso: 07 junio 2012.

Internacional Association of Language Centres. “Acerca de IALC”. Internet. www.ialc.org/languages/Spanish/about.asp. Acceso 07 junio 2012.

_____. “Historia”. Internet. www.ialc.org/languages/Spanish/history.asp. Acceso: 06 junio 2012.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Internacional del Ecuador. "Escuelas de Español en el Ecuador". Internet. www.diplomaie.com/es/spanish_schools_ecuador.shtml. Acceso: 04 octubre 2010.

Loranca Medina, Pilar Alejandra. *Paralelismos en el proceso de decadencia de un imperio: Roma-Estados Unidos.* "La decadencia del Imperio Romano." Puebla, 2004. 8-42. Internet. catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/loranca_m_pa/capitulo1.pdf. Acceso: 03 febrero 2012.

LSC. Language Estudes Canada. "Home". Internet. www.lsc-canada.com. Acceso: 06 junio 2012.

Martín Sánchez, Miguel A. "Historia de la metodología de enseñanza de lenguas extranjeras". *Tejuelo*, junio 2009: 54-69. Internet. iesgtballester.juntaextremadura.net/web/profesores/tejuelo/vinculos/articulos/r05/n5completo.pdf. Acceso: 13 enero 2012.

Martín Sánchez, Miguel A. y Charo Nevado Fuentes. "La enseñanza de lenguas extranjeras en los siglos XVI-XVIII. El caso del español". *Ogigia*, enero 2009: 5-18. Internet. www.ogigia.es/OGIGIA5_files/OGIGIA5.pdf. Acceso: 17 marzo 2011.

Michelangelo. Escuela de lengua y cultura italiana – Florencia. "Escuela Michelangelo". Internet. www.michelangelo-edu.it/curso-italiano/index.htm. Acceso: 06 junio 2012.

Ministerio de Turismo del Ecuador. *Boletín de Estadísticas Turísticas 2006 – 2010.* Internet. www.turismo.gob.ec/images/stories/estadisticas/boletin estadisticasturisticas2006-2010.pdf. Acceso: 12 junio 2012.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Miranda Ubilla, Horacio. *La cortesía verbal en textos para la enseñanza del español e inglés como lenguas extranjeras*. Valladolid, 2000. 92-113. Internet. www.cervantesvirtual.com/descargaPdf/la-cortesia-verbal-en-textos-para-la-ensenanza-del-espanol-e-ingles-como-lenguas-extranjeras--0/. Acceso: 13 enero 2012.

Nevado Fuentes, Charo. "La enseñanza del español como lengua extranjera en el siglo XVI: primeras gramáticas publicadas en Europa". *REDEX*, enero – junio 2011. 9-24. Internet. campusvirtual.unex.es/revistas/index.php?journal=redex&page=article&op=view&path%5B%5D=693&path%5B%5D=537. Acceso: 22 febrero 2012.

Ordex. "Intercambio Cultural". Internet. www.ordex.org. Acceso: 17 diciembre 2011.

Pérez, Ligia. La Lengua. Spanish School and Tours. Internet. www.la-lengua.com/pdf/LaLengua-Information-ing.pdf. Acceso: 06 abril 2012.

Peterson, Soren *El Otro Lado: Considering the impact of education abroad on host families in Cuenca, Ecuador*. Internet. www.sorenpeterson.com/thesis/ElOtroLado.pdf. Acceso: 06 octubre 2010.

Real Academia Española. *Escuela*. Diccionario. Internet. buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=escuela. Acceso: 15 diciembre 2011.

_____. *Español*. Diccionario. Internet. buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=español. Acceso: 15 diciembre 2011.

Rennert. "New York". Internet. www.rennert.com/english/new_york.htm. Acceso: 06 junio 2012.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Revista Líderes.ec. "Columbus Travel Group: en 17 años multiplicó su oferta para el turista". 14 mayo 2012. Internet. www.revistalideres.ec/empresas/anos-multiplico-oferta-turista_0_698330200.html. Acceso: 10 junio 2012.

Rodríguez López, José María y Mª Pilar Agudo Baez. *El concepto y la imagen de escuela en los diplomados universitarios de magisterio*. Universidad de Huelva. Internet. www.tendenciaspedagogicas.com/Articulos/1998_e1_24.pdf. Acceso: 02 abril 2012.

Sánchez Pérez, Aquilino. *Historia de la enseñanza del español como lengua extranjera*. Internet. www.um.es/lacell/miembros/asp/masterELE/histoele.pdf. Acceso: 18 enero 2011.

Sancho, Amparo. *Introducción al Turismo*. Organización Mundial del Turismo. Internet. gastroestrategias.com/Introducci_n_al_turismo.pdf. Acceso: 01 diciembre 2010.

Santana Talavera, Agustín. "Turismo Cultural, Culturas Turísticas". *Horizontes Antropológicos*. Porto Alegre, octubre 2003. Internet. www.scielo.br/pdf/ha/v9n20/v9n20a02.pdf. Acceso: 09 diciembre 2010.

Señoriño, Orlando y Sebastián Bonino. *Institución Educativa: Las definiciones de la indefinición*. OEI-Revista Iberoamericana de Educación. Internet. www.rieoei.org/deloslectores/332Senoriino.pdf. Acceso: 30 septiembre 2011.

Simon Bolivar Spanish School. "About us". Internet. www.simon-bolivar.com/spanish_school/index.html. Acceso: 07 junio 2012.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Spanish Intensive Ecuador. "About us". Internet. www.spanishinquito.com/index.php?option=com_content&view=article&id=1:about-us&catid=1&Itemid=2. Acceso: 07 junio 2012.

Velasco, Juan Carlos. "Movilidad Humana y Fronteras Abiertas". *Claves de Razón práctica N° 219*. Enero – febrero 2012: 28-35. Internet. digital.csic.es/bitstream/10261/45259/1/%2bMovilidad%20humana%20y%20fronteras%20abiertas%20-%20Claves%202012.pdf. Acceso: 20 marzo 2012.

Wilckens Ureta, Alexander. *Carlos V 1500 – 1558*. Archivum, 2002: 247-257. Internet. arpa.ucv.cl/archivum4/historia%20moderna/carlos%20v...a.wilckens.pdf. Acceso: 08 febrero 2012.

Youth Exchange System. "Home" Internet. yesecuador.com. Acceso: 17 diciembre 2011.

ENTREVISTAS

Boroto, Richard. Entrevista personal. 29 mayo 2012.

Carrión, Gabriela. Entrevista personal. 08 febrero 2012.

Galarza, Patricia. Entrevista personal. 10 mayo 2012.

Loja, Ana. Entrevista personal. 08 junio 2012.

Ullauri, Narcisa. Entrevista personal. 01 febrero 2012.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CORREOS ELECTRONICOS

Departamento de Bibliotecas y Comunicación. Instituto Cervantes. "Historia de la enseñanza del español como lengua extranjera. Instituto Cervantes". Correo electrónico al autor. 17 febrero 2012.

Figueroa, Esteban. "Fwd: Solicitud información Tesis Enrique Romero". Correo electrónico al autor. 25 mayo 2012.

_____. "Re: Información para tesis Enrique Romero". Correo electrónico al autor. 04 junio 2012.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DISEÑO DE LA TESIS

1. TEMA

Análisis de cinco Escuelas de Español y su relación con el desarrollo turístico de la ciudad de Cuenca en el período 2005 - 2010.

2. NOMBRE DEL ESTUDIANTE

LUIS ENRIQUE ROMERO TAPIA.

3. RESUMEN DEL DISEÑO DE TESIS

El presente trabajo es una análisis de una clase de turismo denominado turismo idiomático, en donde se pretende determinar la vinculación que existe entre las Escuelas de español en la ciudad de Cuenca con el turismo y determinar cuál es su aporte al desarrollo del mismo, para ello se hará el uso de métodos tanto cuantitativos como cualitativos, recurriendo a los generadores de información que son las instituciones encargadas de prestar los servicios de la enseñanza de español. Se ha gestionado con las siguientes escuelas que me van a suministrar la información necesaria para el desarrollo de la tesis y son: Centro de Estudios Iberoamericanos (CEDEI), Escuela Simón Bolívar, Estudios Sampere, Programa de Español de la Universidad de Cuenca y Fundación Amauta.

4. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El Ecuador posee una gran variedad de recursos turísticos tanto naturales como culturales, que le han permitido ser reconocido a nivel mundial, dentro de estos recursos culturales se encuentra la ciudad de Cuenca que en 1999 fue inscrita dentro de la lista de patrimonios culturales de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cultura (UNESCO) lo cual le ha concedido una gran oportunidad de incrementar la afluencia de turistas extranjeros. (http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=45692&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html).

Por otro lado, desde tiempos muy antiguos la comunicación ha sido un elemento muy importante para poder desarrollar el comercio internacional entre las naciones, este panorama no ha variado demasiado en la actualidad, es por ello que desarrollar habilidades comunicativas tales como los idiomas distintos al materno se ha convertido en un elemento muy importante, como lo destaca Jacob Kornbeck en su artículo titulado “Enseñanza de idiomas extranjeros, formación profesional y protección del asentamiento industrial”:

Los conocimientos y competencias lingüísticas no sólo constituyen una cualificación de tipo particular (mejor dicho, muchas cualificaciones de golpe). Es incluso algo más: capacitan de una forma particular para actuar socialmente a una persona, por lo que se cuentan no sólo entre las competencias cognitivas sino también entre las sociales (y parcialmente entre las emocionales). Constituyen por tanto competencias de actuación globales (http://www.oei.es/etp/revista_cedefop_N16.pdf).

Esta perspectiva global ha llevado a muchas personas a aprender una lengua diferente a la suya, y dentro de esas muy variadas opciones lingüísticas³⁵ se encuentra el español, esta lengua tiene gran relevancia ya que es uno de los seis idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), una de las organizaciones más importantes del mundo y de la cual la mayoría de países del mundo son miembros (<http://www.un.org/es/aboutun/languages.shtml>). Como ya hemos visto el español es un idioma que tiene mucha importancia a nivel mundial, considerado como el segundo idioma más hablado en el mundo por número de hablantes nativos³⁶ (http://www.elpais.com/elpaismedia/ultimahora/media/201006/19/cultura/20100619elpepucul_5_Pes_PDF.pdf), asimismo es el segundo idioma más estudiado

³⁵ De acuerdo a datos recopilados por el Instituto Cervantes de España existen alrededor de 7000 lenguas en el mundo, por supuesto que muchas de ellas tienen grupos demográficos pequeños y otros como el inglés, el chino y el español que cuentan con millones de hablantes alrededor del mundo.

³⁶ Se encuentra únicamente por debajo del chino mandarín que posee 1,213 millones de hablantes de acuerdo al Instituto Cervantes.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

después del inglés (http://www.elpais.com/articulo/cultura/espanol/segundo/idioma/estudia/mundo/Instituto/Cervantes/elpepucul/20070426elpepucul_8/Tes).

Ahora bien con la finalidad de que el idioma español sea enseñado a personas de diferentes nacionalidades muchas personas han emprendido una actividad económica denominada Escuelas de Español, estas instituciones han fusionado dos actividades como son la enseñanza del español y el turismo, es por ello que mi investigación se enfocará en realizar un análisis acerca de la relación que existe entre la enseñanza de español y su aporte al desarrollo del turismo en la ciudad de Cuenca, tomando en consideración de que en la ciudad existen algunas³⁷ Escuelas de Español que por muchos años han brindado sus servicios a los turistas extranjeros.

5. MARCO TEÓRICO

Como parte de mi investigación tomaré en consideración algunos conceptos que ayudarán en la comprensión del tema a tratar como son los de turismo, idioma español, escuelas de español y finalmente la unión de estos temas que llevan hacia el turismo idiomático.

Para establecer un concepto de turismo recurriré a la institución internacional más importante en esta área que es la Organización Mundial de Turismo (OMT), la cual la define de la siguiente manera:

El turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio, por negocios y otros" (OMT, 46).

³⁷ Con la investigación realizada previamente se pudo localizar alrededor de 11 Escuelas de Español que estarían prestando sus servicios en la Ciudad de Cuenca: CEDEI, Simón Bolívar, Nexus, Estudio Sampere, Centro Abraham Lincoln, Amauta Fundación, SI Centro Español, Rimani, Escuela de Idiomas de la Universidad de Cuenca, Inti, Ingapirca Ecological Spanish School; esto sin considerar las clases que muchas personas imparten de manera informal.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Por otro lado la Ley de turismo del Ecuador dice lo siguiente en su art. 2: "Turismo es el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual, sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos", tal vez un concepto un poco general pero la reconoce como un acto de desplazarse de un lugar a otro sin ánimos de residencia. Con estas consideraciones puedo dar una breve definición de lo que es turismo, una actividad que realizan las personas en lugares fuera de su morada habitual -pero que puede ser dentro de su propio país- y por lo tanto tiene que desarrollar un desplazamiento; Y donde utiliza servicios turísticos para satisfacer sus necesidades fundamentales y que dicho desplazamiento no tiene la finalidad de permanencia definitiva, además puede tener varias motivaciones que le lleven a ese lugar de destino como pueden ser el ocio o descanso, el conocer la cultura, realizar actividades de aventura, por salud, por negocios, por aprendizaje, o simplemente por visitar amigos o parientes. No he considerado el incluir el tiempo de estas permanencias puesto que pueden existir muchas situaciones en las cuales un viajero pueda desarrollar actividades turísticas en tiempos cortos, como puede ser el comer en un restaurante que queda en la ruta del viajero y que únicamente utiliza pocas horas de su tiempo para recorrer rápidamente un sitio y luego continuar a su destino final, como también el caso de un estudiante de idiomas que elige un destino por un periodo determinado de tiempo para conocer la cultura, relacionarse con el medio y aprender un idioma. De la investigación realizada, las escuelas de español ofrecen cursos desde 30 horas en una semana, como mínimo, hasta un año dependiendo de la capacidad económica y del interés del turista.

El idioma español tiene una rica historia desde sus orígenes derivados del muy antiguo idioma denominado indoeuropeo como lo afirma Antonio Alatorre, "la historia de la lengua española no se inicia hace 1001 años, sino hace muchos, muchísimos más. Nuestra lengua es el indoeuropeo" (http://www.auburn.edu/academic/liberal_arts/foreign/Spanish/FLSP7010/alatore-1.pdf), pasando posteriormente por su antecesor o como algunos diría su



UNIVERSIDAD DE CUENCA

lengua madre³⁸ el latín en la época del imperio romano para luego consolidarse en el imperio español a través del reino de Castilla y finalmente desde la conquista española en América hasta los tiempos modernos de la globalización, es por ello que nuestro idioma lo conocemos como castellano o español, dados sus orígenes antes mencionados, ahora bien veremos lo que dice la Real Academia Española con respecto a la definición de lengua o idioma y español o castellano:

Lengua: 2. f. Sistema de comunicación verbal y casi siempre escrito, propio de una comunidad humana. 3. f. Sistema lingüístico cuyos hablantes reconocen modelos de buena expresión. 4. f. Sistema lingüístico considerado en su estructura. 5. f. Vocabulario y gramática propios y característicos de una época, de un escritor o de un grupo social. Idioma: 1. m. Lengua de un pueblo o nación, o común a varios. 2. m. Modo particular de hablar de algunos o en algunas ocasiones. Español: 3. m. Lengua común de España y de muchas naciones de América, hablada también como propia en otras partes del mundo. Castellano: 4. m. Lengua española, especialmente cuando se quiere introducir una distinción respecto a otras lenguas habladas también como propias en España.

De ese modo podemos decir que el idioma español es un sistema que utilizamos las personas para nuestra comunicación, que está presente en España y en muchos países de América como el nuestro, el mismo que es considerado como lengua oficial, de acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política del Ecuador del 2008.

Con lo que respecta a las Escuelas de Español, es un término que lo he utilizado para homogenizar ya que se les conoce como también como centros de español o institutos de español. Antes de definirle al centro se debe hacer una pequeña diferenciación en cuanto a la enseñanza del idioma, ya que existen muchas maneras de aprender un idioma y es así que expertos nos dan las siguientes denominaciones con respecto al aprendizaje de un idioma, se hace una distinción entre aquellos individuos que aprenden el idioma como segunda lengua y aquello que aprenden el idioma como lengua extranjera, esto parece cuestión de palabras pero en realidad significa mucho más. Los

³⁸ En el diccionario de la Real Academia Española al realizar la consulta de lengua madre hace referencia al latín como la lengua madre del español.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

primeros tienden a especializarse en la lengua que desean aprender, por ello asisten a universidades o institutos que ofrecen estas carreras de larga duración. Y por otro lado están los otros individuos que desean tener un conocimiento del idioma pero no a profundidad. Con esta diferenciación podemos decir que una Escuela de Español es una institución formalmente creada que tiene como objetivo la enseñanza de la lengua española como lengua extranjera, ofrece cursos en diferentes épocas del año a grupos reducidos de estudiantes para que el aprendizaje tenga mejores resultados.

Finalmente, el concepto de Turismo Idiomático o Lingüístico podemos obtenerlo de la fusión de los términos antes revisados, pero primero analicemos una definición desarrollada por Marta Barola que dice:

Estos viajes que se realizan al extranjero, para poner en práctica actividades relacionadas con el aprendizaje de su lengua, se suele llamar Turismo lingüístico, y constituye una modalidad de viajes de estudio y ocio que tiene cada vez más demanda. Se trata de aprovechar las vacaciones para aprender y mejorar la capacidad de comunicación en esa lengua (<http://www.educacion.es/sgci/be/es/publicaciones/mosaico/mosaico20/mos20.pdf>).

De esta forma podemos considerar que el turismo idiomático o lingüístico es aquel desplazamiento que las personas realizan con el objetivo de aprender una lengua sin ánimos de permanecer definitivamente en su destino.

6. OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar cinco Escuelas de Español y su relación al desarrollo del turismo en la ciudad de Cuenca en el período 2005 - 2010.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las relaciones existentes entre el turismo y la enseñanza del español en la ciudad de Cuenca.
- Analizar cuál es el aporte de las Escuelas de Español al desarrollo del turismo en la ciudad de Cuenca en el período 2005 - 2010.
- Conocer las regulaciones que poseen las Escuelas de Español en la ciudad de Cuenca.
- Conocer cuáles son los órganos de control de las Escuelas de Español en la ciudad de Cuenca.

7. HIPÓTESIS

7.1 HIPÓTESIS GENERAL

Las escuelas de español aportan al desarrollo del turismo en la Ciudad de Cuenca.

7.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Existe un vínculo entre la enseñanza de español y el turismo en la ciudad de Cuenca.
- Las Escuelas de Español aportaron al desarrollo del turístico de la ciudad de Cuenca en el período 2005 - 2010.
- Las Escuelas de Español cumplen con las regulaciones emitidas por los órganos de control en la Ciudad de Cuenca.

8. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología a utilizar será en su mayoría cuantitativa, ya que recurriré al análisis de datos estadísticos oficiales entregados por el Ministerio de Turismo del Ecuador e información recolectada de las Escuelas de Español de la ciudad



UNIVERSIDAD DE CUENCA

de Cuenca, además de encuestas y entrevistas dirigidas a los directores de los centros.

Pero es importante recalcar que la utilización del método cualitativo también estará considerada, ya que serán necesarias recabar información pertinente para sustentar las teorías expuestas, asimismo entrevistas dirigidas a los directores de las Escuelas de Español en nuestra ciudad.

9. BIBLIOGRAFÍA

FUENTES IMPRESAS

Asamblea Constituyente del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. 2008.

Bennett, W. A. *Las lenguas y su enseñanza*. España, Editorial Cátedra, 1975.

Corbetta, Piergiorgio. *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid, McGraw-Hill/Interamericana de España, 2003.

Fundación Municipal Turismo para Cuenca. *Tourist Guide of Cuenca and its surroundings*. Cuenca, 2010.

Lexus. *Turismo, Hotelería y Restaurantes*. Lexus Editores, Lima, 2007.

Milio Balanzá, Isabel. *Diseño y Comercialización de Productos Turísticos Locales y Regionales*. Thomson Paraninfo, Madrid, 2002.

Ministerio de Turismo del Ecuador. *Boletín de Estadísticas turísticas 2005 – 2009*. Quito.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Vallejo, Raúl. *Manual de Escritura Académica*. Quito, Corporación Editora Nacional, 2003.

“Los ‘gringos’ se integran a la familia cuencana”. El Comercio (Quito), 19 junio 2005: B5.

FUENTES DIGITALES

Alatorre, Antonio. “Los 1001 años de la lengua española”. Internet. http://www.auburn.edu/academic/liberal_arts/foreign/Spanish/FLSP7010/alatorre-1.pdf. Acceso: 2 enero 2011.

Baralo, Marta. “Enseñanza de español y turismo: Las estancias lingüísticas”. Revista Mosaicos Nº 20. Internet. <http://www.educacion.es/sgci/be/es/publicaciones/mosaico/mosaico20/mos20.pdf>. Acceso: 22 septiembre 2010. 32-36.

Castro León, Juan Fco. “El Idioma como recurso turístico”. Internet. <http://www.travelturisme.com/estudios/pdf/Articulo-Turismo-Idiomatico.pdf>. Acceso: 27 septiembre 2010.

CEDEI. “Spanish school”. Internet. http://www.international.cedei.org/index.php?option=com_content&view=article&id=85&Itemid=303. Acceso: 23 marzo 2011.

Congreso Nacional del Ecuador. “Ley de Turismo”. Internet. <http://www.unidec.edu.ec/descargas/Ley%20de%20Turismo.pdf>. Acceso: 28 septiembre 2010.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Estudios Sampere. “Aprender español en Ecuador”. Internet.
<http://www.sampere.es/aprender-espanol/escuelas-espanol-ecuador.html>. Acceso: 23 marzo 2011.

Güemes Barrios, Juan José. “El potencial económico del español. El español como recurso turístico: el turismo idiomático”. Internet.
http://congresosdelalengua.es/valladolid/mesas_redondas/guemes_j.htm. Acceso: 27 septiembre 2010

Instituto Cervantes. “El Español, una lengua viva”. Internet.
http://www.elpais.com/elpaismedia/ultimahora/media/201006/19/cultura/20100619elpepucul_5_Pes_PDF.pdf. Acceso: 23 febrero 2011.

Jorgelina. “Turismo idiomático: una modalidad que se consolida en España”. Internet. <http://termometroturistico.es/turismo-idiomatico-una-modalidad-que-se-consolida-en-espana.html>. Acceso: 27 septiembre 2010.

Kornbeck, Jacob. “Enseñanza de idiomas extranjeros, formación profesional y protección del asentamiento industrial”. *Formación Profesional Nº 16*. Enero – abril 1999. Internet. http://www.oei.es/etp/revista_cedefop_N16.pdf. Acceso: 22 marzo 2011.

Nexus. Lenguas y Culturas. “Programas de Estudio”. Internet.
<http://www.nexus.edu.ec/ProgramaEstudio.php>. Acceso: 23 marzo 2011.

Organización Mundial del Turismo. “Introducción al Turismo”. Internet.
http://gastroestrategias.com/Introducci_n_al_turismo.pdf. Acceso: 1 diciembre 2010.

Otero, Adriana M. “Planificación y Manejo de Atractivos Turísticos Culturales”. Internet. http://fatu.uncoma.edu.ar/ceplades/publicaciones/archivos/plani_atrac.pdf. Acceso: 8 noviembre 2009.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Pawlowska, Ewa y Fidel Martínez Roget. "Una aproximación al impacto económico directo del turismo académico: el caso de los intercambios Erasmus en la Universidad de Santiago de Compostela". Internet. http://www.usc.es/econo/RGE/Vol18_2/castelan/art5c.pdf. Acceso: 22 septiembre 2010.

Real Academia Española. "Lengua Madre". Internet. http://buscon.rae.es/drael/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=lengua. Acceso: 23 marzo 2011.

_____. "Idioma". Internet. http://buscon.rae.es/drael/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=idioma. Acceso: 23 marzo 2011.

Simon Bolivar Spanish School. "Spanish Language School in Cuenca, Ecuador". Internet. <http://www.bolivar2.com/>. Acceso: 23 marzo 2011.

UNESCO. "Lista del Patrimonio Mundial". Internet. http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=45692&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html. Acceso: 22 marzo 2011.

Universidad de Cuenca. "Programa de español para extranjeros". Internet. <http://rai.ucuenca.edu.ec/facultades/filosofia/idiomas/espanol/programa.html>. Acceso: 23 marzo 2011.

"El español es el segundo idioma que más se estudia en el mundo, según el Instituto Cervantes". *El país.com*. Internet. http://www.elpais.com/articulo/cultura/espanol/segundo/idioma/estudia/mundo/Instituto/Cervantes/elpepucl/20070426elpepucl_8/Tes. Acceso: 27 septiembre 2010.

"Idioma oficiales de las Naciones Unidas". Internet. <http://www.un.org/es/aboutun/languages.shtml>. Acceso: 8 diciembre 2010.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

10. RECURSOS HUMANOS

Análisis de cinco Escuelas de Español y su relación con el desarrollo turístico de la ciudad de Cuenca en el período 2005 - 2010.

RECURSO	HORAS SEMANALES	COSTO X HORA	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL
Director	2	\$ 10,00	12	\$ 960,00
Estudiante	20	\$ 5,00	12	\$ 4.800,00
			TOTAL	
				\$ 5.760,00

11. RECURSOS MATERIALES

Análisis de cinco Escuelas de Español y su relación con el desarrollo turístico de la ciudad de Cuenca en el período 2005 - 2010.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
2 paquetes	Hojas A4	\$ 9,00
4 unidades	Cartuchos de tinta Canon	\$ 85,12
1 unidad	Cuaderno 100 h	\$ 1,00
5 unidades	Esferográficos	\$ 2,00
2 unidades	Corrector	\$ 3,20
4 unidades	Resaltador	\$ 4,00
1 caja	Clips	\$ 0,40
1 caja	Grapas	\$ 0,75
2 unidades	Porta micro minas	\$ 4,40
5 cajas	Micro minas	\$ 4,25



UNIVERSIDAD DE CUENCA

5 unidades	Borrador	\$ 1,45
15 unidades	Carpetas	\$ 3,75
1 unidad	Grapadora	\$ 3,10
1 unidad	Perforadora	\$ 2,50
1 unidad	Saca grapas	\$ 0,38
1 unidad	Laptop HP	\$ 850,00
1 unidad	Impresora a Tinta Canon	\$ 80,00
1 unidad	Cámara Digital Sony	\$ 280,00
4 unidades	Libros	\$ 80,00
3 unidades	Revistas	\$ 20,00
2000 unidades	Fotocopias	\$ 40,00
3 unidades	Empastados	\$ 24,00
6 unidades	Anillados	\$ 7,50
300 viajes ida y vuelta	Transporte Local	\$ 80,00
TOTAL		\$ 1.586,80



UNIVERSIDAD DE CUENCA

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Análisis de cinco Escuelas de Español y su relación con el desarrollo turístico de la ciudad de Cuenca en el período 2005 - 2010.

ACTIVIDADES	MESES												
	2011						2012						
	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
1. Presentar el diseño de Tesis.													
2. Recolectar información documentada.													
3. Trabajo de campo y levantamiento de información.													
4. Análisis de la información obtenida en el trabajo de campo.													
5. Entrevistas y encuestas.													
6. Organización de la información.													
7. Discutir y analizar la información con la Directora de acuerdo a los objetivos.													
8. Redacción de la Tesis.													
9. Revisar final de la Tesis.													
10. Impresión y empastado de la Tesis.													
11. Cumplir con los requisitos de graduación.													



UNIVERSIDAD DE CUENCA

13. PRESUPUESTO

Análisis de cinco Escuelas de Español y su relación con el desarrollo turístico de la ciudad de Cuenca en el período 2005 - 2010.

CONCEPTO	APORTE ESTUDIANTE	OTROS APORTES	TOTAL
Recursos humanos			
Director		Apote Universidad de Cuenca	\$ 960,00
Estudiante	X		\$ 4.800,00
Gastos de movilización			
Transporte	X		\$ 80,00
Gastos de investigación			
Insumos	X		\$ 102,68
Material de escritorio	X		\$ 9,00
Bibliografía	X		\$ 100,00
Internet	X		\$ 50,00
Equipos			
Computador y accesorios	X		\$ 1.265,12
Otros			
Imprevistos (10% del total)	X		\$ 736,68
TOTAL			\$ 8.103,48



UNIVERSIDAD DE CUENCA

14. ESQUEMA TENTATIVO

ANÁLISIS DE CINCO ESCUELAS DE ESPAÑOL Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE CUENCA EN EL PERÍODO 2005 - 2010.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ABSTRACT

CAPÍTULO I

2. CONCEPTUALIZACIONES

2.1 Definición Escuela de Español.

2.2 Definición de Turismo Idiomático.

2.3 La Enseñanza del Español en el mundo.

2.4 La Enseñanza del Español en el Ecuador.

2.5 Escuelas de Español en la ciudad de Cuenca.

2.5.1 Características generales.

2.5.2 Normativa Legal.

2.5.3 Requisitos para su establecimiento.

2.5.4 Organismos Reguladores.

1.6 Relación del desarrollo turístico y las escuelas de español en la ciudad de Cuenca.

CAPÍTULO II

3. LAS ESCUELAS DE ESPAÑOL EN LA CIUDAD DE CUENCA.

ANÁLISIS DE CINCO CASOS

2.1 Estudio Sampere.

2.2 Programa de Español – Universidad de Cuenca.

2.3 Escuela Simón Bolívar.

2.4 CEDEI.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.5 Amauta Fundación.

- Estadísticas del número de estudiantes.
- Estadísticas del origen de los estudiantes.
- Estadísticas del tiempo de permanencia.
- Tipos de alojamiento utilizados.
- Tipos de cursos.
- Costos de los cursos.
- Servicios turísticos que prestan a los extranjeros.

CAPÍTULO III

4. ANÁLISIS DE LAS CINCO ESCUELAS ESPAÑOL Y SU APORTE AL DESARROLLO DEL TURISMO EN LA CIUDAD DE CUENCA 2005 – 2010.

4.1 Comparación del turismo receptivo, con el turismo idiomático.

4.2 Análisis del costo promedio mensual de gasto.

4.3 Análisis de las encuestas y entrevistas.

4.4 Análisis de actividades turísticas que realizan los estudiantes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS